TOMO 152 — Montevideo Miércoles 14 de Julio de 1943 — Núm. 11037

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga por un trimestre un pago a funcionarios del Banco de la República, adscriptos a la Embajada en Wáshington.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1943. — Número 1300|942.

Vista la gestión del Directorio del Banco de la República, solicitando autorización para prorrogar por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, lo dispuesto en el artículo 7.o del decreto de 8 de Enero de 1943, por el cual quedaba facultado para invertir los fondos que requiera el mantenimiento de los funcionarios del Banco adscriptos a la Embajada del Uruguay en Wáshington, con el objeto de colaborar en la gestión de obtención de prioridades para la exportación de productos norteamericanos, así como para cubrir los gastos que demande la gestión que les ha sido confiada:

Resultando: que dicha facultad sólo fué autorizada durante el primer semestre del año en curso:

Atento a que el Tribunal de Cuentas ha expedido el dictamen dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República para prorrogar por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año en curso, lo dispuesto en el artículo 7.o del decreto de fecha 8 de Enero último.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

2

Decreto. Se prorroga un tratamiento cambiario para las exportaciones de lanas a los países limítrofes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1943. — Número 232|943.

Vista la nota del Banco de la República, proponiendo la prórroga del régimen del tratamiento cambiario fijado para las exportaciones de lanas sucias y lavadas destinadas a los países limítrofes, en las condiciones del decreto de 15 de Setiembre de 1942:

Atento a que existe conveniencia en facilitar la negociación de operaciones de esa índole,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1944, el tratamiento cambiario de 85 o|o dirigido y 15 o|o libre fijado oportunamente para las exportaciones de lanas sucias y lavadas destinadas a los países limítrofes, en las condiciones estipuladas en el decreto de 15 de Setiembre de 1942.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Defensa Nacional ha hecho saber a "Diario Oficial" que el decreto-ley sobre gases y explosivos, publicado en el número 10.962 (7 de Abril), es de fecha 13 de Febrero y no 27, como decía la copia reproducida.

Queda hecha la salvedad.

8

Resolución. Se autoriza al Banco de la República para poner en circulación las monedas de plata de cincuenta centésimos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1943. — Número 17293|936.

Vista la precedente nota del Banco de la República, solicitando se autorice la circulación de las monedas de plata del valor de $ 0.50 (cincuenta centésimos), acuñadas en la Casa de Moneda y Especies Valoradas de Santiago de Chile;

Atento a que la emisión de esas monedas fué autorizada por la ley de 5 de Enero de 1942,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Banco de la República para poner en circulación las monedas de plata del valor de cincuenta centésimos ($ 0.50) recibidas del Departamento de Emisión, y que fueron acuñadas en la Casa de Moneda y Especies Valoradas de Santiago de Chile, de acuerdo a la ley de 5 de Enero de 1942.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Autódromo Nacional", y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1943. — Número 2308|928.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima "Autódromo Nacional" a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos;

Considerando: que el nuevo texto estatutorio de la sociedad peticionaria no cambia la finalidad de la misma, cuyo principal objeto es construir pistas y canchas para la práctica de diversos deportes, propender al desarrollo del turismo nacional e internacional y fundar una ciudad automovilística; y que ellos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia al respecto;

Atento a que funcionará con el capital de seiscientos setenta y cinco mil pesos ($ 675.000.00) ya establecido en sus estatutos primitivos:

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Autódromo Nacional" y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 6 de Setiembre de 1928 y ratificada por la de 31 de Agosto de 1933, entendiéndose que ha de seguir sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento vigilará la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto por el que se dictamina sobre abonos químicos, su composición y contralor de su comercio en garantía del productor.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Número 554|943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General, el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, relacionados con la necesidad de dictaminar sobre abonos químicos, su composición y contralor de su comercio en garantía del productor que los utilizará.

Del agotamiento de las tierras: menores rendimientos por falta de elementos fertilizantes

El agotamiento de la feracidad, espectro que obsesiona a los viejos países agrícolas, no preocupó a la generación privilegiada que asistió al auge de nuestra ganadería y roturó nuestras tierras vírgenes. Tan es así que hace muy pocos años aún, los experimentos de abonado iniciados por la Facultad de Agronomía de Montevideo y los realizados y continuados durante los últimos 28 años por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", fueron calificados como desprovistos de aplicación económica inmediata y tildados de exóticos.

Esta última apreciación ha variado fundamentalmente. Nuevas constataciones y una favorable evolución en el criterio aplicado a las explotaciones del agros han determinado la creación de otra especulación mental sobre el problema. Sondeos recientes de fertilidad efectuados en extensas regiones agrícolas y el estudio de los trastornos provocados en el ganado (osteomalacia), nos revelan la carencia de elementos fertilizantes esenciales, que se traduce a la postre en serios perjuicios económicos por las sensibles mermas que provoca en la producción vegetal y animal.

Por otra parte los ensayos que efectúa el Instituto de Química Industrial bajo la Dirección del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", en diversas zonas del país, y otros experimentos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, han señalado éxitos notables en la aplicación de abonos fosfatados, fácilmente solubles, a cultivos valiosos como alfalfa y papa y en el suministro de sales tónicas al ganado.

El empleo de fertilizantes en el país; necesidades y previsiones de futuro

El afianzamiento de la industria de los abonos en el Instituto de Química Industrial y el empleo creciente de guanos y harinas de huesos, son claros indicios de una favorable evolución de la agricultura uruguaya en lo que se refiere a fertilizantes, cuya utilización se irá acrecentando siendo posible formar concepto acerca de su importancia en el futuro, cotejando el consumo actual del país de 3.000 toneladas anuales de superfosfatos, con el empleo 100 veces mayor que del mismo tipo de abono hace Nueva Zelandia.

Como el uso de abonos no puede ser indiscriminado y arbitrario, sino que debe responder a la realidad económica y estar condicionado y de acuerdo con los preceptos de una técnica agraria racional, urge encauzarlo mediante una legislación adecuada, dotada de la flexibilidad necesaria para amoldarse a los constantes progresos de la ingeniería química y biológica.

La ley proyectada: su orientación, medidas que comprende, su aplicación por un cuerpo técnico

El breve articulado de la ley proyectada, define el concepto del abono químico; exige el registro de expendedores, fabricantes e importadores; recaba la declaración de la naturaleza y origen del fertilizante y establece la fiscalización, desde el punto de vista químico y agronómico, por el instituto competente.

La ley propuesta prevé sanciones para quienes intenten defraudar al agricultor y confía los detalles de su aplicación a un cuerpo técnico encargado del estudio de la reglamentación correspondiente, como asimismo el mantenimiento de la misma al diapasón con los adelantos que se vayan produciendo en la materia.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo interpretará acertadamente los conceptos expuestos, saludo al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros con la mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan comprendidas bajo la designación de "abonos químicos" las sustancias que contienen can-

tidades apreciables de los elementos fertilizantes esenciales siguientes: Nitrógeno (N); Fósforo (expresado como P^2O^5) y Potasio (expresado como K^2O y cuya aplicación como abono fuese aprobada, previos los análisis correspondientes y experiencias que puedan determinarse, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o La naturaleza y procedencia del abono estará claramente especificada en el envase, etiqueta y factura, como asimismo su tenor en principios fertilizantes y la solubilidad de los mismos, en la forma que lo determinen las disposiciones reglamentarias de la presente ley.

Art. 3.o Todo expendedor, fabricante o importador de abonos, mediante el pago de una cuota anual de $ 20.00 (veinte pesos), deberá registrar cada tipo de abono en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará la forma en que, por intermedio de sus dependencias, se fiscalizará la composición, características y eficacia de los abonos químicos, pudiendo recurrir a la colaboración de otros institutos especializados como la Facultad de Agronomía, el Frigorífico Nacional y el Instituto de Química Industrial.

Art. 5.o La razón comercial o persona que intervenga en la venta, anuncio o propaganda de abonos, defraudando o procurando defraudar al comprador, en cuanto a la naturaleza, procedencia, composición o tenor en elementos útiles de los abonos, o empleando designaciones de uso corriente para otras sustancias fertilizantes, será pasible de una multa de $ 100.00 (cien pesos) a $ 1.000.00 (mil pesos), que se duplicará en caso de reincidencia y o retiro de las autorizaciones a que se refiere el artículo 2.o.

Art. 6.o De conformidad con las disposiciones de la ley número 4268, quedan eximidos del pago de derechos de Aduana los productos fertilizantes enumerados en el artículo 1.o de la presente ley, que se importen al país.

Art. 7.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura designará una "Comisión de Fertilizantes", integrada por representantes de la Dirección de Agronomía, Facultad de Agronomía, Frigorífico Nacional, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Instituto de Química Industrial y Servicio Oficial de Distribución de Semillas, encargada de estudiar la reglamentación y financiación de la presente ley y de revisar periódicamente los métodos de análisis, enumeración y característica de las sustancias consideradas como abonos químicos.

Art. 8.o La "Comisión de Fertilizantes", elevará anualmente el informe de lo actuado; el plan de experimentación relacionado con la aplicación de abonos químicos conjuntamente con las medidas que considere necesario adoptar, todo lo cual, previa aprobación por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, será puesto en ejecución por las reparticiones competentes.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

ARTURO GONZALEZ VIDART.
RICARDO COSIO.
JAVIER MENDIVIL
ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Decreto. Se incluyen los fertilizantes o abonos entre los artículos de primera necesidad

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Número 554|943.

Vista la pérdida de fertilidad de los suelos, que constituye uno de los más serios problemas de la economía nacional por las serias proyecciones que ha de determinar en un futuro inmediato.

Resultando: que el fomento del empleo de abonos con alto contenido de fósforo, es una de las providencias que ineludiblemente tienen que adoptarse para evitar la crisis previsible de nuestra agricultura, debiendo unirse a esta acción constructiva medidas adecuadas para la incorporación de nitrógeno orgánico y humus.

Que las materias primas nacionales para la preparación de abonos agrícolas concentrados comprenden diversos subproductos de la ganadería: harina de sangre, harina de carne, varios tipos de guanos y harina de huevo; y entre los productos vegetales principalmente las tortas oleaginosas, todos ellos con diferente contenido de fósforo y nitrógeno, y atendiendo al costo de la materia prima y a la riqueza en abono y nitrógeno del producto elaborado, puede estimarse "grosso modo" un costo de $ 0.10 como valor de cada kilo de anhídrido fosfórico ($P2O5$) y $ 0.25 para cada kilo de nitrógeno (N) que entran en la composición de los abonos de uso corriente en nuestro país.

Que si bien se reconoce en forma unánime el significado económico de utilizar previamente como forraje, los productos ricos en grasa y proteínas es necesario señalar, como lo demuestran ensayos de aplicación conjunta de nitrógeno y fósforo y lo ilustran los resultados de experimentos de avena, para corte, realizados por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" que las costosas aplicaciones de abonos nitrogenados recién se valorizan plenamente, cuando existe una reserva suficiente de fosfórico.

Que mientras que el nitrógeno es inestable, el ácido fosfórico queda firmemente fijado al suelo, alcanzándose, por aplicaciones sucesivas de abonos fosfatados, la máxima productividad del suelo, lo que obliga a consagrar el principio de que cada agricultor que incorpora porcentajes de fósforos a sus tierras cuidando así sus propios intereses, al velar por el porvenir de las futuras generaciones, merece el estímulo y protección del Estado.

Que por tales razones será justo que éste contribuya, aún provisionalmente, al esfuerzo de aquél, en previsión y defensa de las generaciones futuras, favoreciendo el empleo de abonos fosfatados.

Que con ello no sólo se favorecería el enriquecimiento de los suelos por la aplicación de abonos preparados, sino que se estimularía enérgicamente la recolección de huesos del campo en las zonas afectadas por la mortandad de ganado, y su ulterior industrialización como fertilizantes agrícolas.

Que si bien, por el momento, el alto costo de los abonos y nuestras propias prácticas agrícolas han impedido su difusión en las grandes explotaciones extensivas de nuestra agricultura cerealera, hay positivo interés en fomentar su uso en los cultivos de huertas industriales y forrajeras, por la mayor practicabilidad de su empleo y porque el valor de los productos, en general, compensa el costo de los fertilizantes a emplearse.

Que la idea se torna hoy más acertada, por la necesidad de aumentar los cultivos, en particular en los centros de densa población o cercanos a la Capital, a fin de producir los abastecimientos y artículos de consumo requeridos normalmente por los mismos o en forma de sucedáneos ante el encarecimiento o carencia de la carne, huevos y otros productos de origen animal;

Oídas la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpóranse los abonos o productos fertilizantes dentro de la nómina de artículos de primera necesidad a que se refiere el artículo 2.o de la ley número 10.075 de Octubre 23 de 1941.

Art. 2.o Destínase hasta la cantidad de $ 100.000 (cien mil pesos), con cargo a los fondos previstos para Fomento Agropecuario, para solventar los gastos que origine el estudio, fomento y abaratamiento de fertilizantes y abonos.

Art. 3.o Organizado el régimen que este mismo decreto prevé, y por el término de un año, el Ministerio de Ganadería y Agricultura premiará con la cantidad de $ 6.00 (seis pesos) a cada agricultor que compruebe haber incorporado a sus tierras 100 (cien) kilogramos de anhídrido fosfórico (P^2O^5), o la proporción equivalente, en forma de fertilizantes o abonos.

Art. 4.o Para acogerse a los beneficios que otorga el artículo anterior, se seguirá el siguiente procedimiento:

A) Análisis de la tierra que será objeto de explotación, a fin de determinar su composición química y su carencia de fósforo, o la necesidad de aumentar su porcentaje del mismo.
B) Análisis del abono o producto fertilizante que se propone emplear el agricultor, a fin de determinar su riqueza en $P2O^5$, y en base a ello la prima que ha de percibir por tonelada de fertilizante.
C) Constatación de la efectiva aplicación del abono, mediante el posterior análisis de las tierras abonadas, la inspección técnica, declaración jurada o presentación de otros documentos o comprobantes en la forma que se reglamentará.

Art. 5.o Las análisis de tierras a que se refiere el inciso A) del artículo 4.o del presente decreto, serán realizados gratuitamente por la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, Facultad de Agronomía, Instituto de Geología y Perforaciones, Instituto de Química Industrial, Dirección de Industrias, y demás dependencias del Poder Ejecutivo habilitadas para ello.

Art. 6.o Diríjase oficio al Frigorífico Nacional e Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando la cooperación

de sus respectivos laboratorios químicos a los fines previstos en el artículo 5.o del presente decreto.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se fijan unos precios al arroz tipo "japonés"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 8 de 1943.—Número 792|941.

Vista la gestión promovida por la Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén a efecto de obtener una revisión de los precios fijados para el arroz por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Junio de 1943, sobre la base de mantener invariable el porcentaje autorizado para las calidades 4.a y 5.a y de establecer en cambio un margen diferencial progresivo para los demás tipos;

Resultando: que en apoyo de su solicitud la Asociación interesada expresa que los porcentajes vigentes no cubren los gastos de la normal comercialización y que esa circunstancia perjudicará la buena distribución de tan elemental alimento, pues en tales condiciones resulta imposible hacer el acarreo y la financiación tal cual es la costumbre en plaza;

Considerando: que la Comisión Nacional de Subsistencias aconseja —luego de un análisis de las circunstancias actuales y de los hechos invocados— una nueva escala de precios, con lo que a su juicio interpretará la aspiración de los recurrentes, contemplando a la vez al consumidor;

Considerando: que el Poder Ejecutivo entiende que procede mantener los precios fijados incluyendo los tipos de arroz omitidos en el anterior decreto con sus precios correspondientes;

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de arroz "japonés" de las calidades que a continuación se especifican:

Del molinero al mayorista: con ocho por ciento (8 %) de partido, los cien (100) kilos, dieciocho pesos con veintiún centésimos ($ 18.21); y con treinta y tres por ciento (33 %) de partido, los cien kilos, dieciséis pesos con veinte centésimos ($ 16.20).

Del mayorista al minorista: con ocho por ciento (8 %) de partido, los cien (100) kilos, diecinueve pesos con doce centésimos ($ 19.12); y con treinta y tres por ciento (33 %) de partido, los cien (100) kilos, diecisiete pesos con un centésimo ($ 17.01).

Del minorista al público: con ocho por ciento (8 %) de partido, el kilo, veintiún centésimos ($ 0.21); y con treinta y tres por ciento (33 %) de partido, el kilo, diecinueve centésimos ($ 0.19).

Art. 2.° Los precios fijados se entienden por arroz entregado en bolsas de arpillera común de setenta (70) kilogramos o suelto.

Art. 3.° Los precios que se establecen en el presente decreto, entrarán a regir el día de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 4.° La Direción General de Asuntos Económicos adoptará todas las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.

Art. 5.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones que se determinan en los artículos anteriores, serán pasibles de las sanciones que se establecen en el artículo 9.° de la ley de 23 de Octubre de 1941.

Art. 6.° Deróganse las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se fijan los precios de unas leñas duras, vendidas por la "Ancap"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 2 de 1943.—Número 1735|942.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se aprueben los precios que detalla a fojas 1 vuelta de estas actuaciones, fijados por dicho organismo, para la venta [illegible] en las condiciones establecidas por el artículo 5.° del d[illegible]o del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Mayo de 1943 qu[illegible]creó el Comité Uruguayo de Pool del Petróleo— de las leñas duras adquiridas por esa Administración en la Argentina y Paraguay;

Resultando: que el artículo 5.° del decreto mencionado dispone que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, adquirirá o fabricará y venderá toda clase de combustibles de cualquier naturaleza, nacional o extranjero que necesiten las instituciones del Estado, así como también los que soliciten instituciones privadas; y que esas operaciones deberá realizarlas dicho organismo de acuerdo con las disposiciones vigentes para sus operaciones normales, similares a la que se le encomiendan por el referido artículo;

Resultando: que la Comisión de Subsistencias se expide favorablemente a la aprobación de los precios propuestos;

Considerando lo expuesto;

Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo establecido en el artículo 3.° inciso F) de la ley número 8.764, de 15 de Octubre de 1931; en la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, y en el artículo 5.° del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Mayo del corriente año por el que se creó el Comité Uruguayo del Pool del Petróleo

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Apruébanse los precios que a continuación se detallan, fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la venta —en las condiciones que dispone el artículo 5.° del decreto del Poder Ejecutivo de [illegible] de Mayo de 1943, que creó el Comité Uruguayo de Pool del Petróleo— de los siguientes tipos de leñas duras adquiridas por la citada Administración en las Repúblicas Argentina y del Paraguay:

	Transbordo costado muelle La Teja por 1.000 kilos	Sobre camión o muelle La Teja por 1.000 kilos	Ent. domicilio o vagones Ferrocarril por 1.000 kilos
Leña mezcla de quebracho, urunday y guayacán Campana en rollizos, procedencia argentina	$ 37.70	$ 39.50	$ 41.50
Leña mezcla de quebracho, urunday y guayacán media Campana, en rollizos, procedencia argentina	" 36.20	" 38.00	" 40.00
Leña mezcla quebracho, urunday y guayacán oreada, en rollizos, procedencia argentina	" 31.20	" 33.00	" 35.00
Leña dura mezcla oreada, procedencia paraguaya	" 29.20	" 31.00	" 33.00

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se nombran, por permuta, Auxiliar de la Sección Giros y Auxiliar de la Secretaría del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 2 de 1943. — Número 1452|943.

Vistos estos antecedentes en los cuales los funcionarios de la Dirección General de Correos, señores Julio Acosta Torres y José Antonio Errandonea, Auxiliar 7.o de la Sección Giros y Auxiliar 7.o de la Secretaría General del referido Instituto Postal, respectivamente, solicitan se les autorice a permutar sus cargos; a cuyo fin ambos funcionarios presentan a fojas 1, renuncia de sus puestos; y

Con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar las renuncias de sus cargos de Auxiliar 7.o de la Sección Giros de la Dirección General de Correos y Auxiliar 7.o de la Secretaría General del mismo Instituto, presentadas, respectivamente, por los señores Julio Acosta Torres y José Antonio Errandonea, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por dichos funcionarios; y designar, en consecuencia, para desempeñar el cargo de Auxiliar 7.o de la Sección Giros de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, rubro 1.01, partida 90|41, categoría IV, grado 5, al señor José Antonio Errandonea, y para ocupar el cargo de Auxiliar 7.o de la Secretaría General del referido Instituto Postal, ítem 5.04, rubro 1.01, partida 10|41, categoría IV, grado 5, al señor Julio Acosta Torres.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles, camiones, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Número 114|942.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5233, formulada por el señor Enrique F. Cerrutti, de Montevideo, para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles, camiones, etc.";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el dispositivo de que se trata no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de acuerdo con lo que dispone el artículo 70 de la misma;

Considerando: que, además, el interesado omitió evacuar la vista conferida por 10 días con fecha 19 de Setiembre de 1941;

Considerando: que corresponde, en consecuencia, desestimar la presente gestión, de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.o de la ley citada y 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5233, formulada por el señor Enrique F. Cerutti, de Montevideo, para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles, camiones, etc.".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

11

Acordada N.o 2313. Se dan disposiciones ampliatorias de las vigentes sobre entrega de depósitos bancarios por orden judicial.

Montevideo, Junio 28 de 1943.

Señor Juez Letrado... (Librada a los Tribunales y Juzgados Letrados de la República. Circular N.o 16):

Número 2313. — En Montevideo a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en mérito a que las razones que motivaron las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia y Alta Corte de Justicia, relacionadas con las diligencias de entrega de depósitos bancarios por orden judicial, son idénticas para el caso de la apertura de cofres fuertes,

DISPONE:

Amplíase la resolución de 29 de Abril de 1899 y la acordada número 1.047 de 9 de Abril de 1926 haciendo extensivo lo en ellas dispuesto a las diligencias de apertura de cofres fuertes por orden judicial.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani.— Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino.—Minelli.—Enrique Gamio, Secretario.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

12

Circular N.o 17. Se recomienda a las dependencias del Poder Judicial el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley número 10.203.

Montevideo, Junio 29 de 1943.

(Librada a los Tribunales, Juzgados Letrados y demás dependencias del Poder Judicial.)

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha solicitado de la Suprema Corte de Justicia se recuerde a las oficinas dependientes del Poder Judicial, las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 10.203 de fecha 5 de Agosto de 1942, publicado en el "Diario Oficial" número 10.789 de 13 de Agosto del mismo año.

Por resolución superior de fecha 21 del mes en curso, al proveerse de conformidad al requerimiento formulado, mandó dirigir la presente circular a sus dependencias de toda la República, recoméndandoles el estricto cumplimiento de las citadas disposiciones legales.

Asimismo, conforme al pedido formulado, la documentación que, a los efectos del citado decreto-ley, deba ser remitida al referido Instituto, se ordenó que se dirija al señor Contador del ya citado organismo del Estado.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

13

Resolución. (Circular N.o 18). Se designa Alguacil de Feria al señor Luis A. de los Campos

Montevideo, Junio 29 de 1943.

(Librada a los Tribunales y Juzgados Letrados de la Capital.)

Comunico a usted, a sus efectos, que, por resolución superior se mandó dejar sin efecto la designación del señor José Costas Facal (Acordada número 2308 de 1943), para actuar durante la próxima Feria Judicial Menor como Alguacil de Feria ante los Tribunales y Juzgados Letrados de 1.a Instancia de la Capital, nombrando, en su reemplazo para desempeñar las referidas funciones, al Alguacil del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, don Luis A. de los Campos.

Saludo a usted atentamente. — José M.a Piñeyro, Secretario

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Julio 7 de 1943.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10), para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Comunidad "Propulsor Chile", en su solicitud de patente de invención para: 'Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras aplicados a la propulsión de vehículos marítimos, aéreos o terrestres, bombas centrífugas, ruedas hidráulicas y mecanismos similares", acta 4100. — José Cabeza, en su solicitud de invención para: "Nuevo dispositivo para realizar cálculos aritméticos", acta 4759. — Luis Orlando Flores Sienra, en su solicitud de patente de invención para: "Un nuevo procedimiento de solidarización entre la plantilla-suela y suela-mezcla para alpargatas o calzados en general", acta 4621. — Eugenio Nitzche, en su solicitud de patente de invención para: "Accionamiento por medio de pegadores de cinta para telares sin lanzadera", acta 4564 — Fausto S. Falomir, en su solicitud de patente de invensión para: "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", acta 4288. — Domingo Costa, en su solicitud de patente de invención para: "Un aparato denominado "Horno vidriera", acta 4207. — Vogt Processes Incorporated, en su solicitud de patente de invención para: "Aparato para la fabricación continua de helados y artículos similares", acta 4412. — Lockwood y C.o, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en dispositivos filtrantes cerrados, para líquidos adaptable a cualquier instalación de filtración", acta 4490. — Sociedade Industrial Technica de Embalagens Limitada, en su solicitud de patente de invención, para "Perfeccionamiento en aparatos para el cintaje de envases", acta 4543. — Southern States Portland Cement Company, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo", acta 4283. — Orestes Rostagno, en su solicitud de privilegio de invención para: "Nueva cuna cama extensible para bebes y niños", acta 5001.

Montevideo, Julio 8 de 1943.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Israel Dulitzky, en su solicitud de patente de invención para: "Composición para la obtención de cartones siempre húmedos para el libro copiador", acta 4960. — José Marcos Zanón, en su solicitud de patente de invención para: "Un dispositivo aplicable a baterías y acumuladores para evitar el derrame de ácidos al exterior, acta 4951. — René Trochon y Pedro Mantani, en su solicitud de patente de invención para: "Nueva máquina para desinfectar y lavar vajilla y utensilios en general". — Luis Sica, en su solicitud de patente de invención para: "Un nuevo juego de salón para entretenimiento", acta 4816. — Pedro Trouve y Feliciano S. Arnaud, en su solicitud de patente de invención para: "Máquina para revocar paredes", acta 4810. — Andrés Alvarez Preve, en su solicitud de patente de invención para: "Aparato portátil para neumotórax artificial", acta 4230. — Vogt Processes Incorporated, en su solicitud de patente de invención para: "Porciones de servicio individual de helados y otros refrescos análogos". — John Dennis Walker y Alexander Mathieson And Sons Limitada, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en o relativas a cepillos para madera". — Swift y Company, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera", acta 4646. — Ercole Marelli y C.o S. A., en su solicitud de patente de invención para: "Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón", acta 4062. — Vogt Processes Incorporated, en su solicitud de patente de invención para: "Aparato para formar porciones unitarias de helados y otros refrescos análogos", acta 4411. — Heraclio Eustaquio Guerra, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en y relacionadas con envases destinados a contener sustancias de distinta naturaleza", acta 4352. — Gerildo Lanfranconi, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en bolsas de goma para agua caliente, acta 4731. — José y Jaime Serra Galmés, en su solicitud de patente de invención para: "Cajas terminales para caños de desagüe", acta 4723. — H. Enrique Oserhof, en su solicitud de patente de invención para: "Combinación de cuerpos prismáticos para la formación de planos", acta 5119. — Eugenio Nitzche, en su solicitud de patente de invención para: "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera", acta 4541. — Alfredo Valeri, en su solicitud de patente de invención para: "Celosía metálica enrollable", acta 4727. — Ludwig Groeninger, en su solicitud de patente de invención para: "Un dispositivo para la obtención de una capa protectora en jabones provistos de imágenes o propaganda, inseparables al uso", acta 4936.

Se le concede vista por el término de diez días (10) a: José Furquet, en el expediente relativo al privilegio de invención para: "Cámara neumática para llantas de vehículos", acta 4703.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Julio 3 de 1943.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente caratulado: "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los 10 mm.", del señor Gilberto C. Susena, N.o 107.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2 Turno el expediente acta 26767 denominado: "Vermouth Pissis Noilly" de la Sociedad Anonyme Vermouth Pissis Noilly, de Francia.

Pasa a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados: "Mejoras en o relativas a pastas de estampar tejidos", acta 5277 de la Interchemical Corporation de Estados Unidos de América. — "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro, sirviendo a inserciones en hormigón", acta 5122 del señor Ernst Lukacs, de Hungría.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados: "Dextin" acta 38958 de los señores Ladislao Rel man y Cía., de Montevideo. — "Cardito" acta 38961 de la firma Chiappara y Cía. de Montevideo. — "Naturatone", acta 38931 de la firma Biraben y Cía., de Montevideo. — "Elixir de Virginie", acta 38823 de la firma José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo.

Se detiene el trámite en los expedientes denominados: "Hoyo de Monterrey", acta 39394 de la señora Ana Piñeyro Chain Ebbeler de Montevideo. — Se detiene trámite en el expediente acta 38995 denominado: "Inspiración" del señor Juan E. Valle, de Montevideo.

Se notifica a las firmas interesadas de la resolución superior de *fecha 11 de Junio* de 1943 en el expediente acta 5011 denominado "Un nuevo encendedor de aparatos sistema primus" de Obdulio García. — Se notifica a la firma interesada de la resolución superior fecha 11 de Junio de 1943 en el expediente acta 37225 denominado: "Gala" de la firma Wick y Grunwald, de Montevideo. — Se notifica de la resolución superior de fecha 11 de Junio de 1943, en el expediente acta 37780 denominado: "Eos" de la firma Mauricio Schwarzberger, de Montevideo.

Se notifica a las firmas siguientes la providencia que ordena el pago de la primera anualidad en los expedientes denominados: "Procedimiento y dispositivo para la separación de gérmenes de semillas en particular de maíz, de la firma Oerwerke Noury y Van Der Lande G. m. b. H., de Alemania, acta 5134. — "Mejoras relaitvas a boyas de luz", acta 5220 de The Firestone Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — "Un juguete consistente en un trompo impulsado con un nuevo dispositivo de lanzamiento", acta 5637 del señor Mario Castro Méndez de Montevideo. — "Puerta bascular", acta 5545 del señor Edmund Wanner de Suiza.

Vista por 15 días a las firmas siguientes: Al señor Ricardo Pérez (hijo) en el expediente denominado: "La Coruñesa", acta 39164. — A la firma Héctor M. Moratorio y Romeo M. Burone, en expediente acta 28460 denominado: "Gold Dust". — A la firma J. F. Castillo y Cía., en el expediente acta 39080 denominado: "Barbil". — A la Química "Bayer" en el expediente acta 38825 denominado: "Oxan". — A la firma Manufactura General de Tabacos de Montevideo, en el expediente acta 39264, denominado: "Eureka". — A la manufactura General de Tabacos, de Montevideo en el expediente acta 39265 denominado: "Popular". — A la Manufactura General de Tabacos de Montevideo, en el expediente acta 39263 denominado: "Ambar". — Al señor Alejandro Klavin en el expediente acta 28338 denominado "Aeon".

Vista por 20 días a las firmas siguientes: A la firma Sebastián J. Ramos y María Aurelia V. de Ramos, en el expediente acta 38280 denominado "El Cano". Al señor José C. Cadenazzi en el expediente acta 39211 denominado: "Kinectine". — A la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., en el expediente acta 38327 denominado: "Odilen". — A la firma Ricardo Algorta en el expediente acta 39174 denominado: "Lovaina 18". — A la firma Francisco López y Cía., en el expediente acta 38431 denominado: "El isne".

Se prorroga a 90 días la vista conferida a la firma Wincharger Corporation en el expediente acta 5742 denominado: "Mejoras en hélices o propulsores de viento". — A la firma Laboratorios Annecy S. A., en el expediente acta 38858 denominado: "Envase".

Vista por 15 días a las firmas siguientes: A la firma Peters Hermanos y Cía., Comercial e Industrial S. A., en el expediente acta 30785 denominado: "Selección". — A la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., en el expediente acta 28295 denominado: "Theominal". — Al señor Eduardo Dehausy, en el expediente acta 31221 denominado: "Entebyl". — A la firma Menez y Cía., en el expediente acta 31281 denominado: "Hastings". — A la firma Cerámica del Plata S. A., en el expediente acta 30817 denominado: "Piro Lito". — Al señor Porfirio R. Coll en el expediente acta 30833 denominado: "Etersan". — A la firma A. Vasilevich (Droguería Americana), en el expediente acta 31577 denominado: "Ca-

beza de muchacho". — A la firma Musso Sturla y Cía., en el expediente acta 31581 denominado: "Arbolito". — A la firma Corporación Comercial Israelita S. A., en el expediente acta 29060 denominado: "Lincoln". — A la firma Carlotabs C.o en el expediente acta 31382 denominado "Carlotabs". — A la firma Impex Limitada Sociedad Anónima Comercial Sudamericana en el expediente acta 30199 denominado: "Chefaro". — Al señor Raúl Voñoly Barreto en el expediente acta 31373 denominado: "Ovalton". — Al señor Dante Delsignore en el expediente acta 30151 denominado: "Genuino". — A la firma Filaterie Imperiale D'Alos en el expediente acta 30122 denominado: "Rider Thread". — A la firma Guerra y Cía., en el expediente acta 39405 denominado: "Laboratorios Uruguayos Terap". — A la firma Humboldt Deutzmotoren Aktiengesellschaft en el expediente acta 37034 denominado: "Otto". — A la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., en el expediente acta 28543 denominado: "El Paisano". — A la razón social Danazar Loro Piana y Cía., en el expediente acta 29460 denominado: "Etel". — A la firma Risso y Cía., en el expediente acta 29852 denominado: "Alegría del campero". — Al doctor Miguel A. Trianon en el expediente acta 29865 denominado: "Grano de oro". — A la firma Sociedad Oleaginosos Limitada, en el expediente acta N.o 29919 denominado: "La Pureza". — A la firma Beisso y Cía., en el expediente acta 22786 denominado: "Vitaminol". — A la firma J. y A. Alonso S. A., en el expediente acta 39169 denominado: "Centauro". — A la firma Casimiro Polledo S. A. Comercial Ganadera y Abel del Mazo, en el expediente acta 39112 denominado: "Kreb". — A la firma Textil Alfa S. A., en el expediente acta 31439 denominado: "Alfa". — A la firma Ricardo Algorta en el expediente acta 20618 denominado: "Golf". — Al señor José C. Cadenazzi en el expediente acta 30721 denominado: "Efazona". — Al señor Jaime Mayor Souza en el expediente acta [illegible] denominado: "Estreptosin". — A la firma Raúl Platero D'Albenas en el expediente acta 30724. — Al señor Salomón Akiki en el expediente N.o 19594 denominado: "Zía". — A la firma Ricardo Algorta en el expediente acta 29619 denominado: "As de Coeur". — A la firma Standard Oil Company of New Jersey en el expediente acta [illegible]0208 denominado: "Essolene". — A la firma Standard Oil Company of New Jersey en el expediente acta 40207 denominado "Varsol". — A la firma Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, en el expediente acta 4009[illegible] denominada: "Reina Victoria". — Al señor Víctor Copetti en el expediente acta 40164 denominado: "Aster". — A la International Cellucoton Products Company en el expediente acta 39674 denominado "Kotex". — A la firma Apolant y Cía. en el expediente acta 30243 denominado "La Cruz del Sur". — Al señor Raúl Carriquiry en el expediente acta 30284 denominado: "Paragusano". — A la firma United Shoe Company Argentina en el expediente acta 39554 denominado: "Unitedshoe". — Al señor Jacobo Bolotin en el expediente acta 29864, denominado: "A cha cha". — A la firma Juan y Roberto García en el expediente acta 2854[illegible] denominado: "Confitería Las Palmas". — A la firma Méndez y Cía., en el expediente acta N.o 31282 denominado: "Croydon". — A la Sociedad Fabril Uruguaya en el expediente acta 30846 denominado: "Zapatero". — A la Compañía General de Fósforos Montevideana en el expediente acta 30401 denominado: "Cabeza de fósforos azul y rojo". — A la Compañía General de Fósforos Montevideana en el expediente acta 30400 denominado: "Cabeza de fósforo blanco y rojo". — A la Fábraca de Neumáticos S. A. Uruguaya, en el expediente acta 30107 denominado: "Universal". — Al señor F. García Lamelas en el expediente acta 30702 denominado: "Tropical". — A la firma Sassoli y Alonso en el expediente acta 30894 denominado: "Lipoiodina". — A la Universal S. A Comercial e Industrial en el expediente acta 30873 denominado: "Oso blanco" — Al señor Roberto Slovak en el expediente acta N.o 31102 denominado: "Raybelle". — A la firma J. [illegible]. Castillo y Cía., en el expediente acta 31569 denominado: "Queen Mary". — A la firma R. Carli y Cía., en el expediente N.o 24466 denominado: "R. C. y C.". — Al señor Aurelio R. Palma en el expediente acta N.o 30483 denominado: "Dura más cuesta mucho menos". — Al señor Benigno Díaz Barsaglini en el expediente acta 30639 denominado: "Johson". — A la firma Doldán Castro y Cía., en el expediente acta 30170 denominado: "Panadería Nuevo Porvenir". — A la firma Ruis Tejero en el expediente acta N.o 30579 denominado: "Rute". — A la firma Staud y Cía., en el expediente acta 39637 denominado: "Condor". — A la firma Alfredo Herrero y Cía., en el expediente acta 28461 denominado: "Escena sol". — A la firma Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí en el expediente acta 28557 denominado: "C. H. I. N. I. N.". al señor Juan F. Decarlini en el expediente acta 30993 denominado: "Si en su compromiso quiere ser feliz compre sus alianzas y cintillo en Joyería París". — A la Compañía General de Fósforos Montevideana en el expediente acta 30399 denominado: "Cabeza de fósforos blanco y azul". — Al señor Carlos Castagno (hijo) en el expediente N.o 2927 denominado: "Emulsión insecticida y parasiticida". — A la Cooperativa Tabacalera Sociedad Anónima en el expediente acta 39564 denominado "Parabyba". — A la firma Liggett y Myers Tobacco C.o, en el expediente acta 38567 denominado "Chesterfield". — A la firma Arthur Balfour y Company Limited en el expediente acta 39162 denominado: "Capital". — A la firma Hinders Ltd. S. A., en el expediente N.o 26918 denominado "Inders". — A la firma S. A. Uruguaya Inyamtorg en el expediente acta 26011 denominado "Gallo". — A la firma Ferrati y Cía., en el expediente acta 26324 denominado: "Etiqueta (Plantilla)". — A la firma Starosta Hermanos en el expediente acta 26118 denominado: "Libras deportivas". — A la firma Guillermo Serrille Palacios en el expediente acta 26293 denominado: "La Giralda". — A la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial en el expediente acta 28989 denominado: "Vigor". — A la razón social Gofiel en el expediente acta 27591 denominado "Gofiel". — Al señor Ernesto Vidal en el expediente acta 29267 denominado: "Mascarilla de Juventud", "Secreto de Belleza". — Al señor Claudio Llombart en el expediente acta 29517 denominado: "Il Pioral". — A la firma Bazzano y Nande en el expediente acta 29506 denominado: "Brindis". — A la firma Mira Hermanos en el expediente acta 29995 denominado: "Provisión Bebe". — Al señor Julio Raman en el expediente acta 30022 denominado: "Barrera" — A la Compañía Nacional de Productos de Leche de Montevideo, en el expediente acta 29708 denominado: "Maltoprole". — A la firma Alfredo Herrero y Cía., en el expediente acta 28548 denominado "Albión" — A la firma María Courtelo en el expediente acta N.o 29801 denominado: "Sant Ana". — A la firma Louis Beheer (Elbeo Werke) G m. b. H. en el expediente acta 29707 denominado: "Corona". — A la firma Crovara y Arrillaga y Cía., en el expediente acta 28698 denominado: "Nuit de Noces". — A la firma Auto Unión Aktiengesellschaft en el expediente acta 29368 denominado: "4 anillos". — A la señora Clotilde Bozzolo de Pigni, en el expediente acta 29391 denominado: "Bananetes". — Al señor Blás Gifoni en el expediente acta 28667 denominado: "Citromagnesia". — Al señor Max Glucksmann en el expediente acta 28640 denominado: "Detrola". — Al señor Curt Ahlig en el expediente acta 29800 denominado: "Ratol". — Al señor Héctor A. Rolla en el expediente acta 28743 denominado: "La Bolsa de Café". — A la firma Taranco y Cía., en el expediente acta 28977 denominado: "El Príncipe". — A la S. A. P. Perfumería Roger y Gallet en el expediente acta 32405 denominado: "Tres escudos de fantasía". — Al señor Domingo Capellin en el expediente acta 31649 denominado: "Dos líneas azules". — Al señor Antonio Peluffo en el expediente acta 31651 denominado: "Pasiflora Athena". — A la firma Courtaulds Limited en el expediente acta 37927 denominado: "Courtaulds". — A la firma Max Loewenstein y Ricardo Graetx en el expediente acta 38479 denominado: "Sumatra". — A la señora M. Courtelo en el expediente acta 31684 denominado: "Río Grande". — Al señor Andrés Vives en el expediente acta 30903 denominado: "Pertilinets". — Al señor Arturo Olazarri en el expediente acta 28547 denominado: "Los Angeles". — Al señor Víctor Copetti en el expediente N.o 21829 denominado: "Hepaticina". — A la firma Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft en el expediente acta 29592 denominado: "Urotropina". — A la firma Carlos Liberman y hermano en el expediente acta 30228 denominado: "Casa Londres". — A la firma Cerámica del Plata S. A. en el expediente acta 29369 denominado "Ibis".

Vista por 20 días a las firmas siguientes: A la firma Marques Rubio y Cía.. en el expediente acta 37384 denominado: "Hoja de Oro". — Al señor Germán Lancestremere en el expediente acta 31632 denominado: "Asaz". — A la firma Cyro Progress Company en el expediente acta 4044 denominado: "Mejoras en la descomposición térmica (Crackling) de hidrocarburos de petróleo". — A la firma Ramón Pérez y Cía., en el expediente acta 39418 denominado: "Guayacán". — A la firma Cassarino Hermanos en el expediente acta 39039 denominado: "Un engranaje en movimiento". — A la firma Gabriela Muller en el expediente acta 39030 denominado: "La Layette". — A la firma Alves Da Silva Hermanos en el expediente acta N.o 39043 denominado: "Pájaro azul". — A los señores Carlos Pinto y Marcos Rodríguez Barceló en el expediente acta N.o 5205 denominado: "Estanque para Water closet". — Al señor Alejandro Lantos en el expediente acta 5699 denominado: "Estufa económica". — A la firma Vincens y González en el expediente acta 40413 denominado "Sulfatanol". — Al señor Carlos A. Mac Eachen, en el expediente acta N.o 81 denominado: "Fabricación de sierra para uso de carnicerías". — Al señor Alberto Dalonzo en el expediente acta 4205 denominado: "Aparato para fisioterapia". — A la firma Droguería Surraco, Sociedad Limitada en el expediente acta 38295 denominado: "Farmacia Virtus Surraco". — Al señor Alfonso Pagelsehn en el expediente acta 5646 denominado: "Mejoras en ladrillos huecos para construcciones en techos y bóveda de máxima superficie". — Al señor Mario C. Isola en el expediente acta N.o 38891 denominado: "Galenus". — A la firma Cooperativa Nacional de Productores de Leche en el expediente acta 39279 denominado: "Conaprole". — A la firma Claudio Rimi, en el expediente acta 39482 denominado: F. U. C. A. C. (Fábrica Uruguaya de Camperas y Artículos de Cuero) — Al señor Luis B. Coll en el expediente ac-

ta 38363 denominado: "San Isidro". — Al señor Antonio Mikeliunas en el expediente N.o 3359 denominado: "Un equipo medidor sastre Kaunas especial para tomar medidas en prendas de vestir". — Al señor Luis A. Baratta en el expediente acta 5702 denominado: "Y difusor y precalentador del aire de combustión aplicable a y cooperativamente con cualquier tipo de generador de energía calorífica a partir de la combustión de combustible sólido" — A la firma Jean Marcel Didier Aron en el expediente acta 38758 denominado Sedibaine" — Al señor Tomás Maseillot en el expediente acta N.o 39104 denominado: "Paysandú". — A la firma Sociedad Anónima Fabril Uruguaya en el expediente acta 30845 denominado: "Viralona" — A la firma Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., en el expediente acta 39325 denominado: "Eleudrón" — Al señor Luis H. Etcheverry en el expediente acta 38555 denominado: "Lypofron". — A la firma Grade Crude Oil Asociation en el expediente acta 39096 denominado: "Pennsylvania". — A la firma Scheideras Lichtenstein y Cía., en el expediente acta 38518 denominado: "Estuche Mexican". — Al señor Enzo Gilles en el expediente acta 39215 denominado "Ancla". — A la firma Schucql y C.o Inc en el expediente acta 39089 denominado "Rancho".

Vista por 90 días a las firmas siguientes: Al señor Pedro Cabral Estévez en el expediente acta 5641 denominado: "Nuevo kiosko para exhibición y venta de periódicos y mercadería en general".

Se prorroga a 90 días la vista conferida a las siguientes firmas: S. A. Laboratorios Suarry en el expediente acta 39126 denominado: "Conmel". — A la firma Elkington y Co. Limited, en el expediente acta 37189 denominado "Elkington". — A la firma American Cen Company en el expediente acta 38960 denominado: "Canco". — Al señor Atilio Antonio Manuel Bado en el expediente N.o 3339 denominado: "Producto esterilizador de agua compuestos de silicato combinados químicamente o por absorción de sales metálicas y procedimiento para obtenerlo". — A la Societé R. L. Pinaud en el expediente acta 38754 denominado: "Ed. Pinaud a la Corbeille Fleuri". — A la Universal Oil Products Company en el expediente acta 5085 denominado: "Conversión de hidrocarburos".

Vista por 10 días a las firmas siguientes: Al señor Juan Balerio en el expediente N.o 33334 denominado: "Sándalo Persa". — A la firma Carnelli y Cía., en el expediente acta 37844 denominado: "Maravilla". — A la firma Frigorífico Armour de la Plata S. A., en el expediente denominado: "Mejoras en los mecanismos aplicadores de composición de las máquinas engomadoras para envases sanitarios y lo similar", acta 5337. — A la firma Fábrica de tejidos de seda "Sedalana", Sociedad Anónima, en el expediente N.o 100 denominado: "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética". — Al señor León Kaminsky en el expediente acta 38827 denominado: "Mac Cormick".

Montevideo, Julio 6 de 1943.

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes denominados: "Baldosas para umbrales de aberturas" acta 5285 de Juan Mihalsky, de Montevideo. — "Molinos de viento", acta 4905 de Stover Manufacturing o Engine C.o, de Estados Unidos de América. — "Molinete para enrollar cables", acta 5472 de Salvador Barrios y Pascual Barrios Hijo de Montevideo. — "Mejoras en las suelas de calzado en general", acta 5366 del señor Antonio Scarpa Carnelli, de Montevideo. — "Mejoras en toldos especiales para proteger las habitaciones y ambientes de las casas contra la influencia del sol", acta 5489 de la firma Antonio Farkas y Max Maier de Montevideo. — "Una cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido" acta 5069 del señor Angel Sosa, de Buenos Aires (R. A.). — "Nuevo dispositivo eléctrico aplicable en combinación con recipiente para calefacción de agua" acta 5513 del señor J. B. Herrera de Montevideo. — "Mejoras en masas plásticas" acta 5508 del señor Enrico Berneche, del Brasil. — "Mejoras en asientos de W. C.", acta 5523 de la firma Alberto y Juan Casterán y Pedro Villard, de Montevideo. — "Nuevo dispositivo para la fabricación a máquina de todos los envases de vidrio de más de 1 a 20 litros", acta 5478 del señor Alejandro Baccino, de Montevideo. — "Mejoras en aparatos de desinfección y esterilización de instrumentos y útiles de peluquería y similares", acta 5525 del señor Bruno Lodigiani, de Buenos Aires (R. A.). — Un escrito de Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, referente a la patente de invención acta 5771 "Mejoras en la confección de las punteras de alpargatas". — Un escrito de Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas referente a la patente de invención acta 5770, denominado: "Mejoras en la confección de alpargatas" — Un escrito de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas referente a la patente acta 5769 denominada: "Máquina para preparar urdidos de plantillas o suelas de alpargatas".

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados: "Avicol", acta 21253 de los señores Arijón, Noli y Cía., de Montevideo. — "K. A.", acta 38860 de Armando Kaminitz de Montevideo. — "Epernay", N.o 34749 del señor Isidro Crespin, de Montevideo. — "En Indio", acta N.o 38784 de Florisbelo V. Da Cunha, de Rivera (R. O. del U).

Pasa a la Intendencia Municipal el expediente acta 5649 denominado: "Un nuevo tipo de semiforo para dirigir el tránsito" de la firma Luis Cánepa y Angel Cánepa, de Chile

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustible sólido de un sinúmero de industrias", acta 740 del señor Enrique Schulz, de Montevideo. — "Un sistema de pavimento de hormigón", acta 3784 del señor Eugenio Miozzi, de Italia. — "Producto cemento químico fibroso impermeable", acta 5442 del señor Casimiro Castro de Montevideo.

Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura el expediente caratulado: "Procedimientos medicinales", acta 5524 de E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de América.

Pasan a la Facultad de Química y Farmacia los expedientes siguientes: "Mejoras en o relativas para la preparación de ácido "Ketuglocónico", acta 5371 de la firma Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — "Mejoras en o relativas a procedimientos para producir compuestos de p-aciloamino-benzina-sulfonilas guanidinas y sus compuestos", acta 5288 de la American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — "Mejora en o relativas a procedimientos de producir compuestos de P-aminobenzina-sulfonilo-guanidina", acta 5289 de la American Cyanamid Company de Estados Unidos de América. — "Procedimiento para la obtención de Sulfonamidas", acta 5672 de la Sociedad para la Industria Química en Basilea Suiza, de Suiza.

Pasan a la Facultad de Ingeniería los expedientes denominados: "Dispositivo interruptor de corriente eléctrica", acta 5693 de la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — "Un interruptor térmico y método de fabricarlo", acta 5549 de la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — "Nueva lámpara de descarga eléctrica gaseosa", de la misma firma, acta 5529.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados: "Argifedrine", acta 38757 del señor Juan Marcel Didier Aron, de Francia. — "Neo geniol", acta 38973 de la S. A. Laboratorios Suarry de Montevideo. — "La Popular", acta 37916 de la firma Mateo Brunet S. A. Comercial de Montevideo. — "Hemopambiline", acta 39210 del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Miguel Servet", acta 38043 del señor José Coll de Montevideo. — "Mecopon", acta 39155 de la firma Lage y Cía., de Montevideo.

Pasa a la A. N. C. A. P., el expediente caratulado: Un nuevo producto combustible para motores de combustión interna", de la firma Juan Carlos Pesce y Julio Isidro Menegazzi, de Paysandú (R. O. del U.), acta 5558.

Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente caratulado "Cutisan" de los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, acta 33157.

Se detiene el trámite en el expediente acta 39163 denominado: "Protech", del señor Ricardo J. Careghetti, de Montevideo. — Se detiene el trámite en el expediente acta 40191 denominado: "Passo fundo", de la Sociedad Comercial Julio Mailhos S. A., de Montevideo. — Se detiene el trámite en el expediente acta 40137 denominado: "Fleurs de France", del señor Salvador Woscoff de Buenos Aires (R. A.). — Se detiene el trámite en el expediente acta 40120 denominado: "Sol", de la Sociedad Comercial Colectiva Ciprandi, De Boni, y Scholberg de Montevideo. — Se detiene el trámite en el expediente acta 39175 denominado "I. N. D. A.", de la firma Laxalde y Cadenazzi Limitada, de Montevideo. — Se detiene el trámite en el expediente acta 5743 denominado: "Tanque antibio", del señor Esteban Olivieri Campigli de Montevideo.

Registros de marcas concedidas: "U. T. E.", acta 39201 de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de Montevideo. — "Viking" acta 38082 del señor Mario Raúl Bottaro, de Montevideo.

Renovación de marca concedida: "Tres Torres", acta 37738 a favor de la firma A. López y Compañía Limitada de Montevideo.

Vista por 10 días al señor Radamés Avala, Bonilla, en el expediente acta 5676 denominado: "Un correlacionador, numerador de hojas, expedientes, sellados, boletas y similares en general".

Vista por 15 días a la firma Rafael Ferrera en el expediente acta 5738 denominado: "Aparato eléctrico destinado a calentar agua en botellas thermo".

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

39ª SESION.— JUNIO 14 DE 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
4—Inasistencias.

Manifestaciones de señores Representantes durante la media hora previa:

5—Del señor Arturo Reyes Cabrera, sobre el mal estado en que se encuentra el edificio de la escuela rural N.° 46, del Departamento de Río Negro. Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

6—Del doctor Javier Barrios Amorín, con las cuales termina su exposición iniciada en la sesión anterior respecto a la situación de los solicitantes de forrajes del Departamento de Rocha, que aún no los han recibido a pesar de haber girado el importe de los mismos al Banco de la República. Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

7—De la señora Julia Arévalo de Roche en que alude a la Minuta de Comunicación votada por la Cámara, por la que se solicitan $ 3.000 para las localidades de Tiatucurá y Totoral, Departamento de Paysandú, y a la necesidad de proporcionar trabajo a esas poblaciones por los medios que indica. Se vota el pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Obras Públicas y Ganadería y Agricultura, y a la Intendencia Municipal de Paysandú.

8—Del señor José Rosa Giffuni, en que se hace eco del pedido de propietarios de camiones y fleteros del Departamento de Canelones, en el sentido de que se les conceda mayor cuota de nafta. Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

9—Del señor Gabriel José D'Amado, sobre incumplimiento de las disposiciones de las leyes obreras en el interior del país, especialmente por algunas empresas arroceras y de explotación de bosques. Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

10—Comunicación escrita del señor Pantaleón L. Astiazarán, sobre traslado de una balsa de Puerto Romero al Paso de Ramírez del Yí, y construcción de otra en el Paso de la Cruz, del mismo río. Se vota el pase de la misma al Ministerio de Obras Públicas.

11—Licencias.

ORDEN DEL DIA

12—Horario de sesiones de la Cámara. Informe verbal del señor Representante don Carlos T. Gamba. Discusión. Se vota afirmativamente una moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, complementada por el señor Representante don Jorge Carbonell y Migal, para que, antes de tomar resolución definitiva, la Comisión de Asuntos Internos acuerde un horario común con las autoridades de la Cámara de Senadores y la Comisión Administradora del Palacio Legislativo.

13—Recursos para el Consejo del Niño. Por moción del señor Representante don Florentino J. Guimaraens, se declara grave y urgente y se considera de inmediato el proyecto remitido con sanción por el Senado, por el cual se destina la cantidad de $ 50.000 para el Consejo del Niño, con el fin de proteger al niño de la campaña. Sin observación en la discusión general, se pasa a la particular y se aprueba el proyecto. Ratificación de la votación. Sanción. Fundamento de voto. Comunicación.

14—Alteración de la orden del día. Por moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, se resuelve considerar en primero y segundo término los asuntos que figuran en sexto y séptimo lugar: pensión a la señora Julia Gadea de Gadea y horario de trabajo para el comercio.

15—Julia Gadea de Gadea. (Pensión graciable). (Antecedentes). Se dispone que la votación por cédulas se reciba hasta las 19 horas.

16—Cuestión de orden. Creación de Consejos de Salarios. Se resuelve celebrar una sesión extraordinaria el día 23 del corriente, para considerar este asunto. (Moción del señor Representante doctor José Pedro Cardoso a nombre de la Comisión de Legislaciónia Social).

17—Horario de trabajo para el comercio. (Antecedentes). Discusión general. (Se interrumpe el debate para dar cuenta del resultado de una votación).

18—La Mesa proclama la votación por la afirmativa de la pensión a la señora Julia Gadea de Gadea.

19—Horario de trabajo para el comercio. Continúa la discusión general. Los señores Representantes doctores Héctor Payseé Reyes, Elío García Austt y Eduardo Rodríguez Larreta y el señor Adolfo Tejera, presentan un proyecto sustitutivo. (Se interrumpe el debate por el planteamiento de dos cuestiones de orden).

20—Cuestiones de orden. El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes presenta un pedido de informes a la ANCAP sobre producción, consumo, materias primas empleadas y capacidad de producción de alcohol industrial. (Se trasmitirá). Se lee una moción presentada por los señores Representantes doctores Héctor Payssé Reyes, Eduardo Rodríguez Larreta, Javier Barrios Amorín, Elío García Austt y Amador Sánchez, y los señores Adolfo Tejera y Pantaleón L. Astiazarán, para que se invite a concurrir a sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que se sirva informar sobre: número de desocupados por departamentos y discriminación de centros urbanos y medios rurales; medidas adoptadas por el Ministerio a su cargo para atenuar la desocupación: desarrollo industrial en el interior del país: paralización de industrias y estímulo otorgado a las mismas; programa ministerial en materia de implantación de nuevas industrias y de otorgamiento de privilegios industrales; medidas adoptadas para combatir la crisis en algunos departamentos; organización de la Dirección de Asuntos Económicos: cuestiones planteadas en dos pedidos de informes anteriores formulados por el señor Representante don Adolfo Tejera: problemas del Correo; situación de su personal y normalización presupuestal; irregularidades de funcionamiento constatadas en ese Instituto; legislación obrera: Instituto Nacional del Trabajo: cuestión planteada en su pedido de informes por el señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes sobre aplicación de la ley de las 100 horas; codificación y ampliación de la legislación obrera: funcionamiento del Instituto Nacional del Trabajo y posibilidades para el eficaz desempeño de sus cometidos. (Se vota negativamente). Por moción del señor Representante doctor Ramón M.

Salgado, se resuelve sesionar hoy hasta terminar la consideración del asunto en debate. A pedido del señor Representante don Miguel Vieyte, se rectifica la votación recaída en la moción de interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo. (Negativa). Fundamento de voto.

11—Horario de trabajo para el comercio. Continúa la discusión general. (Por haber quedado la Cámara sin número, se levanta la sesión).

1

Asisten los señores Representantes:

Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Cappózzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elío García Aostt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rossa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Triañón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría, y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes:

Oscar P. Calleriza, Alfredo García Morales, Osorio Martirena, José María Penco, y Euclides Sosa Aguiar.

Con aviso, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, A. Carlos Cutinella, José M. Damboriarena y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes:

Eofelio De Dovitiis, Alberto Domínguez Cámpora, César I. Rossi y Francisco Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. (Son las 17 horas y 5 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para proceder a la escrituración a favor de la persona favorecida en el sorteo del terreno donado por doña Josefa García Villaverde de García.

Amovilidad de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Aduanas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Modificación del artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, sobre jubilaciones de empleados de Servicios Públicos. (Casos de pérdida del derecho a la pensión).

—A la Comisión de Legislación Social.

Modificación del Item 17.09, Facultad de Química y Farmacia, del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

Proyecto sustitutivo por el que se prohibe el uso del kerosene común en motores y vehículos automotores.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se destinan $ 50.000, a fin de dotar al Consejo del Niño, para la protección de niños en la campaña.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales.

—Archívese.

Comunicaciones:

—Del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, sobre copia del proyecto de Tratado de Comercio con la República Argentina.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en que acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, referente a la jubilación de los mozos de cordel.

—Del mismo Ministerio, en que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, relativa a la carencia de personal en la Agencia de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos de Pando

—Del Ministerio de Defensa Nacional, en que acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, referente a la suspensión de los servicios de comunicaciones de la Pluna.

—Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, contestando la exposición del señor Representante doctor Raúl Gaudín, acerca del racionamiento de nafta a los propietarios de pequeños molinos harineros.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en que contesta la exposición del señor Representante don Carlos T. Gamba, relacionada con la mendicidad de la niñez.

—Del Ministerio de Hacienda, en que contesta la exposición del señor Representante don José A. Capozzoli, sobre la situación de varios funcionarios de las ex Oficinas de Represión del Alcoholismo y Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Del Ministerio de Obras Públicas en que contesta la exposición del señor Representante doctor Amador Sánchez, referente al estado en que se encuentra un trozo de carretera que une la Villa Joaquín Suárez, en Tarariras, Departamento de Colonia y el Paso Antolín.

—Del Ministerio de Obras Públicas, en que contesta el pedido de informes del señor Representante don Simón B. Amighetti, relacionado con el importe de la deuda emitida para construir las obras de saneamiento de las ciudades de Paysandú, Salto y Mercedes.

—Del mismo Ministerio en que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ismael N. Esquibel, referente a la realización del carretero San Carlos - Aiguá.

—Del mismo Ministerio. en que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ventura Puig, relacionada con el mal estado de la carretera que une "La Palma" con la estancia del Frigorífico Modelo y la que une los puentes de Illescas hacia la Capilla del Sauce.

Del mismo Ministerio contestando las siguientes exposiciones:

—Del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, sobre suspensión del tránsito de tropas en algunos caminos.

—Del señor Representante doctor Humberto Badano, referente a un desvío de la carretera Artigas-Rivera.

—Del señor Representante don Adolfo Tejera, acerca de los jornales adeudados a los obreros de Vialidad de Florida, que trabajan en la carretera a Durazno.

Del señor Representante Arquitecto Horacio Terra Arocena, relacionada con el servicio de aguas corrientes de la Ciudad de Mercedes.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Legislación Social se expide en los siguientes proyectos:

Horario de trabajo.

Pensión a la señora Julia Gadea de Gadea, sobrina bisnieta del General don José Artigas.

—Repártanse.

El señor Representante don Carlos A. Larrosa presenta enmiendas al Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán solicita se remita al Ministerio de Obras Públicas, a los fines consiguientes, una exposición referente a las aspiraciones de los vecinos del Departamento de Durazno, sobre el traslado de una balsa y construcción de otra.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don Oscar P. Calleriza solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don José María Damboriarena solicita licencia por los días 14, 15 y 16 del corriente.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes solicita del señor Presidente requiera informes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre producción de "alcohol industrial" en los últimos cin-

co años, consumo, precios de venta, materias primas empleadas, etc.

—Trasmítase.

Varios señores Representantes mocionan para que se invite al señor Ministro de Industrias y Trabajo a concurrir a Sala, a fin de informar: sobre desocupación, trabajo e industrias, organización de la Dirección de Asuntos Económicos; problemas del correo, etc.

—Se votará oportunamente.

Telegrama de la Comisión de Ayuda a Necesitados Rurales de Paysandú, relacionado con el proyecto que destina $ 3.000 a las poblaciones de "Tiatucurá" y "Totoral".

—A sus antecedentes.

La Federación de Peluqueros del Uruguay presenta una exposición a fin de aclarar su situación dentro de la ley patronal de jubilaciones.

—A la Comisión de Legislación Social.

Exposiciones:

De varias parteras en que solicitan su inclusión en la ley de jubilaciones.

—A la Comisión de Legislación Social.

De la "Liga de la Construcción", referente al proyecto de rebaja de alquileres.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Esteban Bacigalupi, sobre ayuda a los necesitados de las poblaciones de los Departamentos del Interior.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

—Del señor Representante don Carlos A. Larrosa sobre la forma de proveer las vacantes en la Administración Pública.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Comisión de Legislación Social presenta un proyecto informado por el que se deja sin efecto la suspensión de los decretos - leyes de febrero 13 de 1943, relativos al pago de aportes jubilatarios de los gremios de panaderos y carniceros.

—Repártase.

3

El señor Representante don Esteban Bacigalupi, presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000), por una sola vez, a cada una de las Intendencias Municipales de la República con excepción de la de Montevideo, para atender las exigencias de orden económico de las poblaciones necesitadas de sus respectivos Departamentos durante el próximo invierno.

Art. 2.° Dicha suma será invertida principalmente, en la adquisición de artículos de primera necesidad, útiles y demás elementos necesarios para el funcionamiento de las cocinas - comedores en la forma ya establecida por el Instituto de Alimentación, y por intermedio de las Comisiones Administradoras que al efecto designará la Intendencia Municipal respectiva.

Art. 3.° La nombrada Comisión deberá rendir cuentas de la inversión de dicha cantidad a la Intendencia Municipal y ésta a la vez, al Tribunal de Cuentas.

Art. 4.° Dicha suma total de cincuenta y cuatro mil pesos, será de cargo de los recursos previstos en el Decreto-ley de febrero 13 pasado relativo a las disposiciones sobre los Registros de Traslaciones de Dominio que entrarán a regir el primero de julio venidero.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 14 de 1943.

Esteban Bacigalupi, Representante por Rivera.".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el adjunto proyecto se asigna la suma de tres mil pesos a cada Departamento del Interior de la República, destinado a socorro de invierno al pobrerío de la campaña.

La suma fijada apenas si alcanza para realizar la obra de socorro que se proyecta y que sería necesaria, pero por algo se comienza, y no es posible seguir inmóvil ante el pavoroso problema que se le plantea a tantos desocupados y necesitados de nuestra campaña, que en este invierno no tendrán que comer. La acción que ejerce actualmente la Comisión de Ayuda Social de Invierno y el Instituto de Alimentación, es digna de consideración, pero su ejecución en el Interior se vuelve un poco pesada y de difícil contralor.

Por eso es que me inclino por la creación de las Comisiones Departamentales, como la ya designada en Rivera, que tendrían los cometidos de adquirir las mercaderías o efectos necesarios para el normal funcionamiento de las llamadas Cocinas, que resultan mucho más económicas que los comedores que actualmente funcionan en nuestra Capital y en algunas ciudades del Interior de la República.

La Comisión Departamental designada actuaría de acuerdo con la Intendecia Municipal respectiva, que es la que la nombra y ante quien deberá rendir cuenta de toda su actuación. A su vez la Intendencia deberá rendir cuenta al Tribunal de Cuentas.

La suma total a invertirse se imputará al producido previsto en el Decreto - ley de febrero 13 pasado, relativo a los Registros de Traslaciones de Dominios, ya que por el mismo deberán inscribirse documentos que hasta ahora no eran obligatorios, y deberán pagar el Impuesto Universitario de la Ley de 28 de diciembre de 1904 y concordantes, así como también el derecho de inscripción. Con dichos recursos se podrán atender las nuevas obligaciones creadas por dicho Decreto - ley y además está calculado que sobrará para atender bien las nuevas necesidades impuestas por el presente proyecto de ley. Estos recursos tendrán en su parte una lógica aplicación ya que es el producido del impuesto que afecta las traslaciones de Dominio en cada departamento que se destina a socorrer el estado de necesidad de los pobres de la respectiva jurisdicción departamental.

Debe tenerse presente a estos efectos que cada cocina consume unos treinta pesos de materias comestibles y gastos de instalación, etc., por día, para atender las necesidades de unas cien personas.

En esta forma se ayudaría a la acción que ejercen ya algunos comedores instalados en el Interior de la República.

Si bien es cierto que la suma asignada para cada departamento, es muy pequeña, habría otros recursos para aumentarlas y que bien pudieran salir del mismo Decreto — ley antes referido, y que para el caso de tener andamiento esta solución preparatoria, se podría indicar a los efectos de la intervención del Poder Ejecutivo. En oportunidad el suscripto puede sintetizar mejor esta acción impositiva.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, considera el suscripto la conveniencia de oír a las autoridades que integran la Comisión de Ayuda Social de Invierno, Instituto de Alimentación y Poder Ejecutivo.

Montevideo, junio 14 de 1943.

Esteban Bacigalupi, Representante por Rivera."

El señor Representante don Carlos A. Larrosa presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las vacantes de empleados que se produzcan en las Oficinas Públicas nacionales, dependientes de cualquier poder o repartición del Estado o Municipales, y, los nuevos puestos que deban llenarse, serán provistos en dos tercios, con mujeres, y, en un tercio, con hombres.

Art. 2.° Se excluye de esta obligación:

A) Los servicios de ejército y policía, sin perjuicio de que puedan emplearse en los puestos de Oficina cuando sean compatibles con el servicio de mujeres.

B) Los cargos técnicos, cuando no haya mujeres capacitadas para desempeñarlos.

C) Los de enseñanza primaria, que podrán ser llenados exclusivamente con mujeres.

Art. 3.° La regla de los 2|3 y 1|3 no será aplicable cuando los puestos deban ser llenados previo concurso de oposición o mérito, en cuyo caso serán llenados con los triunfantes en los concursos.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará ésta ley.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.

Carlos A. Larrosa, Representante por Treinta y Tres."

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente tienen derecho a acceso a los puestos públicos las mujeres al igual que los hombres. De unos años a esta parte las mujeres han conseguido ubicarse en los puestos públicos pero en cantidad muy inferior a los hombres. Es necesario darle más entrada a las mujeres en los puestos públicos ya que los hombres tienen más campo de acción para defenderse en la vida. Tienen más libertad para trabajar, libertades que no tienen las mujeres. Pueden de-

dicarse a muchas tareas que a las mujeres no les es posible dedicarse.

Los puestos públicos comportan trabajo al alcance de las mujeres cuando ellos no son rudos o de fuerza física. Los empleos en oficinas públicas pueden ser desempeñados por mujeres sin desmedro para su condición de tales. Podría expresarse sin exageración que los empleos y el trabajo de escritorios de oficinas públicas son más aparentes para mujeres que para hombres. Sin embargo se entra a cualquier oficina pública y se encuentra la inmensa y desproporcional cantidad de hombres frente a alguna que otra mujer.

Las mujeres de nuestro pueblo tienen muy estrecho campo de acción para defenderse de la miseria en la vida por falta de ocupación remunerativa. De ahí que las que llevan una vida del hogar por falta de otra ocupación, vegetan sin poder desarrollar energías que les sean compensadas. Son muchas las que encuentran en el magisterio, carreras liberales y empleos privados, alguna ocupación. Pero eso no basta. Es necesario abrirles un nuevo campo de acción en la lucha por la vida y, ninguno más propicio y aparente, que el de los empleos públicos que ellas pueden desempeñar con tanta capacidad e igual eficacia que los hombres. Mientras tanto éstos podrán, al ser desplazados por las mujeres, dedicarse a otras actividades, y encontrar en otros campos de acción, ocupación.

Hemos proyectado esa proporción de dos tercios y un tercio en la esperanza que algún día la mujer empleada pública esté en los empleos, en paridad con los hombres, cuando menos. Nadie podrá negar que a eso tienen derecho, máxime cuando los hombres tienen el ejército y las policías para emplearse con exclusividad.

Una razón de orden económico aconseja también la necesidad de emplear más mujeres que hombres. La hija de un hogar que se emplea lleva a su casa todo el sueldo. Un hijo varón siempre tiene motivos para no llevarlo en su mayor parte.

Una razón de orden moral importante y notoria es la de que la mujer que se emplea tiene más defensa contra los peligros sociales de la prostitución y corrompimiento a los que se ven empujadas por la necesidad de vivir y la falta de aliciente para la lucha.

Sin embargo la razón más inobjetable de este proyecto de ley, la que lo fundamenta solidamente, es una razón de equidad indiscutible; la de que en los empleos públicos haya tantas mujeres, cuando menos, como existen hombres. Mantener la desproporción actual es mantener la más irritante injusticia del llamado sexo fuerte —que lo ha demostrado ser— fortísimo, legislando en beneficio propio y con la más desaprensiva indiferencia para la mujer, manteniendo al sexo débil subyugado a una curatela inferiorizante, en cuanto a sus derechos civiles.

El derecho de la mujer a emplearse, existe, no lo podríamos negar desde que están algunas empleadas, pero junto a ese derecho coexiste el prejuicio y la realidad no contestable, de que la inmensa mayoría de empleos públicos, aptos para mujeres, están ocupados por hombres.

Ante el espectáculo doloroso de las mujeres sin porvenir, que se malogran por falta de ocupación remunerada, sobre todo en las que podríamos llamar clase media y pobre, sentimos el impulso de la idea que informa este proyecto, que estamos seguros, si fuera convertido en ley, revolucionaría muy favorablemente el grave problema de la desocupación de la mujer, al mismo tiempo que le haría justicia, poniéndola en pié de igualdad con el hombre, para disfrutar del empleo público, que más que el hombre lo precisa y, con más derechos que el hombre, puede aspirarlo.

Carlos A. Larrosa, Representante por Treinta y Tres."

La Comisión de Legislación presenta el siguiente informe y proyecto:

"Comisión de Legislación Social.
(Carpeta 230. Repartido N.° 24 de 1943.)

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara votó con fecha 4 de mayo de 1943, la suspensión de los decretos - leyes de fecha 13 de febrero de 1943, estableciendo normas para el pago de las obligaciones del gremio de industriales panaderos y carniceros.

Los motivos aducidos para solicitar esa suspensión fueron dados en Cámara, consistiendo fundamentalmente, en la dificultad de fiscalizar la percepción de los impuestos, con la consiguiente facilidad de burlar a la Caja de Jubilaciones; en la tremenda injusticia que implica el régimen de excepción para esos gremios con relación a todos los otros comerciantes e industriales del país, que no pueden vender sus negocios sin obtener los certificados de la Caja de Jubilaciones que prueben no deber nada a ese Instituto; la igualdad irritante que obliga a comprar harina con precinto y carne gravada por el Frigorífico Nacional, a los que han sido correctos cumplidores de la ley de jubilaciones con los que no lo han sido, habiéndose sustraído hasta la fecha de los compromisos que les fueron impuestos desde nueve años atrás, y por último, la forma de pago de esa deuda —por un impuesto indirecto— que se dice a cargo de los patronos y que seguramente, como todos los gravámenes de esa naturaleza, van a recaer sobre los consumidores.

Vuestra Comisión ha realizado numerosas reuniones, a las que fueron invitados el señor Ministro de Instrucción Pública doctor Folle Juanicó, el Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay doctor Amadeo Almada (hijo), el Administrador interino del mismo Instituto señor Firpo, y el señor miembro de la Comisión informante del ex Consejo de Estado, Senador don Andrés Martínez Trueba, habiendo reconocido todos los defectos señalados y otros que fueron puestos de manifiesto en esas deliberaciones.

También vuestra Comisión recibió en su seno delegaciones de la Asociación de Patronos de Panaderías y de la Unión de Vendedores de Carne. Tuvo además, en cuenta, las observaciones hechas por la Asociación de Abastecedores y la Cámara Mercantil de Productos del País, que se sienten obligadas a actuar como funcionarios de la Caja en su actividad de contralor, a adelantar fuertes sumas de dinero y a responsabilizarse por medio de fuertes multas, de la burla que los gremios directamente obligados pudieran realizar a la Caja de Jubilaciones.

Sin embargo, y a pesar de la incesante búsqueda de soluciones más equitativas y ajustadas a la situación creada, no le fué posible a esta Comisión encontrar remedio al mal puesto de manifiesto, y ello se debe a que desde el 1.° de Marzo del corriente año, la vigencia de los decretos-leyes de la referencia, ha creado innúmeras situaciones jurídicas que no le es dado conocer a esta Comisión —ni siquiera al Instituto jubilatorio— cuyas modicaciones podrían aparejar la pérdida de miles de pesos. Tampoco es posible precisar ni siquiera aproximadamente cantidades, al Instituto jubilatorio o al Estado.

Por lo tanto, y sin perjuicio de ampliar este informe en Sala, vuestra Comisión aconseja a la Cámara dejar sin efecto la suspensión votada, llamando la atención de los señores legisladores de las injusticias y dificultades creadas por estos decretos-leyes, para que en lo sucesivo no se repitan.

Sala de la Comisión, Junio 14 de 1943.

Héctor A. Grauert. — Miembro informante. — Tomás G. Brena. — José P. Cardoso. — Julia Arévalo de Roche. — Mauro García da Rosa. — Miguel Vieyte. — Gabriel José D'Amado. — Juan A. Lorenzi. — Daniel Fernández Crespo. — Ramón M. Salgado. — Efraín González Conzi. — Herminio Zunino".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Déjase sin efecto la suspensión de los decretos-leyes de Febrero 13 de 1943, sobre aportes patronales de los gremios de panaderos y carniceros.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 14 de 1943.

Héctor A. Grauert. — Miembro informante. — Tomás G. Brena. — José P. Cardoso. — Julia Arévalo de Roche. — Mauro García da Rosa. — Miguel Vieyte. — Gabriel José D'Amado. — Juan A. Lorenzi. — Daniel Fernández Crespo. — Ramón M. Salgado. — Efraín González Conzi. — Herminio Zunino".

4

—Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de junio:

Con licencia, señores: García Morales, Martirena, Penco y Sosa Aguiar.

Con aviso, señor Lussich.

Sin aviso, señores: De Dovitiis, De la Fuente, Oribe Coronel, Regules, Silveira, Viera y Viña.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9 de junio:

Higiene y Asistencia:

Con aviso, señor: Arturo Lussich.
Sin aviso, señor: Trianón.
Legislación Social Integrada:
Con aviso, señor: Penco.
Sin aviso, señores: Quadros, Penza y Esquibel.
Presupuesto Integrada:
Sin aviso, señores: Domínguez Cámpora, Fusco, Rodríguez Larreta, Viña y Vieyte.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han inscripto ocho señores Diputados, seis de los cuales tienen derecho a hablar dentro de la media hora previa.

—Tiene la palabra el señor Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: vecinos de Arroyo Negro, límite de Paysandú y Río Negro han hecho llegar hasta mí denuncias por el mal estado en que se encuentra el local en que funciona la Escuela Rural número 46 del mismo paraje, ubicada en Paysadú. Se trata de una Escuela importante, que tiene una asistencia de más de sesenta alumnos, de ambos departamentos, y que funciona en un edificio viejo, hecho de tablas y zinc, el que se llueve por todos lados y, por lo tanto, se halla en malas condiciones para ser habitado, exponiéndose también los niños a enfermedades.

Se paga de alquiler $ 45.00 mensuales. Vecinos de ese lugar han donado, y ya escriturado desde hace mucho tiempo, tres hectáreas de terreno para hacer una nueva escuela.

Me permito llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas para que, con la urgencia que el caso requiere, incluya en el plan de obras dicho edificio, por tratarse de una perentoria necesidad.

Pido que la versión de mis palabras pase al mencionado Ministerio y al Consejo de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARIOS AMORIN. — Voy a reanudar la exposición que estaba haciendo en la sesión anterior, cuando tuve que interrumpirla por haber vencido los cinco minutos de que disponía.

Me refería, señor Presidente, a los procedimientos del Banco de la República en el cumplimiento del decreto referente a la adquisición y distribución de forrajes, frente a los pedidos realizados por intermedio de la Asociación Rural de Rocha.

Yo dije que pedidos formulados antes del 6 de febrero y dinero girado durante el mes de marzo con referencia a esos pedidos, todo ello no había sido bastante para que ese forraje, en muchos casos, llegara a poder de los solicitantes.

Dije, igualmente, que no sólo el Banco de la República no satisfacía los pedidos formulados, sino que ni siquiera daba respuesta a las comunicaciones, notas y telegramas enviados, pidiendo las explicaciones necesarias para que la Asociación Rural de Rocha, a su vez, pudiera explicar a los solicitantes el porqué, a pesar de haber adelantado su dinero, ese forraje no llegaba a poder de los mismos.

Después de numerosas comunicaciones y en mérito, en último término, a un telegrama redactado en términos muy severos, el Banco de la República se dignó contestar. La Asociación Rural del Uruguay comunicó a la Asociación Rural de Rocha, que el motivo por el cual los forrajes no llegaban, se debía a la inexistencia de algunos renglones y la existencia reducida de otros, lo que obligaba a hacer las entregas de los pedidos por orden estrictamente cronológico.

El Gerente del Banco de la República contestó que el forraje no se remitía en mérito a las dificultades de transporte existentes para esa remisión; y cuatro días después, la Sección de Asuntos Comerciales del Banco de la República, enviaba una comunicación, expresando que los forrajes no se remitían por la falta de ellos, la falta de cantidad suficiente, lo que obligaba a remitirlo por orden cronológico.

Quiere decir que dos autoridades del mismo Banco — la Gerencia y el Departamento Comercial— daban explicaciones no coincidentes.

Por mi parte, ocasionalmente, tuve oportunidad de hablar con el señor Armand Ugón, representante del Poder Ejecutivo en la Comisión que asesora al Banco de la República en la adquisición y distribución de forrajes, quien me aseguró en la forma más terminante y más radical posible, que las dificultades consistían en la falta de transporte.

Quiere decir, señor Presidente, que no sólo no se envían los forrajes sino que, cuando se dieron explicaciones, en forma un poco tardía, esas explicaciones han sido contradictorias. El hecho realmente cierto es que el dinero se giró y los forrajes no llegaron y que algunas de las partidas llegadas últimamente —como pasó con una partida de alfalfa que se remitió recientemente y está depositada en la Estación del Ferrocarril de la ciudad de Rocha— cuando llegaron, estaba en mal estado, descompuesta, imposible de ser utilizada. Los particulares, pues, que alentaron la esperanza de que el Estado fuera con el forraje a ayudarlo, para defender su hacienda, o para otros fines, vieron defraudadas esas esperanzas, lo que trajo, en algunos casos, otras consecuencias: de esos particulares, que no obtuvieron, después de esperar cuatro meses el forraje solicitado, muchos de ellos, los que dispusieron de dinero, dinero que tenían girado al Banco de la República, y, además, de otras partidas de dinero, tuvieron que salir a la plaza a comprar a los particulares, pagando, desde luego, precios mucho más altos que aquellos a los cuales el Estado había ofrecido suministrárselo.

Yo sé que el Banco de la República, o algunas personas, aducen que no es misión propia del Banco el intervenir en estas cosas y, evidentemente, señor Presidente, la política intervencionista que está en auge ha puesto a cargo del Banco de la República muchas funciones que no son estrictamente bancarias.

Pero el Banco de la República, como todo organismo del Estado, tendrá la oportunidad de oponerse u opinar mientras se está gestando la decisión que pone a su cargo el cumplimiento de una ley o decreto, pero una vez sancionada esa ley o dictado ese decreto, el Banco de la República tiene el deber de cumplirlos.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

7

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: en la última sesión de la Cámara se votó una minuta de comunicación pidiendo una ayuda de $ 3.000 para Tiatucurá y Totoral, que se encuentran en una situación muy angustiosa.

Yo voy a decir —porque conozco esos lugares, por haber vivido en ellos mucho tiempo— que la Cámara, indudablemente, obró con un verdadero sentimiento de justicia frente a una situación tan angustiosa para esas poblaciones, tan castigadas por la miseria y por las dificultades propias de trabajo que hay en esos lugares.

Pero yo quiero decir algunas palabras al respecto sobre lo que creo debe hacerse forzosamente, para que el alivio de esta situación no sea transitorio, sino que se busquen soluciones que permitan facilitar el mejoramiento de la situación de esas poblaciones y, al mismo tiempo, encauzar esas soluciones a fin de que den verdadera garantía para el porvenir, a los pobladores de esas localidades.

Entiendo que esta ayuda que se va a otorgar a esas poblaciones es un hecho de justicia que no podría, indudablemente, sino merecer el apoyo unánime, como lo merece, de la Cámara, y seguramente lo merecerá del Ministro correspondiente; pero yo creo que a la situación hay que buscarle una solución de fondo de mayor amplitud.

Las poblaciones de esos lugares viven de los trabajos agropecuarios, y la situación angustiosa porque atraviesa nuestro campo debido a la sequía y a todos los problemas derivados del campo, que todos conocemos, lleva a que esas dificultades se prolonguen una vez terminada esta ayuda que se les proporcionará, de acuerdo con lo resuelto por la propia Cámara.

Muchos estancieros de esas localidades están despidiendo mucho personal: donde trabajaban seis peones, ahora están trabajando tres; donde trabajaban cuatro, ahora están trabajando dos. Vale decir que, si no se buscan otros recursos, la situación de esas localidades, una vez agotado el rubro que se destinará para aliviarlas, volverá a ser igual o más tremenda en el invierno que tenemos por delante. Muchos estancieros de esas localidades, como de otras, están siguiendo esa vieja costumbre que ha sido, indudablemente, un gran cáncer de nuestros campos, que consiste en utilizar a los agregados; y esto, también, traerá enormes dificultades económicas a las familias y, también, mucho, la segregación de las propias familias.

Hay en esos lugares una extensión de cincuenta y siete kilómetros, donde hay solamente tres estancias. Quiere decir que es el latifundio, en enormes extensiones, que está acorralando las posibilidades de desarrollo de trabajo de esas propias regiones.

La prensa de ayer y de hoy ha publicado un llamado patriótico de la Federación Rural, en el cual invita a todos los ganaderos a que se preocupen de aliviar, en la medida que lo puedan hacer, de acuerdo con su posición, esta situación afligente de los trabajadores del campo. Pero, indudablemente, puede correrse ese riesgo. Yo pienso que se puede contribuir a mejorar la situación de futuro de los pobladores de esas localidades como de otras —pero concretamente de esas localidades— teniendo en cuenta el trabajo que podrá darse en esa región. En esas localidades de Tiatucurá y Totoral hay un sesenta por ciento de la tierra que es apta para la agricultura y, por lo tanto, hay que tratar de buscar en el Ministerio la posibilidad de encontrar trabajo en la agricultura en esos lugares.

Además, en esos lugares existen los grandes montes de Salsipuedes y del Queguay, con los cuales el organismo correspondiente, el Ministerio respectivo, también podría encontrar facilidades, ya que la explotación de los montes es uno de los grandes renglones que pueden dar enormes cantidades de trabajo, permitiendo solucionar, al mismo tiempo, problemas que están a la orden del día en las necesidades generales del país, como es el del combustible.

Para terminar, diré que en la Estación Tres Arboles hay una explotación de piedra caliza que se efectúa en pequeña cantidad, materia prima que se necesita para la producción nacional en lo referente a la construcción y que podría obtenerse de allí, si se explotara en forma más intensa.

Me parece que, de esa manera, se podría solucionar el problema del trabajo, abriendo fuentes de labor en esa misma localidad.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Obras Públicas y Ganadería y Agricultura y a la Intendencia de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por la señora Diputado Arévalo de Roche.

(Se vota. — **Afirmativa: Treinta y dos en treinta y siete.**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — He sido visitado por una comisión de patrones de camiones y fleteros del departamento que me honro en representar en esta Cámara con el fin de ver si era posible que levantara mi voz con el objeto de que la tome en cuenta el señor Ministro de Industrias y Trabajo y éste exhorte a su vez a la Comisión de Subsistencias para que vea si hay posibilidad de que se les aumente la cuota de nafta.

Me dicen los peticionantes que se les da una pequeña cuota de cien litros mensuales. Me hacen notar que para los fletes de mercaderías y ferrajes que traen a la Capital, utilizan camiones que cargan cinco mil kilos y, en realidad, con la pequeña cuota que se les asigna, no pueden hacer más que tres o cuatro viajes por mes, ya que se hace imposible el poder cumplir bien esos fletes, dejando mucha carga, cosa que va muy en su perjuicio.

Por otra parte, me denuncian también una manera de obtener la nafta, para que la Comisión de Subsistencias tome las medidas del caso.

Se dice que hay propietarios que compran camiones viejos y los arrumban con el fin de obtener la cuota de nafta que les corresponde. En realidad, ese no es el espíritu de las disposiciones porque ese líquido escasea y debe dársele a los que verdaderamente trabajan, ya que los que hacen ese negocio viven ellos solos y, en cambio, los fleteros hacen vivir a muchos, además de abastecer a la capital y pagan una patente bastante alta.

Sin abundar en más consideraciones que las que surgen de mi exposición, voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo para que exhorte a la Comisión de Subsistencias en el sentido de que haga una prorrata con el fin de aumentar, si es posible, la cuota de nafta a aquellos fleteros que verdaderamente trabajan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: Treinta en treinta y cinco).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Es bastante frecuente en los Departamentos del Interior, que las leyes de protección obrera que reglamentan las horas y las condiciones de trabajo no se observen con la estrictez que sería de desear. Yo no voy a hacer ningún cargo concreto o determinado contra funcionarios que tienen, en el Interior del país, el delicado cometido de velar por el cumplimiento de esas leyes; pero, eso sí, voy a encarecerles una mayor vigilancia y una más dedicada atención, para que el principio humanitario que esas leyes encarnan, que es el salvaguardar la salud y la vida misma de los trabajadores, no sea violado ni escarnecido como lo es ahora, con alta frecuencia, por importantes empresas o patronos poderosos, que parece se complacieran en hacer menosprecio de las disposiciones de nuestro derecho positivo.

No hace mucho tiempo todavía, los más autorizados órganos de la prensa nacional, — y creo que los hechos denunciados por ellos tuvieron cumplida repercusión condenatoria aquí mismo, en el Parlamento, — revelaron el trato desconsiderado e inhumano que algunas empresas arroceras daban a sus pobres obreros obligándolos a realizar sus pesadas e insalubres tareas en condiciones penosas y en jornadas que siempre excedían en duración a las prefijadas por la ley. Entonces se reaccionó enérgicamente contra tales desmanes, y la labor de los desamparados trabajadores se encauzó por sendas más tolerables y más humanas. Ahora, — como un brote pernicioso y reprobable — aquella dura modalidad de trabajo y aquella despiadada utilización del esfuerzo humano, empiezan a tener reflejos semejantes en la difundida e incontrolada explotación de nuestros bosques, que más parece, en la generalidad de los casos, una tala ciega y desatentada que una acción metódica, armónica e inteligente encaminada al aprovechamiento racional y científico de tan importantes dones naturales.

Para particularizar uno de los tantos casos que se están dando en el país, voy a referirme, señor Presidente, a un poderoso consorcio que está explotando actualmente los montes de la Estancia "Santa Clara", en el Departamento de Paysandú, comprendiendo los ríos Queguay — Grande y Chico, — Gualeguay, Cañada Fea y Arroyo Buricayupí, y cuyos procedimientos un tanto despóticos y desusados, le ha acarreado la antipatía y la censura consiguientes.

Tengo entendido que allí no se observa el horario obrero; que no se les concede, a los trabajadores, el descanso que necesitan, llegando su desmedido afán de lucro hasta hacerlos trabajar el día 1.º de Mayo, consagrado mundialmente al asueto de todos los jornaleros y asalariados; que se pagan salarios realmente de hambre, o sea $ 1.50 por día, o $ 1.80 por medida de leña blanca y $ 2.30 por la medida de leña negra a los que trabajan a destajo. Para que un trabajador logre el promedio de una "medida" diaria, tiene que ser muy hábil y muy buen hachero.

Además, como la empresa no les proporciona comida a sus operarios, ha ideado la manera de hacer un negocio redondo con ellos: les vende la carne y los demás comestibles del almacén, eludiendo — según parece — el pago de patente de giro y demás impuestos nacionales. Tengo entendido, igualmente, que no se llevan las respectivas planillas de trabajo; que los obreros no están asegurados contra los accidentes propios de su riesgoso oficio ni hay allí botiquines ni elementos para curas de emergencia; que no se abonan por ellos el aporte que correspondería a la Caja de Jubilaciones respectiva; en fin, una verdadera y despótica dictadura industrial con todas las inconfundibles y antipáticas características del más acabado totalitarismo.

Y es esto tan exacto; tan férrea e inhumana disciplina impera en lo que allí denominan el "obraje", que los choferes de los camiones en que se transporta la leña extraída de los bosques en explotación, tienen orden de no detenerse en parte alguna, sea por lo que fuere; de no desviarse de la ruta trazada de antemano; de no levantar a nadie en el camino, ni aún cuando los camiones regresan vacíos, así se trate del herido o del enfermo más grave, o de niños o ancianos desvalidos, etc; procedimientos que la aludida empresa será muy dueña de imponer en uso de su derecho, pero que chocan por lo inhmanos y lo desusados en ambientes como los rurales de nuestro país, donde la solidaridad, la camaradería y el amor fraterno de nuestros campesinos pone el sello de la hidalguía y de la nobleza criolla en todos los actos de su vida.

Finalizo, señor Presidente, estas palabras, pidiendo que se envíe la versión de ellas al Ministerio de Industrias y Trabajo, a efecto de que se estimule el celo de los señores inspectores y de las oficinas del ramo, para que no se burlen los sabios principios de nuestras leyes de protección obrera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado .

(Se vota. — **Afirmativa; cuarenta en cuarenta y seis).**

10

—Se va a votar un pedido del señor Diputado Astiazarán, para que se pase al Ministerio de Obras Públicas una aspiración de los vecinos del Departamento de Durazno, sobre traslado de una balsa de puerto Romero al Paso de Ramírez del Río Negro, y construcción de otra en el Paso de la Cruz del Río Yí.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

(Dicho pedido es el siguiente:)

Montevideo, junio 14 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes Don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

Haciendo uso de las facultades que me otorga el reglamento de la Cámara, solicito al señor Presidente eleve al señor Ministro de Obras Públicas las aspiraciones de los vecinos del Departamento de Durazno para que las tome en consideración y resuelva los siguientes asuntos:

1.º Los vecinos del Paso de Ramírez del Río Negro (7.a sección de Durazno) solicitan al señor Ministro el urgente traslado de la balsa que, en forma temporaria ha estado prestando servicios en el Puerto Romero, frente a San Gregorio de Polanco. Esta balsa prestaba servicios en Paso Ramírez y fué llevada temporariamente al ya nombrado Puerto Romero, mientras se procedía a la reparación de la balsa allí instalada. Esas obras de reparación ya están terminadas y, con la llegada del invierno y sus presumibles frecuentes lluvias, si no se procede a ese urgente traslado el vecindario de Paso de Ramírez quedará aislado del Departamento de Tacuarembó, lo que traerá gravísimos perjuicios para el normal desarrollo de los negocios en aquella importante zona.

2.º Urge el estudio y construcción de una balsa en el Paso de la Cruz del Río Yí, límite entre la décima sección de Durazno y el Departamento de Florida, lugar obligado de tránsito para la normal concurrencia del vecindario, así como de tropas y cargas para Estación Montecoral.

Hubo hace años una balsa que, por abandono, se deterioró en absoluto. El vecindario de esa zona próxima al Paso de la Cruz, tanto del Departamento de Durazno como del de Florida tienen sumo interés en la urgente realización de la obra, para la cual están dispuestos a contribuir con una estimable suma de dinero.

Necesario es que el Ministerio de Obras Públicas proceda al estudio de la construcción de la solicitada balsa y al cálculo del monto de la obra, de manera que las comisiones vecinales así como las respectivas Intendencias de Durazno y Florida, fijen el monto de sus contribuciones.

En la seguridad de que el señor Ministro accederá a estas dos justas solicitudes, saludo al señor Presidente atte.

Pantaleón L. Astiazarán. — Representante por Durazno".

11

—Se va a votar el pedido de licencia del señor Diputado Calleriza por el día de hoy y el del señor José María Damboriarena por los días 14, 15 y 16 del corriente mes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

—Se entra a la orden del día.

12

En consideración el asunto referente al horario para las sesiones de la Cámara.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: voy a dar el informe verbal dispuesto por la Cámara, relativo al horario de sesiones, resultado de la situación creada por la solicitud de la UTE, que ya es de conocimiento de los señores diputados, pues en oportunidad se dió cuenta de sus datos y reclamaciones.

No se pueden hacer muchas y largas consideraciones sobre esta cuestión del horario; la verdad es que la hora en que tenemos la costumbre de sesionar —que es esta que va transcurriendo— no puede ser mantenida. La UTE pide que se le alivie en las exigencias que reclama el gasto de consumo de energía eléctrica en toda la ciudad.

Se trata, fundamentalmente, de esto, y es necesario que se sepa; no de una cuestión exclusiva de economía en lo que se refiere a los gastos del Palacio, economía que quizás podrá ser considerada como una cuestión secundaria, no porque le corresponda un valor secundario, sino por orden, porque alguna cosa hay que tratar primero. Lo esencial es que no se puede mantener el régimen actual de sesiones.

Las Comisiones integradas de Asuntos Internos y Legislación Social han resuelto presentar a consideración de la Cámara cuatro fórmulas, ya que no es ésta una cuestión de carácter sustancialmente legislativo, sobre la cual se deba aconsejar un criterio definitivo después de una investigación prolija. Más bien habrá que resolverlo de acuerdo con otras consideraciones generales y personales de aspecto esencialmente objetivas.

Podría sesionarse, señor Presidente, de acuerdo con las siguientes cuatro fórmulas: de 9 de la mañana a 12, sería la primera fórmula; de 9.30 a 12.30, sería la segunda fórmula; de 10 a 13, tercera fórmula; y la cuarta de 14 a 17.

Esas son, señor Presidente, las cuatro fórmulas de horario para las sesiones de la Cámara que se han considerado en Comisión y respecto de las cuales se han hecho presentes inconveniencias y conveniencias.

Sin duda que cualquiera de estos cuatro horarios que la Cámara adopte, perjudicará personalmente a alguien; algunos señores Diputados saldrán perjudicados en sus situaciones u obligaciones profesionales.

Todo eso lo hemos considerado detenidamente, y no sé si la Cámara querrá entrar a la oportuna consideración de estos motivos y adentrarse en el debate de situaciones personales, o de cualquier otro orden.

El caso es que dentro de las horas disponibles no hay sino, así, de una manera general, —puede ser que alguien encuentre alguna otra solución —, estas cuatro posibilidades.

Lo que hay que atender fundamentalmente es que no se puede ir más allá de las diecisiete horas, porque en esta hora empieza la carga máxima de energía de la UTE., cuya Dirección reclama, precisamente, alivio. Pueden servirse todas las necesidades del Palacio trasladadas a otras horas del día; lo que no se puede hacer es sesionar a esa hora, y es por eso que se pide el cambio de horario.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR URIOSTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URIOSTE. — Hago moción para que se trate en primer término en esta sesión, el asunto que figura en sexto lugar de la orden del día; es decir; la pensión a la señora Julia Gadea de Gadea, a fin de que se fije hora para tomar la votación pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: hay un asunto en debate, que es el planteado por el señor Diputado Fernández Crespo, de manera que se necesitarían cincuenta votos conformes para acceder a su solicitud. La moción que ha planteado el señor Diputado Gamba es de orden interno de la Cámara: tiene prelación a todas las demás. Por otra parte, la propia Cámara devolvió a Comisión el problema del horario de trabajo, para que ella informara en cuanto pudiese hacerlo; de manera que es una resolución expresa de la Cámara la de atender las palabras del señor Diputado Gamba, que habla a nombre de la Comisión, haciendo el informe pertinente.

Inmediatamente después que haya cincuenta votos en Sala, la Mesa pondrá a votación la moción del señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Tengo mis dudas, señor Presidente, si el informe que está produciendo el señor Diputado Gamba en estos momentos es en realidad a nombre de la Comisión. No obstante compartir en términos generales el planteamiento hecho por él, creo que no han sido llenados los requisitos formales para que pueda hablarse a nombre de la Comisión.

Hace unas horas nos reunimos algunos miembros de la Comisión, entre los que se hallaba el señor Diputado Gamba, y resolvimos hacer este planteamiento extra - oficial a la Cámara. Conviene que el asunto —si me excusa el señor Diputado Gamba— se plantee en tales términos, que son los exactos y que, por otra parte, estoy seguro tendrían igual eficacia.

Ahora, en cuanto a la cuestión de fondo que el señor Diputado también ha tratado, considero que el problema de los horarios, por afectar realmente la economía de combustibles...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor Diputado: ¿no le parece más conveniente al señor Diputado hacer moción para que la Cámara entre a considerar este problema?

SEÑOR GAMBA. — En realidad, señor Presidente, a mí no se me dejó terminar con la exposición, e iba a plantear la cuestión en esos términos.

SEÑOR SALGADO. — A eso iba, también yo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está, entonces, a consideración de la Cámara el pedido de los señores Diputados, para

que la Cámara se aboque de inmediato al estudio de su horario de trabajo.

Se va a votar si se accede al pedido de los señores Diputados.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

SEÑOR GAMBA. — El señor Diputado pregunta si se han llenado los requisitos para que se hable a nombre de la Comisión. El requisito fundamental para ello es que todos los miembros de la Comisión estén enterados de lo que se ha tratado y de lo que se ha resuelto. Están enterados, señor Presidente, y han dado su anuencia para que se traiga a la discusión de la Cámara este informe y, hasta la mayoría de ellos, por no decir la totalidad — puede ser que alguno no haya concurrido — se han manifestado por el horario de la mañana,.

SEÑOR SALGADO. — Yo ignoraba eso, ya que fué una consulta de antesalas, posterior a la reunión de la Comisión, pero lo acepto; basta que el señor Diputado lo diga.

Considero, sin embargo, que la Cámara, para decidirse por cualquiera de las fórmulas que ha esbozado el señor Diputado Gamba a nombre de la Comisión, es menester que consulte los intereses generales de la casa, para que, cualquiera de las proposiciones surta efecto frente a la necesidad del ahorro de combustibles propiciado por la U T E.

He estado hablando con algún miembro de la Comisión de Asuntos Internos y también con alguno de los miembros de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, y todos ellos están concordes en que realmente se efectuaría una economía de combustible y serviríamos los propósitos que animan a la U.T.E., si las dos ramas del Poder Legislativo, con sus Comisiones y sus oficinas, se ajustaran a un horario determinado.

Esa es una de las opiniones.

La otra es la de que cualquiera sea el horario que se adopte, no se podrá realizar economía de combustibles, ya que la disposición arquitectónica del Palacio Legislativo, se opone a que se realice la tal economía.

La mayor parte de las Salas de sesión de las Comisiones — y en eso tenemos nosotros alguna experiencia — necesitan alumbrado, lo mismo que muchas oficinas, durante todo el día, cualquiera sea la hora, aunque reine el sol más radiante. En nuestra propia sala, advertimos que, en cualquier hora del día, si no tuviéramos el alumbrado artificial habría deficiencias notorias para la correcta visibilidad ya que se han superpuesto a los propios vitrales de nuestro plafón unos objetos opacos que dificultan el pasaje de la luz.

De manera que habría que resolver en primer término, a mi juicio, si, entrándose a aplicar algunos de los horarios que se proponen por la Comisión, se efectuaría realmente la economía de luz, que es, a mi juicio, lo único que se persigue...

SEÑOR GAMBA. — No, señor. Permítame una interrupción.

SEÑOR SALGADO. — Le concedo la interrupción al señor Diputado, si el señor Presidente la autoriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el compañero de Comisión está orientando mal el pensamiento de la Cámara. No se ha tratado de hacer economías. Por eso, he dicho yo en mi exposición que el concepto economía entrará a ser apreciado en segundo término, no porque no valga apreciarlo, sino porque conológicamente en este caso no corresponde apreciarlo en primer término.

Se trata de cambiar la hora de funcionamiento de la Cámara, que es actualmente de 17 a 20, a otro horario cualquiera, porque la U.T.E. dice que su carga máxima no le permite darle luz al Palacio, haga o no haga economías. Eso es aparte. Eso es lo que hay que tener en cuenta. Después hablaremos de la economía, que ojalá se pueda realizar! Lo esencial es que de 17 a 20 son las horas que se comprenden dentro de la carga máxima de alumbrado público, de alumbrado domiciliario, de alumbrado para las industrias que trabajan a esas horas, el de esta casa y el de las otras casas, y que la Usina no puede soportar, porque le exige un gasto de combustible que no posee.

De manera que no se trata de hacer economías: eso lo haremos o no. En primer término lo que hay que hacer es atender a la U.T.E. en lo que pide técnicamente.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Gamba ha reforzado mi posición, porque yo no me había referido, ni me referiré, a la economía de los rubros de la casa ni de la Cámara. Me refiero a la economía general.

La U.T.E. manifiesta que preferiría que nosotros y todas las actividades se desplazaran a las primeras horas de la tarde o las de la mañana, en virtud de la necesidad que ella tiene de realizar economía de combustible. De manera que, en realidad, nosotros hemos considerado el movimiento de horarios de la Cámara con el objeto de servir los intereses de la economía general, en este caso de los combustibles. De manera que, para abordar el problema del cambio de horario, que trastorna la economía general de la casa, y tal vez la de muchos de los señores legisladores, es necesario, en primer término, probar si el cambio de horario determina una economía de combustibles a los efectos de servir los intereses que persigue la Usina, con evidente finalidad patriótica y de previsión.

Si realmente es posible producir economía, tendremos que ir resueltamente a la adopción de un horario especial, aunque importe sacrificio.

Ahora, en primer término, o paralelamente con esta apreciación, estaría la de si toda la casa va a adoptar el mismo horario, porque si el Senado adopta un horario distinto o continuo al de la Cámara, en realidad el gasto abusivo se va a operar igual, porque no es solamente la iluminación de la sala de sesiones o de las salas de las Comisiones, sino lo que respecta a la energía que se gasta en la ventilación y calefacción, que debe permanecer activa totalmente a pesar de que funcione una sola de las ramas del Poder Legislativo.

Luego, esas dos consideraciones deben ser igualmente estimadas, y estimadas simultáneamente: primero, si el horario que se propone, por las características de la casa, producirá o no economía de combustibles ,y, segundo, si esta resolución puede ser parcialmente adoptada por la Cámara y servir igualmente los intereses que perseguimos.

Ese interrogatorio no podría ser contestado afirmativa ni negativamente, si las dos ramas del Cuerpo Legislativo no se ponen en contacto entre sí, para acordar regímenes semejantes.

Teniendo como tiene la Cámara, dos compañeros, que son los señores Diputados Oliú y Carbonell y Migal, delegados en la Comisión Administrativa del Palacio, que es la que, en realidad, tiene la vigilancia y el contralor de las actividades de la casa y la que posee con más acierto la verdad de estas cosas, podrían ellos informarnos respecto al punto, si lo han estudiado. Me parece que esto es previo, señor Presidente. Todo horario que se adopte sin ser acordado, sobre todo, con la otra rama del Cuerpo Legislativo, repito, va a ser sin ninguna consecuencia práctica en cuanto a los propósitos que perseguimos.

Por ahora, es lo que quería decir para llamar la atención de los señores Diputados, antes de decidirse por cualquiera de los horarios propuestos. Por mi parte, declaro que, cualquiera que sea el horario que se adopte, el que mejor sirva los intereses generales, haré cualquier sacrificio para rendirme a él.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Creo que la posición en que ha colocado el problema la Comisión Informante por intermedio del señor Diputado Gamba, es muy respetable en cuanto dice relación con la hora de carga máxima para la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Parecería que el señor Diputado Salgado hubiera presentado su moción con carácter de previa, porque el señor Diputado pide que antes que la Cámara entre a discutir su horario, se disponga a ver si se pone de acuerdo con la otra rama del Poder Legislativo.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo iba a agregar algunos conceptos que podrían ser útiles por lo menos desde el punto de vista personal, que no están en discrepancia con ese estado de espíritu colectivo de la buena sociedad que quiere colaborar con la UTE., para no agravarle el problema que de suyo es bastante grave. Si en nuestras casas particulares, señor Presidente, guardando consecuencia con ese espíritu de solidaridad con los Poderes Públicos, con la UTE. en éste caso, representante de un Ente Autónomo del Estado, hemos suprimido buena parte de la iluminación y particularmente señalo la calefacción, señor Presidente, que son las resistencias que consumen más cantidad de energía, porque no ha de ser por cierto la iluminación la que más kilowats consuma de energía; es la energía eléctrica transformada en calor la que consume más cantidad de kilowats. Bien podría en el Palacio de las leyes, señor Presidente, si no suprimirse totalmente, en buen grado podría reducirse el número de estufas de las múltiples que mencionó el señor Diputado Gamba al producir su informe sobre este asunto, en una de las últimas sesiones. Y si estamos en tiempo de guerra, señor Presidente, que no sea en el papel o que no sea por radiotelefonía que sintamos la guerra, sino que la sintamos de una manera tal que empecemos nosotros por dar el ejemplo de sentir la sensación física de esa realidad universal, al disminuir el uso de las estufas que nos dan calor y comodidad.

Pero en circunstancias anómalas, excepcionales, como ésta, suprimir ese gasto, sin el cual es soportable vivir, me parece que es de elemental prudencia, señor Presidente.

Por otra parte, el señor Diputado Salgado ha dicho con toda propiedad que era necesario coordinar las horas de labor de la otra rama legislativa con las de ésta, y además los horarios de las oficinas del Palacio Legislativo.

En consecuencia, señor Presidente, como creo que sea posible llegar a un acuerdo, porque se trata de soluciones de sentido común, a las que tendremos que adaptarnos — y no digo someternos, — con elemental juicio de prudencia y de economía, yo aceptaría la solución que fija el horario de 9 y 30 a 12 y 30, porque la supresión de las estufas, que son las que más energía consumen, a esas horas del día es cuando menos falta hacen en el Palacio de las leyes. No así la luz, que hace falta a cualquier hora del día en que se sesione, sea de mañana, de tarde o de noche.

En consecuencia, señor Presidente, si la Cámara resolviera pasar a Comisión el asunto, con esta sugerencia de la supresión temporaria de las estufas, y en el deseo de que la Cámara sesione de 9 y 30 a 12 y 30 — es decir, a las horas en que la disminución de la temperatura es menos sensible, — habríamos contemplado los dos extremos: el económico, el de la energía eléctrica, y el relativo a la salud, en el caso de que algunos legisladores o empleados del Palacio Legislativo pudieran sufrir quebranto en su salud por el frío reinante en la sala o en las oficinas donde tienen que actuar.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración, previamente, la moción del señor Diputado Salgado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABONELL Y MIGAL. — Deseo informar respecto a esa moción, que ha sido tomada en cuenta por la Comisión Administradora del Palacio, que está, precisamente, estudiando las medidas que correspondan para la disminución de los gastos de alumbrado.

El Senado, según me lo acaba de manifestar el señor Presidente, doctor Guani, está también dispuesto a estudiar un horario de sesiones. Cree, como acaba de decirlo el señor Diputado Capozzoli, que conviene coordinar los horarios de las dos Cámaras, y lo mismo resulta de los estudios preliminares que se han hecho en la Comisión de Palacio, sobre los grandes picos de consumo, en las gráficas, que ya están casi preparadas.

De manera que no merece otra cosa que el apoyo — si se quiere resolver razonablemente el problema — la moción presentada por el señor Diputado Salgado para que el asunto vuelva a Comisión y se coordinen, no solamente la Comisión de Asuntos Internos del Senado con la de la Cámara de Representantes, sino las dos con la Comisión Administradora del Palacio, a objeto de regular, en una forma llana y completa, todos los servicios de alumbrado y calefacción, para obtener el resultado que se busca.

SEÑOR PUIG. — Y que ese informe esté aquí el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado. Consiste en que la Comisión de Asuntos Internos, que es la que tiene a su consideración el problema del horario, se entreviste con el señor Presidente del Senado o con la Comisión pertinente, para ver de llegar a una solución de horarios iguales en la Cámara y en el Senado. ¿Es esa la moción, señor Diputado?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo la amplío para que se coordine también con la Comisión Administradora del Palacio, que la preside el propio Presidente del Senado.

SEÑOR SALGADO. — Yo acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco**).

13

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es para una moción de orden, señor Presidente.

Ha venido del Senado, con sanción, un proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se destinan $ 50.000.00 para el Consejo del Niño, para protección, en forma de alimentos y ropas, a los niños del país.

La situación en que se encuentran los habitantes de la campaña es de extrema gravedad, y ya en la sesión pasada, la Cámara a propósito del proyecto presentado por los Diputados por Paysandú, señores Payssé Reyes, D'Amado y Amighetti, pudo enterarse, en forma completa, de cuál es, en realidad, la verdadera y angustiosa situación de los habitantes pobres y especialmente de los que viven en pueblos mal llamados de "ratas".

Pido, señor Presidente, que este proyecto, al que la Mesa le dió trámite a la Comisión de Presupuesto, sea tratado hoy como grave y urgente, a fin de que esos recursos que se darán al Consejo del Niño con tal destino, lleguen a tiempo de paliar, por lo menos, las más apremiantes necesidades.

Me parece que no es necesario insistir en argumentaciones sobre un asunto de esta naturaleza.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado, para que se trate como grave y urgente el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco**).

—De acuerdo con la resolución que acaba de adoptar la Cámara, se pasa a considerar el proyecto que destina $ 50.000.00 al Consejo del Niño.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), la que se asigna al Consejo del Niño con el fin de proveer, por los medios que considere más adecuados, a la protección del niño en la campaña.

De dicha suma, que será invertida totalmente en el corriente ejercicio, treinta mil pesos ($ 30.000.00) serán destinados a alimentos y los veinte mil pesos ($ 20.000.00) restantes, a la provisión de ropas adecuadas para el invierno.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 9 de junio de 1943".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

—El siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, la Cámara debe ratificar la sanción de este proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y tres**).

—Queda aprobado el proyecto.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Hemos votado afirmativamente el proyecto, pero queremos significar que esta nueva imputación a Rentas Generales ya lleva las erogaciones con cargos a Rentas Generales de este perído legislativo a una suma que se acerca a los $ 700.000.00.

Salvamos, un poco romántica e inútilmente, el criterio de derecho y de buena administración; pero hemos votado porque en esta corruptela, tolerable o intolerable, estos son fondos que van a alimentos y a subvenir necesidades realmente vitales.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y cuatro votos**).

14

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Al iniciarse la sesión, el señor Diputado Urioste propuso una preferencia relacionada con la pensión a una descendiente de Artigas.

Como el régimen, a los efectos, es el de la votación por cédulas, habrá que fijar la hora, si dicho señor Diputado insiste en su petitorio. Pero yo, a la vez, señor Presidente, propongo que, a continuación de tal asunto, se coloque el relativo a horario para el comercio, que está en décimo término de la orden del día, ya que el día fijado para el vencimiento del actual régimen de horarios es el 20. De manera que es necesario que la Cámara se aboque hoy al estu-

dio de ese problema, para que pueda ser resuelto con la celeridad requerida por términos apremiantes.

Concretando, propongo que, en primer término, se trate el asunto relativo a la pensión a la descendiente de Artigas, y, en segundo lugar, el referente al horario para el comercio. Ahora, que tenemos cincuenta señores Diputados en Sala, puede votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara, para votar la modificación de la orden del día, necesita cincuenta votos conformes, porque hay un asunto en discusión que es el referente a la cuestión planteada por el señor Diputado Fernández Crespo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado, para que se traten los asuntos a que se ha referido, en el orden que ha indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y cinco**).

15

—Se va a considerar el asunto relativo a la pensión a doña Julia Gadea de Gadea.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 29 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se otorga una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, a doña Julia Gadea de Gadea, sobrina bisnieta del General don José Gervasio Artigas.

Esta señora —que por ley número 5056, de 13 de julio de 1914, goza de una pensión graciable fijada en la exigua suma de $ 8.00 mensuales, en atención a los servicios de su extinto esposo, don Olegario Gadea— es hermana de José Liborio y de Manuel Gadea, a quienes el Estado ya ha beneficiado teniendo en cuenta su acreditada descendencia patricia.

En efecto: el primero de los nombrados, por imperio de la Ley N.º 9631, de 22 de diciembre de 1936, percibe una pasividad anual de $ 480.00, y el otro, por Decreto-Ley de 3 de setiembre de 1942, tiene asignada, también por gracia especial, una pensión de $ 360.00, acumulable a la pensión legal que le fuera otorgada.

Las razones que tiene el Poder Ejecutivo para solicitar el otorgamiento del beneficio a que se refiere el proyecto de ley que se acompaña, son las mismas que fundamentaran el Mensaje elevado al Poder Legislativo con fecha 24 de enero de 1936 (gestión a favor de José Liborio Gadea) y el enviado en consulta al Consejo de Estado el 9 de julio de 1942 (gestión a favor de Manuel Gadea).

Y obedecían esencialmente al propósito de sacar de la indigencia a quienes — como los hermanos de Julia Gadea de Gadea — estaban, al igual que lo está ella actualmente, no obstante sus lazos de parentesco con nuestro prócer máximo, en una situación que no condice con las normas de veneración y agradecimiento que deben imperar en la Nación por el culto de sus héroes.

La interesada es una persona anciana que ya está en el ocaso de su vida, por lo que me permito encarecer a esa Asamblea General se sirva sancionar el adjunto proyecto de ley, que permita que la señora Julia Gadea de Gadea pueda disfrutar, a la brevedad posible, del beneficio a acordársele, que le significará el reconocimiento de su origen patricio, del que tan justificadamente se enorgullece.

Me es particularmente grato valerme de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Otórgase a la señora Julia Gadea de Gadea, en su calidad de descendiente del General don José Gervasio Artigas, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales ($ 480.00).

Art. 2.º Derógase la Ley N.º 5056, de 13 de julio de 1914, por la que se otorga por gracia especial a dicha señora, una pensión alimenticia de noventa y seis pesos anuales ($ 96.00), en atención a los servicios de su esposo, don Olegario Gadea.

Art. 3. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 29 de 1943.

ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO. — ADOLFO FOLLE JUANICO."

"Comisión de Legislación Social.

(Carpeta 156. — Repartido N.º 48, de 1943).

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha analizado el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de abril del corriente año, y llega a las siguientes conclusiones: La señora Julia Gadea de Gadea, es sobrina bisnieta del General don José Gervasio Artigas y hermana de José Liborio y Manuel Gadea, quienes ya gozan de una pensión de $ 480.00 anuales el primero y de $ 360.00, el segundo.

La señora Julia Gadea de Gadea, según su propia expresión y de lo manifestado en el mensaje, vive en la actualidad, de los ocho pesos que se le acuerdan en atención a los servicios prestados por su esposo.

El mensaje del Poder Ejecutivo, a título informativo, dice así: "Las razones que tiene el Poder Ejecutivo para solicitar el otorgamiento del beneficio a que se refiere el proyecto de ley que se acompaña, son las mismas que fundamentaran el mensaje elevado al Poder Legislativo con fecha 24 de enero de 1936 (gestión a favor de José Liborio Gadea) y el enviado en consulta al Consejo de Estado el 9 de julio de 1942 (gestión en favor de Manuel Gadea). Y obedecían esencialmente al propósito de sacar de la indigencia a quienes — como los hermanos de Julia Gadea — estaban, al igual que lo está ella actualmente, no obstante sus lazos de parentesco con nuestro prócer máximo, en una situación que no condice con las normas de veneración y agradecimiento que deben imperar en la Nación por el culto de sus héroes.

El expediente del Ministerio de Defensa Nacional, N.º 104.340, de 17 de setiembre de 1942, a fojas una, dice lo siguiente: "Aurora y Julia Gadea, domiciliadas en las calles Cellar y del Fuerte (Camino Maldonado) y Fray Bentos 3629 (Unión), respectivamente, decimos: Que don José Nicolás Artigas, hermano del Fundador de la nacionalidad, General Don José Gervasio Artigas, tuvo una hija llamada Eustaquia Antonia Artigas, que nació en Pando el 20 de setiembre de 1806 y se casó con don Juan Gadea en Minas, el 23 de mayo de 1836. Doña Eustaquia Antonia Artigas y don Juan Gadea, tuvieron un hijo, don Liborio Gadea, quien se casó en 1857 con doña Clementina Sánez, y de ese matrimonio nació don José Liborio Gadea y las que firman esta petición. El Dr. Ramón Llambías de Olivar, autor de "Linaje de los Artigas en el Uruguay", publicado en el tomo 12, número 34, del año 1924, hace referencia en ficha 52, al matrimonio de doña Eustaquia Antonia Artigas con don Juan Gadea. Además, a fojas siete del mismo expediente, se encuentra la partida de matrimonio de doña Julia Gadea, donde consta que es hija legítima de Liborio Gadea".

La interesada es una persona anciana, que cuenta en la actualidad 70 años, y para poder completar el sustento de su vida, realiza tareas excesivas para su edad.

Es cuanto puede vuestra Comisión informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, junio 10 de 1943.

Marcelino Urioste, Miembro Informante. — Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. — Juan A. Lorenzi. — Gabriel José D'Amado. — Daniel Fernández Crespo. — Julia Arévalo de Roche. — Mauro García Da Rosa. — Ramón M. Salgado. — Efrain González Conzi. — Miguel Vieyte. — Héctor A. Grauert. — Herminio Zunino".

—La votación es secreta y se hace por cédulas sin firmar.

SEÑOR URIOSTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URIOSTE. — En este momento el señor Diputado Payssé Reyes me hace una observación que yo creo exacta, y es con respecto al artículo 1.º. El proyecto de ley dice: "en su calidad de descendiente del General don José Gervasio Artigas", y, en realidad, señor Presidente, no es una descendiente, sino una persona perteneciente a la familia, porque es hija de un hermano del General José Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no tiene debate. Hay que votarlo afirmativa o negativamente, tal como está.

SEÑOR URIOSTE. — Es una cuestión de redacción, que puede tener importancia para la historia.

Además, señor Presidente, hay otra sugestión que también me hace el señor Diputado Payssé Reyes, que, si se quiere, es a su vez una cuestión de redacción. Dice el artículo: "Don José Gervasio Artigas", y es: "José Artigas". La costumbre lo hizo llamar Gervasio por haber nacido el día de San Gervasio, pero, en realidad, es José Artigas.

También habría que observar en cuanto a lo de "General", porque no fué General. Así que yo propondría que el Artículo dijera: "... perteneciente a la familia del Jefe de los Orientales, José Artigas". Esa es la modificación de redacción que yo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se modifica la redacción no se puede votar. Déjelo tal como está, si el señor Diputado quiere que se sancione, pues ya sabemos qué es lo que se vota.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Por qué no se puede votar, si no se modifica el sentido del proyecto, sino solamente la redacción? Porque, aunque las observaciones parezcan nimias, tienen alguna trascendencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya quedan en la versión taquigráfica.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es natural que el Parlamento de un país adultere circunstancias que se refieren a la figura de su prócer. ¿Por qué se nos va a obligar a que votemos un proyecto de ley dándole una descendencia al Jefe de los Orientales que no ha tenido? ¿Por qué se va a sancionar una ley de la nación dándole nada menos que al Jefe de los Orientales un nombre y un grado militar que no le corresponden?

SEÑOR CARDOSO. — Está explicado en la exposición de motivos.

SEÑOR PAYSEE REYES.—Estará todo lo explicado que el señor Cardoso quiera, pero por la seriedad del Parlamento, que ha dictado tan pocas leyes que se refieren a la figura del prócer del país...

SEÑOR CARDOSO. — Es una cuestión gramatical, apenas!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero hay personas que a estas cuestiones de historia le dan importancia.

SEÑOR SANCHEZ. — No es gramatical; es darle un nombre que no era el suyo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y una descendencia que no ha tenido. Y no cuesta nada hacer la modificación, en homenaje al respecto que merece todo lo que se refiera a Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué consiste la modificación?

SEÑOR URIOSTE. — La modificación consiste en que, en lugar de decir "...en su calidad de descendiente del General don José Gervasio Artigas", se diga "...perteneciente a la familia del Jefe de los Orientales, José Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, así se votará.

Se hace notar a los señores Diputados que la votación sobre esta pensión se tomará hasta las diecinueve horas. Los legisladores que lleguen más tarde de las diecinueve horas, no podrán votar.

16

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión de Legislación Social me ha encargado que plantee a la Cámara un asunto referente a la fecha en que ha de considerarse el proyecto sobre consejos de salarios. La Comisión ha terminado ya el estudio del proyecto y se está terminando la redacción del informe correspondiente; pero la Comisión de Legislación Social desea que los señores Diputados tengan en sus manos en el momento de considerar el proyecto el mayor número posible de elementos de juicio, y ha resuelto que al repartido se incluya una serie de antecedentes que considera de gran valor.

Esos antecedentes que la Comisión desea que tengan en sus manos los señores Diputados, son, por ejemplo, los siguientes: los proyectos que estuvieron a consideración de la Legislatura anterior, el proyecto votado por la Cámara de Diputados en la Legislatura anterior, el informe que lo acompañó, el proyecto que estuvo a consideración del Consejo de Estado y, además, una serie de documentos que se refieren a las conclusiones de una Comisión Investigadora sobre salarios y condiciones de vida de los trabajadores que actuó también en la Legislatura anterior.

Todos estos elementos de juicio a la Comisión de Legislación Social le parecen muy importantes en el momento en que la Cámara trate el proyecto sobre consejos de salarios.

Ahora bien: la Cámara había resuelto que este asunto figurara en la orden del día del miércoles, pasado mañana, y por más diligencia que pongan las oficinas de la Cámara no será posible preparar todo este voluminoso repartido, para que llegue con tiempo a manos de los señores Diputados.

Es por esto que la Comisión de Legislación Social propone, por mi intermedio, la realización de una sesión extraordinaria el miércoles 23 del corriente, a efecto de considerar el proyecto sobre Consejos de salarios, con todos esos antecedentes a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor Diputado Cardoso.

Como es una alteración del régimen de trabajo de la Cámara, requiere cincuenta votos conformes.

Se va a votar la moción del señor Diputado para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el miércoles 23 del corriente para tratar el asunto relativo a consejos de salarios.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

17

Está a consideración el asunto referente a horario de trabajo para el comercio.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Carpeta 73. Repartido 13 de 1943).

Montevideo, 5 de Marzo de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alberto Guani.

Los Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 11 de diciembre de 1942 y 8 de enero último, cuyas copias se adjuntan, declararon en suspenso hasta el 15 del corriente mes, la obligatoriedad del régimen de horario contínuo establecido por el Decreto-ley de 18 de setiembre de 1942; y fijaron los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales y las instituciones bancarias, estableciéndose por el artículo 4.º del primero de dichos decretos, que el Poder Ejecutivo dispondría los ajustes necesarios para la mejor aplicación del horario contínuo.

En virtud de la disposición citada en último término, el Poder Ejecutivo, en fecha 29 de enero pasado, designó una Comisión de técnicos, que no ha sido posible integrar por la ausencia, primero, del Presidente, Ingeniero Luis Giorgi, y por su posterior renuncia, después.

En consecuencia de lo expuesto, el Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General, solicitándole la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el cual se prorroga hasta el 30 de abril próximo, el régimen adoptado por los decretos de 11 de diciembre de 1942 y 8 de enero último, antes citados.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 30 de abril de 1943 el decreto de 11 de diciembre de 1942, que declaró en suspenso hasta el 15 de marzo de 1943, la obligatoriedad del horario contínuo establecido por el Decreto-ley de 18 de setiembre de 1942, así como el de 8 de enero de 1943 que declaró igualmente en suspenso para las instituciones bancarias, tanto privadas como del Estado, el propio régimen del horario contínuo, con las excepciones en él establecidas.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — JAVIER MENDIVIL".

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, marzo 12 de 1943.

Vistos los Decretos del Poder Ejecutivo de 11 de diciembre de 1942 y 8 de enero de 1943, y el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 5 de marzo en curso, solicitando al Parlamento autorización para prorrogar hasta el 30 de abril próximo las precitadas disposiciones;

Resultando: que de acuerdo con lo dispuesto por dichos decretos, la suspensión del horario continuo cesa el día 14 del actual;

Considerando: que de reemplazarse el régimen de horario continuo se crearía una situación de verdadera perturbación que quiso solucionar el Poder Ejecutivo al ocurrir al Parlamento sin usar la facultad que le confiere el artículo 12 del Decreto-ley N.° 10.235 de 18 de setiembre de 1942;

Considerando: que la disposición citada precedentemente acuerda al Poder Ejecutivo la autorización máxima de decretar el cese del régimen y, en consecuencia, no existe inconveniente que en mérito a las razones existentes pueda decretar una prórroga prudencial hasta que se expida el Cuerpo Legislativo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase, hasta el 30 de abril del corriente año, el régimen de horario establecido por los decretos de 11 de diciembre de 1942 y 8 de enero de 1943.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Restablécese el horario continuo del comercio, que se regirá por el Decreto-Ley de 18 de setiembre de 1942, con las siguientes modificaciones:

a) Los establecimentos a que dicho decreto y esta ley se refieren, sólo podrán permanecer abiertos de las 11 y 30 a las 18 y 30 o de las 12 a las 19 horas, según lo establezca uniformemente cada gremio.
b) Las casas importadoras, mayoristas y distribuidoras de artículos correspondientes a los ramos mencionados en el párrafo primero del artículo 1.° de la Ley N.° 9347, de 13 de abril de 1934 y los almacenes por mayor, quedan comprendidos en dicho horario.
c) Para las instituciones bancarias el horario será el establecido por el Decreto-Ley de 10 de abril de 1942, es decir, de 12 y 30 a 16 y 30.
d) Las modificaciones o el cese de este régimen de horarios, así como las excepciones al mismo, sólo podrán ser resueltos por ley.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 15 de 1943.

José Pedro Cardoso. — Representante por Montevideo".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En realidad en el día de hoy debía entrar nuevamente en vigencia el decreto-ley sobre horario continuo del comercio, que rigió desde el 18 de setiembre de 1942 y que fué suspendido por un decreto del Poder Ejecutivo en el mes de diciembre del mismo año, pero estableciéndose en él, que la suspensión se extendería desde el 15 de diciembre de 1942 hasta el 15 de marzo de 1943.

Pero dejando de lado ese punto, así como la actitud contradictoria del Poder Ejecutivo al enviar hace unos días un mensaje y proyecto de ley al Parlamento, proponiendo la prórroga del horario discontinuo y al resolver en el día de ayer, por decreto, esa misma prórroga, paso a fundamentar el proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara.

Llamo especialmente la atención de los señores Representantes sobre los considerandos que precedían al proyecto de decreto-ley enviado el 7 de agosto del año próximo pasado por el Poder Ejecutivo al Consejo de Estado, aprobado por éste el mes siguiente con algunas modificaciones y que rigió hasta el mes de diciembre;

Considerando, que la implantación de los horarios continuos traerá aparejada una enorme economía en los gastos de combustibles de los transportes colectivos individuales;

Considerando, que sería ésa una de las medidas conducentes a mantener el abastecimiento normal de combustibles, ya que el ahorro así obtenido permitirá una sensible economía en las existencias con que cuenta el país;

Considerando, que si bien técnicamente, y en el aspecto higiénico, el horario continuo ofrece serias dificultades en las actuales circunstancias él está impuesto por una razón fundamental superior a la voluntad de todos y ha sido implantado en otros países que hasta el presente lo practicaban sólo por excepción;

Considerando, que sus desventajas se atenúan con el establecimiento de disposiciones que se adoptarán para asegurar la alimentación de los trabajadores.

Y en el mensaje se decía:

"La medida propuesta está fundada en la economía de combustibles que se obtendrá necesariamente al suprimir para la casi totalidad de los trabajadores nacionales, el traslado a mitad de jornada desde los lugares de trabajo hasta sus hogares y viceversa. El Poder Ejecutivo no ignora que ello importa substancial modificación del régimen normal de vida, pero tiene la seguridad de que con clara visión patriótica, la medida será aceptada y que la adaptación a ella será rápida."

Y bien: la medida no sólo fué aceptada por los principales interesados, por aquellos a quienes se imponía un cambio en el régimen de vida, los empleados y obreros de los comercios comprendidos en el decreto, sino que ellos mismos levantaron su voz para protestar contra la incpinada suspensión del horario continuo y ellos mismos, por intermedio de su organización gremial, acaban de presentarse al Parlamento reclamando que sea restablecido.

Es evidente que si el horario continuo había determinado un cambio en las costumbres de los empleados, y aun del público, pero especialmente de los primeros, y hasta había hecho necesarios algunos sacrificios, esas dificultades habían sido superadas. Los empleados y la población se habían adaptado al nuevo régimen y por eso sorprendió grandemente el injustificado cambio de frente operado en diciembre de 1942, traducido en el decreto que suspendió la vigencia del horario continuo.

Tanto más sorprendió aquel cambio cuando, como es notorio, persistían, como persisten hoy, las causas fundamentales que determinaron la implantación del horario continuo y que están consignadas en las consideraciones formuladas por el Poder Ejecutivo, más arriba transcriptas.

La realidad del ahorro de combustible no puede discutirse. Como datos ilustrativos corresponde recordar que poco después de volverse al horario discontinuo, la empresa tranviaria suspendió la circulación de 40 coches y la empresa de ómnibus se vió obligada a solicitar aumento de su cuota de combustible.

Por otra parte, ¿cómo puede ponerse en duda que la supresión de dos viajes diarios para decenas de miles de empleados y obreros, significa un importante ahorro de combustible para las empresas de transporte? Hasta ha podido decirse que el combustible ahorrado de esa manera, podría destinarse a disminuir las dificultades con que lucha la industria de la construcción.

Se dice, sosteniendo el punto de vista de los comerciantes, — aunque comercios muy importantes de la capital han mantenido espontáneamente el horario continuo — que este horario determina la disminución del volumen de ventas. Eso puede ocurrir al comienzo de la aplicación del régimen, pero no cuando el público se adapte, pues cabe preguntar si el que tiene necesidad de efectuar una compra va a dejar de hacerlo, va a dejar de satisfacer una necesidad propia o de la familia, por el hecho de que los establecimientos comerciales no estén abiertos en las horas de la mañana.

Por otra parte, en la estación que se avecina, y así lo admiten los empleados de comercio en su nota a la Cámara, se produce una intensificación de las transacciones comerciales en las horas de la tarde. El proyecto contempla esa realidad, atendiendo así los intereses de comerciantes y empleados.

Con el régimen proyectado — y es ésta una observación práctica y del momento — se eliminarán en gran parte las sobrecargas de pasajeros en tranvías y ómnibus, ya que empleados de comercios, empleados bancarios y empleados de oficinas públicas tendrán escalonadas sus respectivas horas de concurrencia al trabajo y de retiro de él.

Este problema ha sido ampliamente debatido.

El Representante que suscribe no ha dudado en presentar el adjunto proyecto de ley porque ha llegado a adquirir la convicción de que el horario continuo significa ahorro de combustibles, no compromete los intereses de los comerciantes y responde a la aspiración de millares de empleados y empleadas que ven en él una justa mejora en las condiciones de su trabajo.

José P. Cardoso, Representante por Montevideo".

"Señor Presidente de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, D. Efraín González Conzi.

Señor Presidente:

Juan Luis Caubarrére e I. Balanovsky, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Comercial del Uruguay, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó

1467, en uso de su personería jurídica y en representación de sus afiliados comerciantes importadores, mayoristas y detallistas en los ramos de tienda, mercería y anexos, artículos para hombres y niños, casas de modas y fantasías, zapaterías, casas de óptica, relojerías y bazares, etc., ante usted se presentan y dicen:

Que ampliando la exposición realizada por nuestros delegados en la sesión celebrada por esa Comisión el 24 de marzo, venimos a exponer, brevemente, las principales objeciones que encontramos al proyecto del Diputado doctor José P. Cardoso, por el que se restablece el horario continuo al comercio.

Antes de entrar a fondo en el asunto, nuestra entidad quiere dejar expresa constancia que, si se demuestra de manera irrebatible que, con, la implantación del horario continuo se realiza una sensible y efectiva economía de combustibles, y que dicho horario es la única solución al problema de los transportes, esta Institución dejará a un lado toda la argumentación que se expone a continuación y con "clara visión patriótica" sacrificará los intereses gremiales que defiende en beneficio del interés colectivo.

En las múltiples gestiones hechas por la Asociación Comercial del Uruguay ante el Honorable Consejo de Estado, el Ministerio de Industrias y Trabajo y la Presidencia de la República se expusieron, como puede verse en las respectivas carpetas, las importantísimas observaciones que fundamentaron y fundamentan aún nuestra posición contraria a la implantación de un horario continuo en el comercio en general, y que, sintetizando en lo posible, volvemos a formular ahora, frente al nuevo proyecto que se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación que usted preside.

Se ha hecho y se hace caudal, para fundamentar la implantación del horario continuado, en la sensible economía que se logra en las existencias de combustibles con que cuenta el país. No se ha demostrado que se haya logrado. No solamente no se produjo la economía que calculaba el Poder Ejectivo en un 20 %, sino que, por el contrario, de acuerdo con los datos estadísticos publicados en el periódico "El Diario" del día 15 de marzo de 1943 por la Dirección General de Estadística, cuyo recorte adjuntamos, resulta que, en los meses de octubre y noviembre de 1942, en los cuales regía el horario continuo, ocurrió un aumento en el número de pasajeros transportados en tranvías y ómnibus, con relación a los mismos meses del año 1941.

Se reconoce, como no podía ser de otra manera, que el horario continuo ofrece serias dificultades desde el punto de vista higiénico, pero que pese a ello, ha sido implantado, igualmente, en otros países.

En lo que respecta a los inconvenientes de orden higiénico, — a los cuales debemos agregar los físicos, económicos, morales, etc., — nuestra Institución se adelantó, exponiéndolos en su oportunidad a los Poderes Públicos.

Pero queremos dejar implícitamente sentado que un horario continuo como el que se proyecta, no tiene antecedentes en ningún otro país del mundo.

En los Estados Unidos, por ejemplo, si bien el descanso intermedio es de una hora o de media en algunos casos, la jornada diaria, efectiva, que realiza el personal es de ocho horas.

Fuera de dicho país, no encontramos en ninguna otra nación un descanso intermedio que no sea mayor de una hora. Ni aún en la vecina ciudad de Buenos Aires encontramos establecido un horario similar al que se proyecta, a pesar de que en esa Capital un fuerte porcentaje de los empleados de comercio vive a 20, 30 o más kilómetros de su trabajo, circunstancia ésta que no sucede en Montevideo, donde no existen comodidades de comedores económicos en abundancia, y donde a 10 o 15 minutos de locomoción, y aún sin ella, existen grandes masas de viviendas con alquileres al alcance de los empleados.

Ahora bien: si la medida que se propone está fundada en las aglomeraciones de pasajeros a ciertas horas del día, entendemos que el único camino que cabe, aún no se ha encarado.

Nos referimos a la coordinación de los transportes no solamente espaciando durante el día las entradas y salidas del personal que cumple sus tareas en el comercio, sino las de todos los empleados y obreros sin distinción, así como la del estudiantado de Secundaria, debiendo además aplicar las restricciones en el consumo de combustibles en forma ajustada a las verdaderas necesidades de cada línea de transporte, racionando el generador de energía a las necesidades de esa energía, en lugar de hacerlo, como hasta la fecha, por iguales porcentajes en todas las líneas

Como solución, nos permitimos sugerir los siguientes horarios: Comercio detallista afectado por el proyecto: de 8 a 12 y de 15 a 19 horas.

Bancos: 13 a 17 horas.

Oficinas Públicas: 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Casas Importadoras y Mayoristas: libertad de horario entre las 7 y 19 horas, pero sujetas a las 44 horas semanales.

Estudiantado: a fijar, previo informe del Ministerio correspondiente, pero de manera que no coincida con las entradas y salidas de los otros grupos.

Soluciones como éstas o similares, a base de horarios escalonados, son las que se debe implantar, para evitar las aglomeraciones en el tráfico, principal inconveniente que se observa.

Se argumenta que el horario continuo fué aceptado por los principales interesados: por los empleados y obreros de los comercios afectados por el decreto - ley de setiembre 12 de 1942 y por los patronos de esos mismos trabajadores.

En cuanto a los primeros, hacemos resaltar que solamente una ínfima minoría de ellos se ha manifestado de conformidad con el nuevo régimen de labor, cuando es bien sabido que la medida perjudica a la gran totalidad de los empleados, cuyo número se puede calcular, como lo ha expresado la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en cincuenta mil. Mal puede estar conforme con el horario continuo la enorme mayoría de los empleados que sufren, extraordinariamente, perjuicios de toda índole: físicos, higiénicos y, sobre todo, económicos.

En lo que respecta a la aceptación por parte de los patronos, del decreto - ley mencionado, es una lógica y elemental consecuencia del respeto que todo ciudadano debe tener para con las leyes y resoluciones emanadas de los Poderes Públicos, aún cuando ellas sean perjudiciales.

Por lo expuesto, no puede alegarse que la reimplantación del horario discontinuo decretada por el Consejo de Ministros el día 11 de diciembre de 1942, produjo desagradable sorpresa. Por el contrario, ésa era la medida que se imponía y que contaba con el beneplácito general de la casi totalidad de los empleados, de los patronos y de la población. Con el horario continuo se reproducirán los graves trastornos ya experimentados en los tres meses en que estuvo en vigencia; los empleados vendedores, además de los trastornos producidos en sus físicos, ven disminuidas sus comisiones por el descenso en las ventas; los patronos ven truncadas sus utilidades, ya bastante reducidas por las dificultades que atraviesa el comercio y la población en general; el aspecto desolado de la ciudad en horas de la mañana, en evidente contraste con la vecina orilla. Y todo ello en base a una presunta economía de combustibles que no se ha realizado, como se pretendía al invocar que la supresión de dos viajes al mediodía, necesariamente debía producir un menor consumo de energía.

Nos permitimos recalcar, como lo demuestran las estadísticas a que nos referimos más arriba, que no ha habido tal reducción en los medios de transporte. Los ómnibus y tranvías que no circulaban en horas de la mañana o al mediodía, realizaban sus viajes en horas de la noche, pues era imprescindible su utilización para llevar del centro al elevado número de personas que pudiendo trasnochar, se acercaban al centro después de la cena. Es notorio el aumento registrado en el tráfico nocturno durante la vigencia del horario continuado.

Entre otros de los argumentos esgrimidos para justificar el horario que se proyecta, está el de sostener que comercios muy importante de la Capital han mantenido espontáneamente el régimen de trabajo continuo en sus establecimientos, que el público se ha adaptado y que la necesidad obliga a comprar a cualquier hora.

No existe ningún comercio de venta directa al público, en todos los ramos que representamos y que son la mayoría de los establecidos en la Capital, que haya seguido aplicando el horario continuado establecido por el decreto - ley de 12 de setiembre de 1942. El público no se ha acostumbrado, y la prueba terminante de esta no adaptación, está en el hecho de que en el transcurso de la vigencia del horario continuo, fué precisamente la primera quincena de diciembre de 1942 (o sea la última de aquel período) la que señaló el descenso mayor en las ventas, comparadas con la misma quincena del año 1941, en que regía el horario discontinuo.

En cuanto a la necesidad de comprar, nuevamente insistiremos sobre lo que nos demuestra una larga experiencia y conocimiento de la clientela, en especial en el ramo de vestir y otros similares, o sea que los factores "oportunidad" y "tentación" son el determinante de un fuerte porcentaje de las ventas, y lógico es deducir, que esos factores principalísimos sólo entran en juego cuando las horas de venta coinciden con la conveniencia y comodidad del público.

Esta situación se hubiese visto reagravada en los meses del verano sin el decreto del 11 de diciembre, por cuanto las ventas se hubieran limitado aún más, ya que la fuer-

te temperatura estival, sólo habilita las primeras horas de la mañana y las dos últimas de la tarde para hacer las compras. Felizmente, la resolución del Consejo de Ministros evitó que la crisis porque atraviesa el comercio se hubiese agudizado.

Para terminar con nuestra exposición, nos hacemos un deber hacer notar que en este asunto se está desplazando el verdadero enfoque del problema.

Si la razón que se esgrime para implantar el horario continuo es la de buscar la economía de combustibles tan necesaria para el país, diríjanse los esfuerzos de todos hacia soluciones efectivas y prácticas, tomándose las medidas imprescindibles para llegar a obtener esa economía yendo a la coordinación de los transportes, sobre bases de firme realidad y con intervención de las entidades idóneas. Pero si lo que se quiere obtener es la reducción de la jornada diaria de labor, entendemos que se ha elegido mal el camino en momentos en que, justamente, el comercio se encuentra frente a una crisis de alcances insospechados.

El horario continuo no significa ahorro de combustibles; compromete de manera indiscutible los intereses del comercio, y por lógica consecuencia, la de sus colaboradores, empleados y obreros y no responde a los esfuerzos de millares de éstos, que lo que desean es trabajar con aspiraciones de mejoramiento, que sólo se logran cuando las empresas comerciales están bien administradas y apuntaladas por la labor constante del personal. Existen otros medios, en estudio ya en el Parlamento (Consejos de Salarios y Asignaciones Familiares), que contemplarán más eficazmente la situación del trabajador y que sólo pueden aplicarse con éxito en un clima de trabajo y prosperidad. Así es posible lograr las justas mejoras en las condiciones de trabajo y no tratar de reducir la actividad hasta llevar a un país joven y fuerte y con mucho porvenir, a un conglomerado de gentes que trabajen 37 horas por semana, efectivas, en estos momentos en que en el concierto mundial de las naciones se está implantando, transitoriamente, jornadas que alcanzan a 48 horas o más, de trabajo semanal.

Por todo lo expuesto, la Asociación Comercial del Uruguay solicita: se tomen en cuenta las argumentaciones expresadas anteriormente y se proceda a estudiar un plan de coordinación en los transportes, verdadero camino por donde se encontrará la solución al problema que plantea la escasez de combustibles.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con nuestra más distinguida consideración.

Juan Luis Caubarrére, Presidente. — I. Balanovski, Secretario."

"Montevideo, marzo 26 de 1943.

Sr. Presidente de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados.

Presente.

Sr. Presidente:

La Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, que agrupa en su seno a empleadas y empleados de los distintos ramos de la actividad comercial e industrial, tiene el agrado de consignar en el presente memorándum las consideraciones formuladas sobre el problema de la jornada continua de trabajo, ante esa Honorable Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados, por nuestra delegación en la reunión efectuada el día 24 de marzo de 1943

En nuestro país, el plateamiento de este problema está determinado por las dificultades en el abastecimiento de combustibles, pero es importante destacar que los empleados de comercio consideramos la jornada continua como una forma de trabajo socialmente progresista.

El horario discontinuo, con el intérvalo que se produce a medio día, impone condiciones de trabajo antihigiénicas, personal que ha cumplido, generalmente de pié, cuatro horas de labor por la mañana, es sometido a la violencia física de los viajes de ida y vuelta a sus domicilios, con el tiempo medido para ingerir rápidamente su almuerzo, a fin de volver en hora para completar su jornada de trabajo con un nuevo turno de cuatro horas. Esta situación se hace más aguda en el personal femenino, y ello en gran parte se debe a que la mayoría del comercio no cumple con la ley de la silla; ley con la cual el legislador ha pretendido contemplar en algo la situación de la mujer que trabaja, pero que la clase patronal desnaturaliza por completo al impedir que sus empleadas hagan uso de las sillas, que, reglamentariamente, están ubicadas en los salones de venta.

Por otra parte, como es preciso hallar alguna solución al problema de los altos alquileres, debido a los reducidos sueldos que se perciben en el gremio, la mayoría de los empleados de comercio se domicilian en zonas alejadas del centro de la ciudad, lo que obliga a prolongados viajes en ómnibus y tranvías, con la natural reducción del tiempo que se dispone para el almuerzo.

En atención a esta situación es que, desde un primer momento, la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, señaló que para la fijación de horarios era preciso considerar las posibilidades de alimentación del empleado, tratando, en lo posible, de que el personal pueda almorzar antes de comenzar su tarea y a una hora adecuada. Porque también es necesario tener presente que el problema de los horarios afecta o puede afectar seriamente a la organización de la familia, provocando los consabidos trastornos en los presupuestos domésticos. El establecimiento de horarios que determinen distintas horas de almuerzo, para obreros, empleados y escolares, lógicamente desorganizara a la familia e impondrá un mayor consumo de combustible, gravando los ya reducidos recursos de los hombres de trabajo.

Pero, los empleados de comercio, no tenemos la pretensión de que la consideración de este problema se limite estrictamente a nuestra situación particular. Precisamente, las condiciones en que trabaja el gremio, cuyos integrantes en más de un 80 % perciben un pequeño sueldo y una comisión sobre las ventas que realizan, nos obliga a plantear sea considerado este problema de manera que el comercio pueda disponer de un buen margen de horas de venta efectivas.

Esto no quiere significar que participemos del criterio sostenido públicamente por el sector patronal, de que la jornada continua de trabajo afectó al comercio en su volumen de ventas. Es verdad que se nota una seria paralización comercial, pero ésta se viene sintiendo desde mucho antes de haberse planteado y experimentado el horario continuo. Nosotros no podemos admitir que el problema de la reducción de ventas se pretenda vincularlo con el problema de los horarios; es natural que se piense que la reducción de ventas sea una consecuencia lógica de la situación de crisis que atraviesa el país, debido a las causas por todos conocidas.

Es oportuno destacar, además, que nadie más interesado que los propios empleados en buscar soluciones para el problema de la reducción de ventas, pues somos los únicos realmente afectados por dicho problema.

El comerciante, para salvar esa situación, apela al recurso de la suba de precios. Esto convierte el problema de la crisis y de la reducción de ventas — en los peores casos —a una limitación en las posibilidades de obtener mayores ganancias. De haberse realizado el proyectado censo comercial, quizás no tendríamos necesidad de entrar en muchas consideraciones para poner en evidencia esta afirmación.

Pero, para el empleado, la crisis y la reducción de ventas constituyen realmente factores que determinan una pérdida real. Mientras los presupuestos familiares aumentan progresivamene, como consecuencia del encarecimiento de los artículos de primera necesidad, las remuneraciones de los empleados de comercio se van reduciendo debido a que los altos precios de ventas y la desvalorización de sueldos y salarios ha determinado una limitación en las operaciones comerciales. El comerciante, marcando su mercadería con un mayor porcentaje de ganancia, soluciona su problema; pero, la situación de su empleado actualmente no tiene solución.

Para el numeroso gremio, cuya representación ejerce nuestra Federación, existe una sola solución: la creación de Consejos de Salarios, con representación gremial, para ajustar los sueldos y jornales de acuerdo a las variaciones que sufre el nivel del costo de la vida. Solamente a través de organismos oficiales, donde podamos actuar con absoluta garantía para ejercer nuestro derecho de defensa gremial, los trabajadores del comercio podremos plantear y discutir el problema de nuestros sueldos, bregando para hallar soluciones efectivas.

Pero, como nos permitimos advertirlo en el seno de esa Honorable Comisión de Legislación Social, los integrantes del gremio nos hallamos totalmente desamparados en lo que se refiere a garantías positivas, capaces de neutralizar cualquier actitud patronal por nuestra acción gremial; pues, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Código de Comercio, el patrono puede despedir —sin causa justificada— a su empleado, advirtiéndole que queda cesante con treinta días de anticipación, o en caso contrario, abonándole una indemnización equivalente a un mes de sueldo. Esto, prácticamente no puede constituir para un empleado de comercio una garantía real, quedando por lo tanto, expuestos a las represalias que pueda tomar su principal como consecuencia de la acción que cumpla en defensa de sus intereses, a pesar de que la Constitución y las leyes de la República establecen el derecho de organización y reconocen como actividad legal la que des-

arrollan los trabajadores desde sus respectivas entidades gremiales.

Por eso, cuando reclamamos nuestro derecho a integrar Consejos de Salarios, nos vemos obligados a referirnos a la urgencia en ampliar la legislación sobre indemnización por despido, con el propósito de conferirnos mayor estabilidad en nuestra ocupación, pudiendo así ejercer un justo derecho reconocido por las leyes del país.

Con respecto al problema del horario, estimamos, también, conveniente señalar que, para lograr los objetivos perseguidos, en lo que se refiere a la economía de combustibles, es preciso pensar en evitar los inconvenientes provocados por el problema de las excepciones. Durante el tiempo que estuvo en vigencia el horario continuo, con mucha liberalidad se concedieron excepciones para el comercio mayorista e importador. Como en nuestro país la casi totalidad de los comerciantes detallistas (grandes) son importadores, se pudo presenciar la competencia desleal que realizaban éstos —amparados por el régimen de las excepciones—, a sus colegas que estaban obligados a abrir sus negocios a las 11 y 30 horas.

Este asunto de las excepciones, concedidas con tanta amplitud, no sólo creaba una situación de privilegio para un sector de comerciantes, sino que también había provocado una irritante situación de injusticias para los empleados de esos comerciantes. Pues, mientras los empleados que estabámos sometidos al régimen del horario de las 11 y 30 a las 18 y 30 horas trabajábamos siete horas, los empleados de las casas exoneradas debían cumplir jornadas de trabajo que se iniciaban, en algunas, a las 9 y terminaban a las 17 y en otras de las 10 a las 18 horas; estos personales no sólo tenían horarios arbitrarios que no les permitían atender debidamente su alimentación, sino que además debían cumplir jornadas de ocho horas.

Por otra parte, este problema de las excepciones admitidas en forma tan liberal, creaba condiciones que dificultaban la coordinación de los medios de transporte de pasajeros. Durante toda la mañana debían estar circulando ómnibus y tranvías, desde temprano para transportar a los obreros que iniciaban sus tareas a las 7 horas, luego para que sus servicios pudieran ser utilizados por los empleados que entraban a su trabajo a las 9, debiendo mantener en circulación los mismos servicios para los personales de los establecimientos que abrían a las 10 y finalmente para trasladar al trabajo a la gran masa de empleados que entraban a su ocupación a las 11 y 30 horas.

Esta diversificación de horarios y posteriormente el restablecimiento de la jornada discontinua hizo difícil la coordinación y centralización de los medios de transporte, lo cual determinó un consumo indebido de combustible.

Si se hubiera actuado con energía en este aspecto del problema, estableciendo un régimen de horarios más racional, el combustible ahorrado en el transporte de pasajeros podría haberse destinado a combatir la paralización industrial, prestando especial atención a la industria de la construcción, cuya inactividad determina el paro de una serie de actividades comerciales e industriales.

En esta oportunidad toda medida que se tome para tratar de hallar solución a la escasez de combustible, para nosotros significa contribuir a crear mayores posibilidades de trabajo en los ramos afectados por su falta. Todos los esfuerzos que se realicen en ese sentido, es preciso reconocerlo, directa o indirectamente concurrirán a estimular el desarrollo del movimiento comercial, pues se restablecerá, aunque sea en parte, el poder adquisitivo de los salarios de muchos sectores de la clase trabajadora.

Sin descuidar en absoluto las justas razones que pueda exponer el sector patronal, reclamando horarios de venta efectiva; tomando en consideración nuestra humana reclamación de que se establezcan horarios que nos permitan atender nuestra alimentación antes de iniciar el trabajo; facilitando la obtención de los propósitos que animan al Poder Ejecutivo de economizar un alto porcentaje del combustible que se gasta en el transporte de pasajeros; la Comisión de Legislación Social puede tomar en consideración, el proyecto presentado por el señor Diputado nacional doctor José Pedro Cardoso, en la seguridad que el horario que en él se establece contempla todas esas situaciones.

Abrigando la seguridad que esa Honorable Comisión de Legislación Social estudiará con atención estas nuestras consideraciones y que atenderá y proveerá en proporción a la capacidad de quienes deben dar y a las necesidades de quienes han de recibir, saludamos al señor Presidente con nuestra más alta consideración.

Enrique Létocar, Presidente. — Wilfredo Berruti. — Secretario".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde el 1.° de abril hasta el 15 de diciembre de cada año, los Bancos e instituciones similares, tanto privados como del Estado, permanecerán abiertos al público desde las 13 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11 horas.

Desde el 15 de diciembre hasta el 1. de abril de cada año, el horario para el público será fijado por un consejo compuesto de tres miembros: uno en representación de los Bancos, otro en representación de los empleados y un tercero nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° El representante de los empleados bancarios será nombrado por la asociación gremial de empleados bancarios que tuviere más afiliados, y en su defecto por los empleados convocados a ese fin.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 5 de 1943.

Efraín González Conzi, Representante por Montevideo. — Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano. — Héctor Grauert, Representante por Montevideo. — José A. Capozzoli, Representante por Montevideo".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mes de abril de 1942 por decreto del Consejo de Ministros se implantó en los Bancos de la Capital el horario continuado para el público de 12 y 30 a 16 y 30 horas, y la jornada máxima de 6 horas continuas para el personal. Esta medida la tomaba el Consejo de Ministros, — junto a otras, — con la finalidad de contribuir al ahorro de combustibles y tendiendo a aliviar la dramática situación que este problema acarrea a todo el país.

Este horario duró hasta el mes de diciembre. Durante la permanencia de este horario, fué posible notar un mayor rendimiento en el trabajo de los empleados que lo realizaban sin interrupciones desorganizadoras. Esta experiencia demostró en los hechos que el horario continuo es practicable en los Bancos y que no acarrea el menor resentimiento a la organización bancaria, ni tampoco a los intereses que ella representa. Más aún, además de las ventajas señaladas, puede agregarse que sólo por este sistema es posible lograr una coincidencia de cuatro horas con las Oficinas del Estado que trabajan con el régimen de horario continuado; de otra forma sólo se cuenta con dos horas de coincidencia.

II

No sólo los empleados de Banco se han pronunciado a favor del horario continuo, sino que lo han hecho también varios Gerentes que por el cargo que ocupan, pueden considerarse representantes, no del gremio de empleados bancarios, sino de los propios Bancos. Así, en el diario "La Razón" de fecha 25, 28 y 29 de diciembre de 1942 aparecen opiniones favorables respectivamente del Gerente del Banco Comercial, del Banco Popular y del Banco de Londres, no siendo éstas las únicas opiniones favorables.

Quiere decir, que en favor del horario continuo existen tres elementos coincidentes: la opinión de los empleados de los Bancos, la opinión de los Gerentes, y por encima de todo la voz de la experiencia que dice que durante el régimen del horario continuo rindió mucho más el trabajo de los empleados, en beneficio de las propias instituciones bancarias y del público en general.

III

Nos resta explicar por qué, habiendo sido presentado, y estando a estudio de la Comisión de Legislación Social un proyecto de horario continuo de alcances más amplios, presentamos este proyecto de ley limitado a los Bancos.

Lo hacemos porque consideramos que el proyecto adjunto puede ser sancionado con mayor rapidez, dado que él no encuentra mayor oposición en las partes interesadas.

No ocurre lo mismo con el horario continuo extendido al comercio, cuestión compleja que no sólo requerirá un estudio mucho más detenido, sino también que ha de provocar un debate mucho más amplio. No es justo, pues, que mientras se discute la ley general de horario continuo, sufran las consecuencias del retardo los empleados de Banco — se trata de millares — que podrían gozar casi inmediatamente de los beneficios del horario continuo ya que él no levanta mayor oposición.

Otra razón justifica este proyecto. Mientras las otras iniciativas de horario continuo tienen un fundamento circunstancial — la falta de combustible — la presente tiende a implantar el horario continuo para los bancarios en forma permanente.

Efraín González Conzi, Representante por Montevideo. — Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano. — Héctor Grauert, Representante por Montevideo. — José A. Capozzoli, Representante por Montevideo".

"Comisión de Legislación Social

(Carpeta 101. Anexo I al repartido N.° 13 de 1943).

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley remitido para su estudio a esta Comisión de Legislación Social, en su artículo 1.° establece, que el horario continuo a regir para todas las instituciones bancarias, lo sería de las 12 y 30 a las 16 y 30, y los sábados de las 9 y 30 a las 11 y 30, a partir del 1.° de abril al 15 de diciembre de cada año.

En el correr del año 1942, hubo un período de ensayo del aludido horario continuo, y ese ensayo demostró, — de manera evidente, — que fué beneficioso para el público, como también para los funcionarios de las citadas Instituciones de crédito. Y ese horario continuo, no perturbó en lo más mínimo las complejas y delicadas tareas encomendadas a los Bancos.

Debe tenerse presente, que varios Gerentes de instituciones bancarias, han emitido opinión francamente favorable en pro del horario en cuestión.

En lo que tiene relación al horario a regir del 16 de diciembre al 31 de marzo de cada año, vuestra Comisión cree oportuna la aprobación de lo propuesto en el proyecto, es decir: que ese punto quedará a elección del Consejo respectivo, Consejo representado por las autoridades bancarias y por el Poder Ejecutivo.

Por las breves consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto, motivo de este informe.

Sala de la Comisión, abril 8 de 1943.

Herminio Zunino, Miembro Informante. — Efraín González Conzi. — José María Penco. — Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. — Gabriel José D'Amado. — Héctor A. Grauert. — Daniel Fernández Crespo. — Juan A. Lorenzi. — Ramón M. Salgado. — Marcelino Urioste. — Miguel Vieyte. — Julia Arévalo de Roche."

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde el 1.° de abril hasta el 15 de diciembre de cada año, los Bancos e instituciones similares tanto privados como del Estado, permanecerán abiertos al público desde las 12 y 30 a las 16 y 30 horas y los sábados de las 9 y 30 a las 11 y 30 horas.

Desde el 15 de diciembre hasta el 1.° de abril de cada año el horario para el público será fijado por un Consejo compuesto de tres miembros: uno en representación de los bancos, otro en representación de los empleados y un tercero nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° El representante de los empleados bancarios será nombrado por la Asociación Gremial de Empleados Bancarios que tuviere más afiliados, y en su defecto por los empleados convocados a ese fin.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 8 de 1943.

Herminio Zunino, Miembro Informante. — Efraín González Conzi. — José María Penco. —Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. — Gabriel José D'Amado. — Daniel Fernández Crespo. — Héctor A. Grauert. — Juan A. Lorenzi. — Ramón M. Salgado. — Marcelino Urioste. — Miguel Vieyte. — Julia Arévalo de Roche".

"Comisión de Legislación Social,

(Carpeta N.° 51 de 1943. Anexo II al repartido N.° 11 de 1943).

"HORARIO CONTINUO PARA EL COMERCIO

(Restablecimento)

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social, ha estudiado detenidamente el problema del horario en los establecimientos comerciales, revisando todos los antecedentes, oyendo todas las opiniones, y ha llegado a la conclusión de que existe conveniencia en la implantación del horario continuo por razones circunstanciales y por razones permanentes, continuando inconmovibles, a su juicio, las que expuso el Poder Ejecutivo al presentar su proyecto ante el Consejo de Estado.

LA OPINION DEL PODER EJECUTIVO EN 1942

Decía, en efecto, el Poder Ejecutivo, al enviar su proyecto de Decreto el 7 de agosto del año pasado:

"Considerando que la implantación de los horarios continuos traerá aparejada una enorme economía en los gastos de combustibles de los transportes colectivos e individuales;

Considerando que sería esa una de las medidas conducentes a mantener el abastecimiento normal de combustibles, ya que el ahorro así obtenido permitirá una sensible economía en las existencias con que cuenta el país;

Considerando que si bien técnicamente, y en el aspecto higiénico, el horario continuo ofrece serias dificultades, en las actuales circunstancias, él está impuesto por una razón fundamental superior a la voluntad de todos y ha sido implantado en otros países que hasta el presente lo practicaban (sólo por excepción;

Considerando que sus desventajas se atenúan con el establecimiento de disposiciones que se adoptarán para asegurar la alimentación de los trabajadores".

Y en el Mensaje se decía:

"La medida propuesta está fundada en la economía de combustibles que se obtendrá necesariamente al suprimir para la casi totalidad de los trabajadores nacionales, el traslado a mitad de jornada desde los lugares de trabajo hasta sus hogares y viceversa. El Poder Ejecutivo no ignora que ello importa substancial modificación del régimen normal de vida, pero tiene la seguridad de que con clara visión patriótica, la medida será aceptada y que la adaptación a ella será rápida".

LA EXPERIENCIA DEL HORARIO CONTINUO

Opinión de los interesados

Puede afirmarse que cuando se implantó el horario continuo en el comercio, ya había experiencia hecha, pues la mayoría de las reparticiones públicas lo habían adoptado, así como los Bancos en ciertas épocas.

El nuevo ensayo, contó de inmediato con la adhesión y el entusiasmo de los empleados, cuya inmensa mayoría lo desea como régimen permanente.

Muchos patronos lo encontraron aceptable. Y si otros reaccionaron contra el nuevo sistema, fué principalmente porque su implantación correspondió a una época en que mermaron las ventas, hecho que debe atribuirse a que, en tal época, empezaron a sentirse los efectos de una crisis que se viene agravando como consecuencia de los trastornos de la guerra, que produce carestía y desocupación, limitando fuertemente la capacidad de compra de los consumidores; aunque no dejaron de reconocer esos patronos, que el horario continuo otorgaba mayor libertad, comodidad y bienestar a los empleados, y aún a ellos mismos, pues les permitía disponer de algunas horas de la mañana para el paseo, el ejercicio o el deporte sano, facilitándoles, además, horas tranquilas sin público y sin empleados, para planear sus negocios, sus propagandas, sus operaciones financieras, etc.

ENTUSIASMO DE LOS EMPLEADOS

Ganan dos o tres horas mientras los patronos pierden menos de una

Otra causa de la aversión de algunos patronos al horario continuo, surgió cuando ellos advirtieron que era casi imposible establecer dicho sistema sin reducir la jornada de ocho horas a siete. Calcularon que una hora de disminución en la jornada significaba una reducción de una octava parte del rendimiento, cuando está probado científicamente que acortar la jornada no significa disminuir la producción en igual proporción, pues en jornadas más cortas aumenta siempre el rendimiento de cada hora de trabajo.

Por su parte, los empleados se volvieron grandes partidarios del horario continuo, aún obligados a comer más temprano al medio día, con las consiguientes molestias, porque esa hora que "perdían" los patronos, significaba para ellos dos o tres horas más de descanso, de libertad, de comodidad, dos horas disponibles para atender sus asuntos propios, de su hogar, de su familia, de la cultura física o intelectual de cada uno.

COMO VIVE EL EMPLEADO DE COMERCIO

Para medir la importancia de la mejora, es necesario que el legislador conozca bien, y reflexione sobre la vida

actual del empleado de comercio, que gana, en la gran mayoría de los casos, sueldos bajos, debe vestir correctamente, pagar su locomoción, y depender del trabajo durante diez, once o más horas. Debe levantarse entre siete y ocho de la mañana, o antes aún, porque con la escasez de medios de transporte debe anticiparse diez o quince minutos para estar seguro de llegar a la hora de entrada, si no quiere exponerse a multas, descuentos o amonestaciones. Llega a su casa entre 12 y 30 y 13, algunas veces más tarde todavía, según la distancia, y debe prepararse para volver al trabajo entre las 13 y 30 y las 14 horas para entrar nuevamente al comercio, a las 14 y 30 o a las 15. La vuelta al hogar se inicia en la mayoría de los casos después de las 19 y el empleado está en su domicilio a las 19 y 30 o a las 20 o más tarde. Dependen de su trabajo, incluyendo la locomoción y los preparativos necesarios, diez u once horas diarias por lo menos.

El horario continuo permite al empleado ganar para sí una hora menos de jornada y de una a dos horas de viajes y preparativos, obteniendo en conjunto una ventaja que no baja de dos horas diarias, mientras el patrono, ya lo hemos dicho, sólo pierde una.

Y esta ventaja favorece a la gran mayoría de los empleados, a los que deseando vivir en mejor ambiente sin soportar el enorme peso de los altos alquileres, se ven obligados a domiciliarse fuera del centro de la ciudad.

LA REFORMA DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL

Es evidente que esta mejora de la situación de los empleados —obtenida sin grandes sacrificios de la clase patronal, pues generalmente no significará un aumento en los presupuestos, y si alguna pequeña disminución en las ventas se produce por este sistema, ella afectará solamente durante los primeros meses de la implantación— es evidente que esta mejora, decimos, alcanzando a muchos miles de empleados de ambos sexos, algunos de ellos menores, casi niños, repercutirá en el ambiente social, permitiendo a muchos seres un mayor descanso, una mayor atención a sus familias, más oportunidades de adquirir nuevos conocimientos —tan necesarios en nuestros tiempos y en nuestro país— más facilidades para el perfeccionamiento físico, intelectual y moral.

Es cierto que los adversarios de esta medida de progreso social, vaticinarán toda clase de males. Así decían que las ocho horas y el descanso dominical traerían la corrupción y la haraganería y, en cambio, trajeron el desarrollo de los deportes y un más alto nivel de cultura. Así dijeron algunos patronos que la semana inglesa traería la ruina del comercio y de la industria, y luego compraron automóviles y chalets para disfrutar de los fines de semana. Así decían que las jubilaciones matarían el espíritu de iniciativa y de ahorro y acabaron por aceptarlas para los propios gremios patronales. ¿A qué seguir?... Ningún avance social habría sido posible, si se hubiera esperado la unanimidad de opiniones de todos los interesados.

LA BUROCRACIA Y EL HORARIO CONTINUO

Se ha hablado muchas veces de la necesidad de desviar a la juventud de la ambición dominante de obtener el empleo público. Para ello sería conveniente acortar las diferencias que separan al obrero y al empleado de comercio o de industria, del empleado público.

¿Cómo no han de pretender casi todos nuestros jóvenes incrustarse en el Presupuesto, si los funcionarios del Estado trabajan cuatro o cinco horas y los particulares ocho; si aquéllos tienen veinte días de licencia anual y éstos catorce; si unos trabajan en verano solamente unas horas de mañana y los otros todo el día; si unos pueden seguir estudios y carreras y otros sólo pueden hacerlo robando horas al sueño y al descanso, arriesgando la salud?

Otra ventaja del horario continuo es que vendría a reducir un poco tantas y fundamentales diferencias.

EL PROBLEMA DE LOS TRANSPORTES

Algunos de los que se oponen al horario continuo han dicho que su implantación traería el congestionamiento de los vehículos de transporte de pasajeros a medio día. ¿Por qué?... Los empleados que entrarían a sus locales de trabajo a las 11 y 30 o a las 12, no serían más que los que actualmente dejan sus tareas a las 12. Y ahora ocupan los mismos vehículos los estudiantes que salen a las 12 de los liceos y todas las personas que habiendo salido en horas de la mañana por cualquier motivo, regresan a sus domicilios a la hora del almuerzo. La aglomeración, con el horario continuo para los empleados de comercio, nunca sería tan grande como ahora, en que muchas empleadas, por ejemplo, que han permanecido toda la mañana de pie en las tiendas, deben continuar de pie, apretadas e incómodas en tranvías y autobuses. Quien desee comprobar personalmente la situación actual, que se detenga algunos minutos en las vías de acceso al centro antes de las 12, y verá muchos autobuses con el letrero de "expreso" que se dirigen hacia el centro, vacíos, a buscar pasajeros. Con el horario continuo, esos autobuses y tranvías marcharían cargados, aunque no sobrecargados, pues ya se ha visto que los empleados salen de sus casas con más tiempo que en las primeras horas de la mañana y regresarían con las demás personas que vuelven a sus domicilios a medio día.

Se dice también que durante el ensayo de horario continuo el número de pasajeros no disminuyó sino que aumentó. Si el dato es exacto — creemos que el número de abonados disminuyó considerablemente y que pueden haberse contado solamente los boletos vendidos — podría ser consecuencia de diversos hechos. Por ejemplo: la paralización en días de trabajo de millares de automóviles por escasez o falta de nafta, ya que todavía no se utilizaban mayormente los gasógenos y había grandes dudas sobre las disponibilidades futuras de nafta.

SON EFECTIVAS LAS ECONOMIAS DE COMBUSTIBLE Y ENERGIA ELECTRICA

Es indiscutible que la implantación del horario continuo trae una considerable economía de combustible y energía eléctrica.

Se calcula en 50.000 las personas afectadas por este proyecto de ley. Al eliminarse dos viajes por día, serían 100.000 pasajeros menos por día. En veinte días de trabajo mensuales (no se incluyen los sábados) serían dos millones de pasajeros menos. ¿No se gastan una respetable cantidad de combustible para transportar dos millones de pasajeros? En un año, la disminución de pasajeros alcanzaría a 24 millones. ¿Cómo no dar importancia a esta cifra y su relación con el gasto de combustible?

No queremos insistir sobre este punto, pero sugerimos a los señores legisladores que mediten sobre las afirmaciones, tan lógicas, formuladas al respecto por la minoría de la Comisión del Poder Ejecutivo, minoría integrada por el Director de la Oficina Nacional del Trabajo, por el delegado del Municipio de Montevideo, Sub Director de Tránsito Público, y por el Representante de la Federación de Empleados de Comercio.

Además, podemos agregar que durante estos meses de invierno, muchos empleados, con los horarios actuales deben levantarse entre 6 y 7 y 30 de la mañana, debiendo emplear luz eléctrica que no necesitarán si concurren a sus tareas cerca de medio día.

PATRIOTICA DECLARACION DE LA ASOCIACION COMERCIAL DEL URUGUAY

Creemos que la Cámara puede votar la vigencia del horario continuo en el comercio sin vacilaciones. La oposición patronal, cesará en cuanto el nuevo régimen se estabilice y el público se acostumbre a él. Ya la Asociación Comercial, en su nota a vuestra Comisión, se adelantó a manifestar que "si se demuestra de manera irrebatible que con la implantación del horario continuo se realiza una sensible y efectiva economía de combustible, y que dicho horario es la única solución al problema de los transportes, esta Institución dejará a un lado toda la argumentación que se expone a continuación y con "clara visión patriótica" sacrificará los intereses gremiales que defiende en beneficio del interés colectivo".

Creemos probadas las dos condiciones que exige la Asociación Patronal y esperamos que cumplirá su solemne promesa.

Con esta ley, se ahorrarán combustibles, se podrá viajar en condiciones más humanas, se dará un mayor descanso y bienestar a millares de modestos trabajadores y un poco más de satisfacción y alegría a millares de hogares uruguayos, hoy ensombrecidos por todas las dificultades de la hora actual.

El articulado del proyecto es simple. Contiene sólo las innovaciones introducidas en el texto del decreto-ley de emergencia. Las que no se modifican quedan en pie, tales como las disposiciones que exceptúan a hoteles, restaurants, cafés, carnicerías, etc. (artículo 4.o del Decreto); las que limitan por el momento el régimen al departamento de Montevideo; las que establecen las penalidades a las infracciones, etc.

Las modificaciones al proyecto original presentado a la Cámara, tienden a hacer más claras, las disposiciones de la ley, a evitar los casos de competencia desleal y a establecer, sin ninguna duda, que los comercios que sean a la vez mayoristas y minoristas, deberán someterse al mismo régimen que los comercios minoristas.

La creación de una comisión asesora — adoptando un régimen similar, no igual, al aceptado por la Cámara

cuando legisló sobre el horario continuo para los bancos — tiende a obtener la colaboración de los propios interesados en la buena y justa aplicación de la ley, y busca, al mismo tiempo, la solución adecuada para la fijación del horario en los meses de verano, que no puede resolverse desde ahora, pues tiene que relacionarse con el régimen que se aplique para los funcionarios públicos y bancarios.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1943.

José Pedro Cardoso, Miembro Informante. — José María Penco. — Ramón M. Salgado. — Tomás G. Brena. — Marcelino Urioste. — Héctor A. Grauert. — Daniel Fernández Crespo. — Juan A. Lorenzi. — Efraín González Conzi. — Gabriel José D'Amado. — Julia Arévalo de Roche".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde el 1.° de abril hasta el 15 de diciembre de cada año, regirá el horario continuo para el comercio. A tal efecto se aplicarán las disposiciones del Decreto-Ley de 18 de setiembre de 1942, con las siguientes modificaciones:

a) Los establecimientos minoristas a que dicho Decreto y esta Ley se refieren sólo podrán permanecer abiertos desde las 12 a las 19 y los sábados de 9 a 13.

b) Los establecimientos que efectúen actividades comerciales minoristas y mayoristas a la vez, deberán cumplir el mismo horario fijado en el inciso anterior.

c) Los establecimientos de comercio exclusivamente mayorista, cumplirán el siguiente horario: de las 8 a las 11 y 30 y de las 14 y 30 a las 18; los sábados de 7 y 30 a 11 y 30, pudiendo optar por el horario continuo.

Art. 2.° Constitúyese una Comisión integrada por un delegado de la Asociación Comercial del Uruguay, uno de la Cámara de Comercio, uno de la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, tres de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria y por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que la presidirá, la que tendrá los siguientes cometidos:

a) Colaborar con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la aplicación de la presente ley;

b) Asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación del horario para el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de marzo de cada año, que deberá ser acordada por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Art. 3.° En el caso de falta de designación de delegados por cualquiera de las instituciones mencionadas en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo adjudicará la representación a instituciones similares.

Artículo 4.° Esta ley entrará en vigencia a los 15 días de su promulgación. Hasta ese momento se mantendrá la suspensión del horario establecido en el Decreto - ley de 18 de setiembre de 1942.

Artículo 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1943.

José Pedro Cardozo, miembro informante. — José María Penco, con reservas. — Ramón M. Salgado, con reservas. — Marcelino Urioste.— Tomás G. Brena, con reservas. — Héctor A. Grauert. — Juan A. Lorenzi. — Efraín González Conzi. — Gabriel José D' Amado. — Daniel Fernández Crespo. — Julia Arévalo de Roche."

"INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Después de haber realizado un minucioso estudio del proyecto de ley sobre el restablecimiento del horario continuo del comercio, presentado por el legislador doctor don José P. Cardozo, manifestamos nuestro desacuerdo con el informe suscrito por la mayoría, por las fundamentales razones que a continuación pasamos a exponer:

I. — La falta notoria de combustible, que dificulta el medio de locomoción de miles de empleados del comercio, es el punto capital que se destaca, para restablecer el horario continuo.

¿Debe acaso el legislador, solucionar el grave problema de locomoción, que en estos momentos se proporciona al pueblo, perjudicando considerables y sagrados intereses de los dueños y empleados de las casas de comercio, y aún de la población misma? Hecha la pregunta, ella queda contestada. Nosotros, los legisladores, estamos en el includible debér de velar por esos intereses.

Es oportuno recordar los momentos de apremio porque pasa nuestro comercio, en su mayoría. El estado actual de crisis mundial, ha hecho sus funestos efectos, también, — como no podía ser menos,— dentro de nuestro país. Debemos brindarle al comercio, las mayores facilidades, a fin de que pueda hacer frente a esa crisis, sin que se le ocasionen mayores perjuicios. No es por cierto, que acortando horarios, vamos a demostrar nuestra preocupación por sus intereses.

Al emitir este informe, no solamente tenemos presente a los propietarios de comercio, sino también a los miles de empleados que disfrutando de su sueldo, tienen una comisión bastante considerable, por la venta que realizan. No podrá sostenerse, que dentro de un horario reducido e incómodo, — como en verdad es el que se propone en el proyecto a estudio,— se llevará a cabo el mismo monto de venta. La venta disminuirá considerablemente, y en la misma proporción, — como es de toda lógica,— disminuirá la ganancia del propietario y la comisión correspondiente a esos miles de empleados. El propietario, ante la reducida venta y la merma en las utilidades, tendrá dos caminos a seguir. Uno, lo sería el inmediato aumento en el precio de venta de la mercadería, medida, que pesaría notablemente dentro de la numerosa clase obrera, dado lo reducido de su presupuesto, haciéndole la vida más penosa aún; y el otro camino, consistiría en el despido de miles de empleados de casas de comercio, desde que el propietario se vería en la obligación de disminuir su presupuesto, para evitarse un mayor mal, es decir, el cierre de su negocio.

Con la vida actual cara, por los miles de factores que son de pública notoriedad, no es de oportunidad proporcionar horarios más o menos cortos. Lo primordial, no es facilitarle a los empleados de comercio una regular locomoción sino darle la seguridad de que aumentarán sus entradas, con lo que se les hará más llevadero el costo de la vida.

El horario continuo propuesto, abarca siete horas. Pero la realidad patente de las cosas, nos dice, de manera indubitable, de que éste no sería el horario de trabajo. El horario quedaría reducido a 4 y media horas de labor. Se puede afirmar, tal cosa, sin duda alguna, desde que de las 11 y 30 a las 14 horas, el público comprador sería nulo. El sexo femenino en la mayoría de los casos, es el encargado de efectuar las compras y ese mismo sexo, de las 11 y 30 a las 14 horas, tiene por razones de su cometido, que quedar en su hogar y de manera especialísima, la clase modesta.

II. — En lo que tiene relación con el horario continuo que se propone por la falta de combustible, debemos afirmar que este horario perjudica evidentemente, desde que encarecería el presupuesto de miles de hogares modestos, como lo pasaremos a demostrar de inmediato. Existe un crecido número de familias que se componen de varias personas que trabajan en distintos ramos, como ser: empleado público entra a las 12 y 30; empleado bancario a las 13; empleado obrero de la industria a las 13 y empleado del comercio, que entraría a las 11 y 30. Para estos casos, habría necesidad de dividir el almuerzo, por lo menos, en dos veces, hecho que acrecentaría el ya abultado presupuesto de la familia.

El horario que vuestra Comisión pasa a proponer, solucionaría este difícil y grave punto, desde que a las 11 y 30 horas, podría servirse el almuerzo en una sola vez, del que participaría toda la familia, aún dedicándose a distintas actividades.

III. — Respecto a la manifestación que se hace, de que el horario continuo tendría la virtud de descongestionar el escaso medio de locomoción que en la actualidad se proporciona a la población, debemos destacar que a las 19 horas o sea en el instante en que se clausurarían las casas de comercio —casas de comercio que durante las horas de la mañana no realizaron ninguna venta por las razones expuestas más arriba — se aglomeraría un público numeroso en esa hora, y en vez de conseguirse una mejora en el transporte de pasajeros, haremos más difícil el servicio, porque en esa hora crítica, aumentará el número de personas, con los clientes, los empleados y dueños de casas de comercio. En cambio, y es evidente, que si los comercios tuviesen horario discontinuo, este grave inconveniente quedaría perfectamente subsanado.

Por estas breves y oportunas consideraciones, vuestra Comisión en minoría, teniendo en cuenta los intereses de la población, de los empleados de comercio y de sus propietarios, aconseja el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo de 1943.

Miguel Vieyte. — Herminio Zunino."

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Para el comercio minorista y mayorista regirá el siguiente horario: de la hora 8 a la hora 11 y 30; de 14 y 30 a 19. Sábados de 8 y 30 a 12 y 30.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1943.

Miguel Vieyte. — Herminio Zunino."

"Montevideo, 29 de Mayo de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:
Habiéndose suspendido la vigencia del decreto-ley de 18 de setiembre de 1942, sobre el horario continuo para el comercio, y estándose aplicando en su defecto el horario anterior, el Poder Ejecutivo nombró una Comisión compuesta de delegados de diversos institutos representativos de los intereses en juego, públicos y privados, con el cometido de revisar dicho régimen, estudiando sus conconveniencias y desventajas y el de proponer el plan coordinado de horario, que considerara más conveniente para la economía general, así como el de indicar cualquier sugerencia que estimara oportuno.

La Comisión de la referencia se ha expedido en un amplio informe, en mayoría y en minoría, exponiendo en el mismo, con acopio de razones, los diversos puntos de vista y aconsejando la sanción de dos horarios, en su mayor parte comunes, ya que sólo discrepan en cuanto al régimen adaptable al comercio minorista, para el que los miembros disidentes proponen la aplicación del horario continuo, admitiendo, sin embargo, las excepciones que fuera necesario contemplar.

Acompañándose como antecedente ese informe, con la documentación a él agregada, no se juzga del caso entrar a la exposición de las argumentaciones respectivas.

El Consejo de Ministros, a quien fué deferida la consideración de ese informe, tuvo también a la vista el informe, igualmente en mayoría y minoría, de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, como los proyectos presentados en el seno de la propia Cámara, por los Representantes doctores Eduardo Rodríguez Larreta y Juan A. Lorenzi, resolviendo después de un extenso cambio de ideas manifestar en general su opinión favorable al proyecto de la mayoría de la Comisión Administrativa que por decreto de 12 de marzo pasado, designara con aquel cometido, entendiendo que ese proyecto es el que mejor contempla en lo posible, las necesidades del trabajo nacional, frente a los factores de excepción del momento actual, de escasez de combustibles y desocupación.

Aun cuando los horarios uniformes se prestan más a la fiscalización de la jornada, sin embargo, con el objeto de dar a ese proyecto excepcionalmente mayor elasticidad, ante las dificultades que pudieran plantearse en la práctica, así como para tener en cuenta las distintas condiciones del trabajo según las estaciones, el Poder Ejecutivo propone un artículo aditivo a fin de que se le faculte a trasponer, correr o ampliar, según las circunstancias, las horas de la mañana o de la tarde, modificando la iniciación o terminación de las jornadas respectivas, lo que podría permitir un mayor número de casos de trabajo por turnos.

Al sancionarse la nueva ley más general, quedaría derogada la ley de 16 de abril pasado, que fijó un horario del 1.° de abril al 15 de diciembre para las Instituciones Bancarias y similares, ley que fué reglamentada por decreto de 21 de mayo corriente.

Se acompaña copia de una solicitud presentada por los señores Gerentes Bancarios, en la que, entre otras observaciones sobre esa ley, se formula la que se refiere al descanso establecido para el personal entre la cuarta y quinta hora de labor, es decir, dentro del horario en que los Bancos tienen que estar abiertos al público.

Saludo al señor Presidente, con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A partir de la vigencia de la presente ley, establécese para la Administración Pública, Instituciones Bancarias, Industria y Comercio mayorista y minorista, el siguiente horario de trabajo:

Administración Pública: de 12 y 30 a 17 y 30. Sábados de 8 a 12. Cuando las necesidades del servicio de una repartición u oficina pública lo requieran, podrán establecerse por los respectivos Ministerios, horarios extraordinarios especiales hasta el máximo de la jornada legal de trabajo.

Instituciones Bancarias: (Para el público), de 13 a 17. Sábados de 9 a 11.

Comercio minorista: de 8 a 12 y de 15 a 19. Sábados de 8 y 30 a 12 y 30.

Comercio mayorista: de 8 a 18, pudiendo establecer horario discontinuo o continuo, por turnos, con el descanso reglamentario. Sábados, de 8 a 12.

Comercio mayorista y minorista a la vez: el mismo horario del minorista.

Entiéndese por comercio mayorista el que no realiza ventas al detalle.

Art. 2.° Queda facultado el Poder Ejecutivo, tanto en el caso del horario discontinuo como en el continuo, para modificar a pedido de los gremios interesados, o por iniciativa propia, o a solicitud de los institutos públicos, tratándose de servicios del Estado y siempre que a su juicio resulte conveniente a la economía y mejor distribución del trabajo, la hora de la iniciación o de la terminación de la jornada e intermedias, para uno o más gremios o servicios, sin que pueda excederse el horario legal de trabajo, diario o semanal, de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — JAVIER MENDIVIL".

"COPIA

Montevideo, 30 de Abril de 1943.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Javier Mendívil. — Presente.

Señor Ministro: Los Gerentes de Bancos ante la imposibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones sobre horario bancario, establecidas en la ley promulgada el 16 de abril de 1943, solicitan del señor Ministro la adopción de las medidas pertinentes para que esa ley pueda ser cumplida. El artículo primero de la citada ley dispone que los Bancos deben permanecer abiertos al público, desde el 1.° de abril hasta el 15 de diciembre de cada año, desde las horas 13 hasta las 17. El personal de los Bancos debe iniciar sus tareas a las 12 y 45 o a lo sumo a las 12 y 50, a fin de estar habilitado para atender al público a las 13 horas. El artículo tercero de la mencionada ley establece que debe darse al personal un descanso de 15 minutos, a las cuatro horas de iniciada la jornada; por lo tanto correspondería dicho descanso a las 16 y 45 o a las 16.50 horas, es decir, dentro del horario fijado para estar el Banco abierto al público. Aún cerrado el Banco, queda siempre una cantidad variable de clientes que hay que atender a puertas cerradas, de modo que la hora de dar por despachado al público es 10, 15 o 20 minutos después de las 17 horas. Ahora bien, para dar cumplimiento estricto a la ley, sería necesario suspender el despacho al público, mientras el personal disfruta del descanso fijado legalmente. Como no puede ser esa la intención del legislador, solicitamos del señor Ministro determine la forma legal de establecer que el descanso de 15 minutos se dará al personal inmediatamente después de terminadas las operaciones con público. Creemos además oportuno agregar que debiera establecerse que estas disposiciones son transitorias y motivadas por las circunstancias internacionales que exigen sacrificios de comodidades y de limitación de la libertad, pero que cuando se vuelva a la normalidad, lo natural es que el Estado limite su intervención a fijar el horario máximo de trabajo, la distribución de los descansos y los períodos mínimos de licencias anuales, como lo habían establecido las leyes que regulan esos aspectos para todo el Comercio y la Industria, dejando que las instituciones interesadas busquen libremente la distribución de horarios que se adapte mejor a la función a desempeñar, teniendo en cuenta las conveniencias del comercio, de la industria y aún la coordinación con los horarios bancarios del exterior, y después de contempladas esas condiciones primarias, atender en lo posible las aspiraciones de su personal. Entendemos también que debe aclararse que el horario de seis horas que se fija por esta ley, comprende al personal interno de oficinas, pero debe excluirse, como ya lo hacía la ley anterior, al personal superior cuyo sueldo no sea inferior a $ 3.000.00 anuales, y al personal de servicio, limpieza y obreros que se rigen por la ley general. Esperando que el señor Ministro se digne tomar en cuenta las consideraciones expuestas, le reiteramos las expresiones de nuestra mayor consideración y respeto. Por Banco Mercantil del Río de la Plata, Aurelio Martínez. Por Banco de Londres y América del Sud, firma ilegible. Por Banco Comercial, H. Abaracón. Por la Caja Obrera, Luis Zaffaroni. Por The Royal Bank of Canadá, Robert Peet. Por Banco Italo-Belga, firma ilegible. Por The National City Bank of New York, firma ilegible. Por Banco Popular del Uruguay, firma ilegible. Por Banco de Crédito. Por Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, firma ilegible. Por el Banco Italiano del Uruguay, firma ilegible. Por el Banco de Montevideo, firma ilegible. Por el Banco Territorial del Uruguay, firma ilegible. Por el Banco Español del

Uruguay, Antonio J. Chiarino. Por el Banco El Hogar Uruguayo, Alberto G. Fontán, Por Credit Foncier del Uruguay, firma ilegible. Por Banco Alemán Transatlántico, firma ilegible. Por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, firma ilegible.
Es copia fiel.

Carlos Melogno Cal. — Director de Secciones".

"Comisión de Legislación Social.

(Carpeta N.° 195. — Anexo N.° III al repartido N.° 13 de 1943).

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuelto a la Comisión de Legislación Social el proyecto sobre horario continuo para el comercio, ella ha debido abocarse a la consideración de nuevas y graves circunstancias determinadas por la escasez de combustibles.

Sin que ello signifique modificar los conceptos fundamentales expresados por vuestra Comisión en mayoría en su informe anterior, al recomendar la sanción del proyecto de horario continuo en la forma que fué a consideración de la Cámara, debe manifestar en esta oportunidad que los informes técnicos que ha recogido en estos últimos días, la llevan a propiciar, con carácter urgente, el régimen de emergencia que acompaña este informe.

Vuestra Comisión, por medio de subcomisiones de su seno y, luego, en pleno, ha considerado ampliamente el problema con el Ministro de Industrias, con el Presidente de la U. T. E., con el Jefe de Estadística, Censo y Propaganda del mismo organismo, ingeniero Jacobo Varela Acevedo, con el Interventor de la Ancap, y ha recibido nuevamente los informes de la Asociación Comercial del Uruguay y de la Federación de Empleados del Comercio.

La situación planteada por los directores y técnicos de la U. T. E. es conocida de la Cámara. La escasez de combustibles ha llegado a ser angustiosa y se ha traducido en las severas medidas ya anunciadas en materia de restricción de energía. La compañía tranviaria, por análogas razones, ha suspendido varios servicios.

La opinión de la U. T. E. es que corresponde, para contribuir a paliar la situación actual y para prevenir nuevas crisis, si es que ella se modifica, el establecimiento de un horario continuo y que él no debe pasar de las 17 y 30 horas.

Vuestra Comisión, para no llegar desde el primer momento a las medidas extremas, propone que el comercio minorista cierre a las 18 horas; pero por el artículo 3.° del proyecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar hasta en una hora la iniciación o la terminación de la jornada diaria, si las circunstancias así lo aconsejan.

Interesa destacar que el régimen de trabajo que por este proyecto de ley se propone para el comercio, es sólo una de las medidas a tomarse. Corresponde al Parlamento resolverlo de inmediato —ya que el mismo fijó un plazo hasta el 15 del corriente para la suspensión del régimen que estuvo vigente el año anterior— sin perjuicio de las medidas legislativas o administrativas complementarias que puedan adoptarse.

Los miembros informantes podrán ampliar en Sala este segundo informe de vuestra Comisión.

Sala de la Comisión, junio 11 de 1943.

José P. Cardoso, miembro informante. — Ramón M. Salgado, miembro informante. — Juan A. Lorenzi. — Tomás G. Brena. — Efraín González Conzi. — Gabriel José D'Amado. — Héctor A. Grauert. — Daniel Fernández Crespo. — Julia Arévalo de Roche".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Mientras subsistan las circunstancias anormales creadas por la escasez de combustibles, regirá para el comercio de la Capital, el horario de trabajo que se establece por la presente ley.

Art. 2.° A tal efecto se aplicarán, en todo lo que no se oponga a esta ley, las disposiciones del decreto-ley de 18 de setiembre de 1942, con las siguientes modificaciones:

A) Los establecimientos minoristas a que dicho decreto y esta ley se refieren, sólo podrán permanecer abiertos desde las 11 a las 18 horas, y los sábados de 8 y 30 a 12 y 30.

B) Los establecimientos que efectúen actividades comerciales minoristas y mayoristas a la vez, deberán cumplir el mismo horario fijado en el inciso anterior.

C) Los establecimientos de comercio exclusivamente mayoristas, cumplirán el siguiente horario: de las 8 a las 17 y 30, pudiendo establecer horario discontinuo o continuo por turnos, con el descanso reglamentario. Sábados de 8 a 12.

Art. 3.° Queda facultado el Poder Ejecutivo para modificar hasta en una hora, sin aumentar la duración de la jornada diaria establecida en esta ley, la iniciación o la terminación de dicha jornada, cuando resulte conveniente a la economía y mejor distribución del trabajo.

Art. 4.° Constitúyese una Comisión integrada por un delegado de la Asociación Comercial del Uruguay, uno de la Cámara de Comercio, uno de la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, tres de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria y por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que la presidirá, la que tendrá por cometido colaborar con el referido Instituto, en la aplicación de la presente ley.

Art. 5.° En el caso de falta de designación de delegados por cualquiera de las instituciones mencionadas en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo adjudicará la representación a instituciones similares.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 10 de 1943.

José P. Cardoso, miembro informante. — Ramón M. Salgado, miembro informante. — Juan A. Lorenzi. — Tomás G. Brena. — Efraín González Conzi. — Gabriel José D'Amado. — Héctor A. Grauert. — Daniel Fernández Crespo. — Julia Arévalo de Roche".

"INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Los argumentos agregados durante el debate iniciado en Sala, así como las informaciones ampliatorias recogidas en institutos oficiales, etc., no han hecho sino confirmar a vuestra Comisión en minoría en la posición adoptada en su anterior informe.

Leve modificación hemos introducido, no obstante, en nuestro proyecto primitivo.

La estación invernal no aconseja por razones de sanidad pública y por innocuidad comercial, el establecer horarios iniciales anteriores a las 8 y 30.

Por las exigencias del reducido abastecimiento de combustibles, reclaman las autoridades superiores de las Usinas Eléctricas el situar en la hora más temprana posible la terminación del horario vespertino. No alcanzamos a satisfacer totalmente la exigencia de los técnicos de la U. T. E., pero facultamos por el artículo 5.° de este proyecto al Poder Ejecutivo para llegar en la materia a las medidas que las circunstancias pudieran imponer.

Por el artículo 4.° del proyecto que sometemos a consideración de los señores Representantes, satisfacemos la necesidad de los miles de empleados y empleadas del comercio, de disponer de un mínimo de tiempo en hora hábil comercial, para realizar sus compras imprescindibles, ya que la simultaneidad de horario privaría —sin esta medida— a cuarenta o cincuenta mil empleados del comercio del derecho de realizar por sí mismos sus adquisiciones de todo orden.

Finalmente queremos llamar la atención de los señores Representantes, sobre lo que significa como conquista social para esta clase media, tan olvidada en esta constante lucha de las extremas, el establecimiento del horario de siete horas con carácter permanente, manteniendo al mismo tiempo el horario que permita actividad comercial en ambas jornadas del día, por manera que se tutelen los intereses del comercio minorista seriamente comprometidos en este problema y en esta hora, y los de la población flotante que a diario llega a la Capital y necesita proveerse en ella a diversas horas, retomando el camino del retorno con sus propósitos cumplidos.

Sala de la Comisión, junio 11 de 1943.

Miguel Vieyte. — Herminio Zunino".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde el 1.° de abril al 15 de diciembre de cada año regirá para el Comercio el horario de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18. Sábados de 8 y 30 a 12 y 30.

Los establecimientos minoristas a que el decreto-ley de 18 de setiembre de 1942 y esta ley se refieren, sólo podrán permanecer abiertos en las horas indicadas.

Los establecimientos comerciales mayoristas o mayoristas-minoristas, se sujetarán a este mismo horario.

Art. 2.º Constitúyese una Comisión integrada por un delegado de la Asociación Comercial del Uruguay, uno de la Cámara de Comercio, uno de la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, tres de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria y por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios anexados que la presidirá, la que tendrá los siguientes cometidos.

A) Colaborar con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la aplicación de la presente ley;

B) Asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación del horario para el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de marzo de cada año, que deberá ser acordado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Art. 3.º En el caso de falta de designación de delegados por cualquiera de las Instituciones mencionadas en el artículo anterior el Poder Ejecutivo adjudicará la representación a instituciones similares.

Art. 4.º Los patronos deberán otorgar un día en la semana, media hora de tolerancia en una de las horas de entrada, a cada empleado.

Art. 5.º Mientras subsista la anormalidad en el abastecimiento de combustibles, facúltase al Poder Ejecutivo para establecer — con carácter de emergencia — el horario comercial que los órganos técnicos y las circunstancias aconsejen.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 11 de 1943.

Miguel Vieyte. — Herminio Zunino".

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Sin perjuicio de lo que pueda manifestar el señor Diputado Salgado, que me acompaña en el informe sobre este asunto, quiero formular algunas manifestaciones.

Viene por segunda vez a la Cámara el proyecto sobre horario continuo para el comercio, informado nuevamente en forma favorable por la mayoría de la Comisión de Legislación Social; pero, esta vez se han aunado opiniones en torno a una fórmula de emergencia, tal como lo dice el informe que ha llegado a manos de los señores Diputados.

El primer informe había encarado la cuestión con mayor amplitud, teniendo en cuenta las razones circunstanciales y las razones permanentes que llevaban a la Comisión de Legislación Social a aconsejar la sanción del proyecto. Se tomaban en cuenta las opiniones del Poder Ejecutivo en 1942; se examinaba la experiencia realizada en el horario continuo; se estudiaba el significado de la reforma del punto de vista social y la relación entre la burocracia y el horario continuo. Luego se estudiaba el problema de los transportes, combustibles, etc. Pero esta vez —y destaco especialmente este punto a la consideración de la Cámara — nos limitamos a proponer una fórmula totalmente de emergencia teniendo en cuenta — y sobre esta base es que se aunaron todas las opiniones — solamente la escasez de combustible que ha llegado a ser extraordinariamente grave en el país. Yo, a mi vez, en esta oportunidad, me voy a limitar también a explicar por qué aconsejamos esta fórmula. Me voy a limitar — a menos que surjan observaciones que tenga que responder, — a agregar algunas explicaciones al informe repartido, en forma casi totalmente objetiva y utilizando, casi exclusivamente, opiniones ajenas.

Prescindiré, en todo lo que me sea posible, de mi opinión personal en este asunto, para ajustarme al espíritu de la Comisión de Legislación Social y utilizando, repito, en lo posible, opiniones ajenas, especialmente de funcionarios capacitados para juzgar este asunto.

El punto de partida de la nueva fórmula que la Comisión aconseja a la Cámara, es la crisis de combustible. A este respecto, tal como lo dice el informe escrito, las autoridades de la UTE., el Presidente del Directorio y uno de sus ingenieros, así como el informe de la Ancap, son concluyentes.

Hace dos o tres tardes hemos realizado una reunión con estos y otros funcionarios y, en aquel momento, las existencias de combustibles, de los que la UTE. necesita para dar energía a la ciudad de Montevideo, durarían apenas unos catorce o quince días. En estas condiciones, las autoridades directivas de la UTE. y sus técnicos y las autoridades directivas de la Ancap, entienden que ha llegado el momento de establecer medidas radicales, por encima de todas las preferencias y discrepancias que pueda haber en torno del problema de fondo que ya discutió en otra oportunidad la Cámara.

El señor Ministro de Industrias, que también asistió a esa reunión, fué un poco más optimista. Por lo menos, no fué tan pesimista. Entendía que podía haber paliativos; que era lógico esperar la llegada de barcos que nos trajeran el combustible que necesitamos; pero recuerdo — y lo recuerdan los compañeros de Comisión — que en ese momento el técnico de la UTE., que traía la opinión de la oficina técnica correspondiente de ese organismo, apuntó con toda razón que aún cuando esa circunstancia se produjera, aún cuando los barcos con combustible empezaran a llegar, lo mismo el Parlamento debía votar medidas de la índole de la que aconsejamos para estar en condiciones de prever la repetición de crisis graves como esta que estamos afrontando en este momento.

Según la opinión de la U.T.E., las medidas a tomarse en este caso para contribuir a evitar — no sólo para hacer frente a la situación en que nos encontramos — su repetición, consisten fundamentalmente en el establecimiento del horario continuo y el cierre del comercio antes de las dieciocho horas.

De manera que una de las medidas es el horario continuo para el comercio — como lo hace notar la Comisión en su informe, es sobre la que nos pronunciamos en este momento y sobre la que la Cámara se pronunciará. Eso no quiere decir que el Parlamento o el Poder Ejecutivo o los organismos competentes no tomen otras medidas complementarias. No quiere decir que nosotros entendamos que si la Cámara sanciona este proyecto, quedará resuelto en gran parte el problema pavoroso de la escasez de combustible. ¡No! Pero quiere decir que al darle solución a este problema que estamos comprometidos a resolver — puesto que mañana vence el plazo fijado por el Parlamento para la suspensión del horario continuo — damos satisfacción a una de las aspiraciones, por lo menos, manifestadas por esos técnicos.

Como decía, las dos medidas que ellos consideran indispensables son el establecimiento de un horario continuo y el cierre antes de las dieciocho horas.

En cuanto al primer punto, y consecuente con lo que anunciaba al iniciar mi exposición en el sentido de traer en apoyo de la tesis que sustentamos, en todo lo que sea posible, opiniones ajenas a la opinión del miembro informante que habla, voy a recordar a la Cámara la opinión de la minoría de la Comisión designada hace un tiempo por el Poder Ejecutivo para considerar este problema. Informe en minoría que suscriben los dos únicos funcionarios que integraban esa Comisión: el delegado del Poder Ejecutivo — que lo era el Escribano Sanguinetti, Director del Instituto Nacional del Trabajo — y el señor Angel R. Silvera, delegado de la Intendencia Municipal y que es Subdirector de la Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal de Montevideo. Estos dos funcionarios, conjuntamente con el delegado de los empleados de comercio, suscribieron un informe en minoría que ha sido repartido a los señores Representantes; pero muchas veces esos informes no son leídos o se leen un poco a la ligera. Por eso deseo en este momento en que vamos a considerar nuevamente esta cuestión — ya que la solución que la Comisión propone a la Cámara se apoya sobre esos dos pilares: horario continuo y cierre antes de las dieciocho horas — recordar la opinión de esos funcionarios cuya capacidad y cuya autoridad no pondrá en duda la Cámara, con respecto al primer punto, el horario continuo.

Dice: "El problema, tal como está planteado, tiene un carácter evidentemente unilateral y por lo mismo ha sido considerado como medida transitoria y con absoluta prescindencia de lo que a las ventajas sociales o inconvenientes económicos pueda referirse, aspectos estos que, por otra parte, estimamos que su estudio escapa al cometido de esa Comisión.

Hemos procurado obtener del combustible que sea dado disponer para los transportes urbanos, un adecuado rendimiento, lo que consideramos de interés vital para el país, aún a costa de algunos intereses particulares que pueda, en forma más bien aparente que real, aparecer transitoriamente en pugna con las necesidades públicas.

Es de toda evidencia que el porvenir, en cuanto a aprovisionamiento de combustibles es por demás incierto; factores para nadie desconocidos han determinado una considerable reducción de su llegada al país. Estamos seriamente amenazados de que en cualquier momento pueda llegar a faltarnos el combustible importado.

Es interesante destacar, como estos funcionarios, hace cerca de un mes, pronosticaban la situación a que nos encontrábamos abocados en este instante.

Algunas industrias públicas y privadas han debido ya paralizar o reducir su producción, con la consiguiente

obligada inactividad de sus obreros y de otros cuya labor en ciertos aspectos es dependiente de aquella.

Por la misma causa, los transportes de pasajeros han restringido muchos de sus servicios, restricciones éstas que desgraciadamente no han de detenerse en el límite en que se encuentran.

El problema del combustible es, pues, cada día más angustiante; cerrar los ojos a la realidad puede ser la causa de graves daños llamados a tener una repercusión sensiblemente perjudicial para el país; por eso mismo estimamos de previsión elemental la adopción de horarios que no sólo economicen viajes inútiles para el material de transporte colectivo, sino que también nos permitan cumplir dentro de la mayor normalidad posible nuestras actividades con un consumo mínimo, y nos dejen en otros aspectos, tales como el alumbrado público y privado, un margen para una economía que nos es tan indispensable.

A nuestro entender, resulta imperiosamente exigido por las circunstancias, el establecimiento del horario continuo mientras perdure la situación de anormalidad que estamos viviendo y, desde luego, con las excepciones que los hechos obliguen a contemplar."

Es en esas condiciones, ajustándose a ellas, que la Comisión propone la fórmula que está considerando la Cámara.

Y continúan esos funcionarios:

"Reducido el suministro de energía eléctrica a los tranvías y el de gas - oil a los autobuses, ha sido preciso disminuir la intensidad de su circulación, espaciando horarios y coordinándolos de acuerdo con las necesidades que es más urgente atender; estableciendo al efecto tres etapas en el día" — desde luego, se refieren a la etapa de la mañana, a la etapa del mediodía y a la etapa de las últimas horas de la tarde — "...durante las cuales el movimiento del material rodante presta el servicio máximo, por corresponder ellas a las horas de iniciación o interrupción de las actividades.

Con el establecimiento del horario continuo, esos tres grandes movimientos diarios quedarán reducidos a uno solo, ya que el regreso al hogar, una vez cumplida la jornada de labor y sin obligación de volver a iniciarla horas más tarde — como ocurriría con el horario discontinuo — no es exigido imperiosamente y por tanto puede ser demorado un poco más, si ello resulta impuesto por la precariedad de los elementos de transporte de que se disponga.

Consecuentes con la opinión expuesta, los horarios en favor de los cuales nos pronunciamos tienen como finalidad primordial la de evitar inútiles desplazamientos de pasajeros, encauzando el movimiento de los transportes colectivos, en forma que su utilización sólo demande el consumo de combustibles exigido estrictamente por un mínimo de obligaciones."

Con el deseo de ser lo más breve, señor Presidente, en cuanto al aspecto del horario continuo no voy a agregar una palabra más a la insospechablemente autorizada palabra del Subdirector de Tránsito Público de la Intendencia de Montevideo y el Director del Instituto Nacional del Trabajo.

El otro punto se refiere al cierre antes de las 18 horas. Subrayo esto: antes.

El ingeniero Sudriers y el ingeniero Varela Acevedo insistieron repetidamente ante nosotros en que, al fijar el horario continuo, estableciéramos que no llegara a las 18 horas; que a lo más llegara hasta las 17 y 30 horas. Pero la Comisión, en el deseo — como se dice en el informe escrito — de no llegar desde el primer momento a soluciones extremas que podrían perjudicar, de entrada podríamos decir, ciertos intereses comerciales que deseamos esforzarnos en contemplar y respetar en todo lo que nos sea posible, llegó a aprobar la fórmula que está a consideración de los señores Diputados, es decir, desde las 11 hasta las 18 horas, pero entendiendo, — cómo no había de entenderlo, especialmente ante opinión tan autorizada — que si la crisis actual se mantiene en los términos agudos y angustiosos en que se encuentra, podría ser necesario tomar con gran rapidez medidas más drásticas todavía.

Propone ese artículo —que creo que es el 3.º del proyecto— que el Poder Ejecutivo quede autorizado para modificar hasta en una hora la iniciación o el término de las jornadas diarias, sin alterar, claro está, la duración que se establece en la misma ley.

Yo quiero hacer notar, además, para la más completa comprensión del texto de la ley y de su alcance, que quedan en pie todas las disposiciones del decreto-ley que rigió el horario continuo durante el año pasado y que no se opongan a la ley que la Cámara va a considerar en la tarde de hoy.

Yo voy a hacer referencia expresa de ellas, para que no haya ningún género de confusión.

Por ejemplo, queda en pie —y no hemos incluido esas disposiciones en el articulado para simplificar las cosas— la disposición según la cual después de cuatro horas de labor debe haber un descanso de quince minutos para el empleado; queda en pie la limitación del horario continuo para los comercios que lo tuvieron en aquella oportunidad, es decir, los comercios comprendidos en el párrafo primero del artículo 1.º de la ley 9347, o sea, los comprendidos dentro de la ley de cierre uniforme del comercio, y queda en pie la disposición según la cual no podía modificarse —como tampoco se modifica en esta oportunidad— el régimen de trabajo de una serie de actividades. No se modifica por esta ley —conviene aclararlo para que no haya confusión— el régimen de trabajo de los menores establecido por el Código del Niño; el régimen legal de horario vigente para cinematógrafos y teatros, periodistas, hoteles, restaurants, casas de comida, confiterías, bares, cafés y carnicerías; el régimen legal de horario para el personal de elaboración y reparo de las panaderías; el régimen legal de horario del personal de los comercios de venta de frutas y verduras y el de los almacenes de comestibles, no pudiéndose expender, fuera del horario continuo, artículos de los ramos exceptuados; el régimen de horarios de los locutores de radio; el régimen fijado para las instituciones bancarias que, por otra parte, ya fué resuelto por ley de la nación hace poco tiempo; el régimen legal que rige las actividades de los exportadores, barraqueros, acopiadores y consignatarios de productos agrícolas, depositarios de cereales y forrajes y barracas de lana; el régimen legal de horario los días sábados y el régimen de las agencias marítimas.

Queda en pie, también, —y esto contribuye a que podamos votar con tranquilidad este proyecto, seguros de que si es necesario tomar medidas nuevas y más radicales tiene el Poder Ejecutivo en sus manos la manera de hacerlo,— la disposición según la cual el Poder Ejecutivo podrá fijar, llegado el momento, horarios continuos para las industrias.

Y queda en pie el artículo según el cual —por otra parte a esto se hace mención en la ley que estamos tratando— la disposición ésta se aplica solamente por ahora para el Departamento de Montevideo y que el Poder Ejecutivo podrá extenderla a las actividades comerciales de fuera del departamento cuando, a su juicio, las circunstancias así lo impongan.

Señor Presidente: estas son las razones fundamentales que la Comisión ha tenido para aconsejar a la Cámara esta fórmula de emergencia, que establece un horario a regir mientras subsistan las condiciones anormales creadas por la escasez de combustible, fórmula que reposa, como dije, sobre estas dos bases: la de un horario continuo, cuyas razones ya dí a través de la opinión de los técnicos a que me referí, y la del cierre a las 18 horas, como lo propone la Comisión, es decir, cuando todavía no es de noche. Quiero agregar a este respecto que una consideración que contribuyó a que la Comisión no aconsejara desde el primer momento un horario que estableciera el cierre a las 17 o 17 y 30, es la de que pronto empiezan a alargarse los días y en el mes próximo la luz durará un poco más en las horas de la tarde y posiblemente, entonces, no sería necesario mantenernos en una fórmula tan rígida y que podría ser, en cierto modo, tan perjudicial.

Ajustándome, pues, como decía, estrictamente como miembro informante de la Comisión, al espíritu de la mayoría de dicha Comisión, en cuyo nombre he hablado, dejo así fundamentado en forma muy rápida este proyecto que se basa en la necesidad de la economía de energía y que, al mismo tiempo, indudablemente, tendrá una repercusión favorable en el tránsito de pasajeros haciendo que disminuyan, por lo menos en parte, las enormes molestias con que viaja gran parte de la población.

No sé si el señor Diputado Salgado, que es también miembro informante, tendrá que agregar alguna otra cosa. De todas maneras, yo quedo a las órdenes de los señores Diputados para proporcionarles cualquier aclaración que necesiten.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Respondiendo a la pregunta del compañero de informe, sólo deseo decir que si algún señor Diputado tuviera alguna objeción que hacer a la exposición del señor Diputado Cardoso, oportunamente procuraré contestarle.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: el problema ha sido planteado en las mismas condiciones en que fué traído por primera vez a la Cámara. Todas las razones aducidas y casi todos los argumentos del señor miembro informante en nombre de la Comisión en mayoría, que acabamos de oír, giran alrededor de un problema que es simplemente circunstancial y de emergencia y que debe ser contemplado por una disposición que faculte al Poder Ejecu-

tivo a tomar las medidas que esas circunstancias o emergencia aconsejen, en el grado, en la extensión y en la oportunidad que ellas aconsejen.

Todo el problema de los combustibles, aducido como argumento a favor de la tesis del informe de la Comisión en mayoría, quedaría resuelto con un simple artículo que diga que se faculta al Poder Ejecutivo para cambiar los horarios cuando así lo impongan las circunstancias de fuerza mayor y el organismo encargado de proporcionar la energía eléctrica a la ciudad, diga que no es capaz de proporcionarla en la medida que lo exige el horario discontinuo o el horario en vigencia. De manera que el argumento formal que se hace en este asunto de la escasez de combustibles, se resuelve por esta vía. Todos los demás inconvenientes del horario continuo, siguen en pie.

El Poder Ejecutivo, con fecha 29 de mayo, se dirigió a esta Cámara y decía en su comunicación: "El Poder Ejecutivo nombró una Comisión compuesta de delegados de diversos institutos representativos de los intereses en juego, públicos y privados, con el cometido de revisar dicho régimen, estudiando sus conveniencias y desventajas y el de proponer el plan coordinado de horario, que considerara más conveniente para la economía general, así como el de indicar cualquier sugerencia que estimara oportuna".

Y decía luego: "El Consejo de Ministros, a quien fué deferida la consideración de ese informe, tuvo también a la vista el informe, igualmente en mayoría y minoría, de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, como en los proyectos presentados en el seno de la propia Cámara por los Representantes doctores Eduardo Rodríguez Larreta y Juan A. Lorenzi, resolviendo después de un extenso cambio de ideas, manifestar en general su opinión favorable al proyecto de la mayoría de la Comisión Administrativa que por decreto de 12 de marzo pasado, designara con aquel cometido, entendiendo que ese proyecto es el que mejor contempla en lo posible, las necesidades del trabajo nacional, frente a los factores de excepción del momento actual de escasez de combustibles y desocupación.

Aún cuando los horarios uniformes se prestan más a la fiscalización de la jornada, sin embargo, con el objeto de dar a ese proyecto excepcionalmente mayor elasticidad, ante las dificultades que pudieran plantearse en la práctica, así como para tener en cuenta las distintas condiciones del trabajo según las estaciones, el Poder Ejecutivo propone un artículo aditivo a fin de que se le faculte a transponer, correr o ampliar, según las circunstancias, las horas de la mañana o de la tarde, modificando la iniciación o terminación de las jornadas respectivas, lo que podría permitir un mayor número de casos de trabajo por turno".

Este mensaje terminaba con un proyecto de ley estableciendo el horario discontinuo, teniendo en cuenta fundamentalmente los intereses en juego en este asunto y dando la elasticidad necesaria para mover los horarios si las circunstancias de escasez de combustibles lo impulsaran.

La Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo para estudiar este problema en mayoría, — mayoría formada por dos destacados integrantes del partido Batllista, los señores don Andrés Martínez Trueba y Carlos Sapelli, se expresa en este problema de la siguiente manera: "Resultaría insignificante, en el mejor de los casos, la economía a realizarse por el horario continuado, ofreciendo graves inconvenientes al interés nacional.

El horario continuo podría aplicarse en dos formas: abarcando la última parte de la mañana y la primera de la tarde, o comprendiendo solamente las horas de la tarde. Ambas fórmulas presentan dificultades serias y equivalentes.

En la primera se plantean dos graves problemas: (1) el almuerzo de los empleados; 2) la disminución del horario productivo de trabajo para los minoristas desde que el lapso comprendido entre las 12 y las 14 y 30 puede considerarse de muy escaso rendimiento.

No es posible pretender que nuestra raza se acostumbre de buenas a primeras, al método sajón de desayuno copioso y almuerzo frugal, pues se ha demostrado experimentalmente que sus características físicas no lo soportan. Nestros empleados necesitan, pues, un almuerzo completo. ¿Qué almuerzo toman, dónde lo toman y quién lo paga?. Nuestra ciudad no está preparada para ofrecer almuerzos baratos a los empleados comerciales. Aún cuando ello pudiera organizarse, y por más económico que resultase, siempre pesaría en forma insoportable sobre los presupuestos de los empleados modestos o medianos que son el 95 %".

Como se ve, el informe de la mayoría de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para estudiar este problema es terminante en sentido contrario al horario continuo.

De la misma manera se han expresado los tres Ministros que en el Gabinete representan al sector batllista, razón por la cual no me explico bien esta diferente posición de los Diputados batllistas en la Comisión de Legislación Social, que unánimemente suscriben el informe a favor del horario continuo, mientras sus correligionarios del Consejo de Ministros y los de la Comisión Administrativa designada por el Poder Ejecutivo, votan unánimemente en contra del horario continuo y a favor del horario discontinuo, por razones fundamentales y de peso.

En el problema de los combustibles, respetando, desde luego y dándole el valor que tienen, las expresiones vertidas en el seno de la Comisión y de una Sub-comisión que yo integrara, que visitó a los dirigentes principales de la UTE y de la ANCAP, los técnicos o dirigentes de estos organismos, tuvieron evidentes contradicciones en la información que llegara a la Comisión, porque por su parte el señor Ministro de Industrias concurrió a la Comisión de Legislación, en representación del Poder Ejectivo, para decirle que no había un apremio riguroso en materia de combustibles.

La opinión también valiosa del señor Interventor de la ANCAP, ingeniero Terra Arócena, resta gran importancia a la solución del problema del combustible y al establecimiento del horario continuo, si éste no se ha de aplicar en forma absoluta y total, universalizada a todo el comercio. De manera que también por ese medio, el problema de los combustibles no queda resuelto por el horario continuo. Queda, en cambio, en pié, el problema de fondo.

Los que hemos redactado el informe en minoría, que hemos proyectado un horario discontinuo que da a los empleados de comercio la conquista de las siete horas, estableciendo un horario de tres horas por la mañana y cuatro por la tarde, pensamos que contribuimos en parte a la solución del problema del combustible, trayendo la hora del cierre vespertino a la hora 18, y diversificando el tráfico y movimiento de empleados al sacar la hora 12 para llevarla a la hora 11 y 30, de manera que los mismos medios de locomoción que llevan a los funcionarios del comercio hacia las afueras de la ciudad, traen para el centro a los empleados públicos y bancarios que llegan a esa hora a ocupar sus puestos.

Nosotros creemos que no se puede legislar con carácter permanente bajo el imperio de razones circunstanciales, como son las que hacen gravitar el problema del combustible en el establecimiento del horario. Creemos que debemos legislar con carácter permanente, pero haciendo que las disposiciones de la ley faculten al Poder Administrador para considerar la emergencia; resolvemos, entonces, el problema estableciendo esa facultad en el artículo 5.º de la Comisión en minoría, a efecto de que el Ejecutivo fije los horarios alterándolos cuando la Usina diga que no puede dar sino determinada cantidad de corriente y a determinada hora. Pero, entretanto, creemos que no podemos de ninguna manera crear al comercio minorista el enorme problema de reducir sus horas de venta, y, sobre todo, ponerlo en la situación de retrotraer el trabajo de sus empleados a seis horas y medias de labor, porque ese sería el resultado del horario continuo de siete horas si se mantiene la disposición del descanso intermedio que no sólo crea pertubaciones en el desenvolvimiento de la actividad comercial, sino que reduce el horario de trabajo a seis horas y media.

Si no se da como vigente en esta ley la disposición contenida en el decreto-ley de setiembre del 42, si se mantuviera el horario continuo y sin interferencias de ninguna especie, de siete horas, hay que comprender que de la hora 11 hasta la hora 14 y 30 o 15 la actividad comercial es poco menos que nula, y estonces tendríamos que los empleados del comercio empezarían una actividad intensa recién a la hora 15, terminando a la hora 18, en lo más intenso de su labor, cuando ya tienen seis horas y media o siete de jornada cumplida; cuando ya tienen ocho horas cumplidas, después de haber ingerido alimento, y que por consiguiente está trabajando en condiciones deficientes.

El comercio minorista está sufriendo las consecuencias de esta crisis que padece todo el mundo; el comercio minorista está sufriendo en este momento, por ver reducida la capacidad adquisitiva de una buena parte de la población integrada por el gremio de la construcción. Treinta y cinco mil familias ven reducidos sus ingresos casi todos los años, —este año en mayor grado—, y por consiguiente el comercio ve reducida su clientela durante la temporada de invierno.

El comercio minorista está sufriendo todas las consecuencias del encarecimiento de la vida, las dificultades en la obtención de divisas, de los permisos de importación limitados; está sufriendo también las consecuencias del aumento de las Patentes de Giro, de la Contribución y de impuestos nuevos, ampliados el año pasado, que gravitan directamente sus entradas brutas. Está sufriendo, además, el comercio minorista, dificultades hasta en el pago de sus obligaciones a los institutos de previsión social, de tal manera que son estos propios institutos oficiales los que han dicho que hay sesenta millones de pesos de las Cajas de Jubilaciones que no han podido ser cobrados, porque si se efectúa ese cobro, medio comercio minorista y media la-

dustria pequeña cerrarán sus puertas y quebrarán, porque no podrán cumplir sus obligaciones con esos institutos. Y esos institutos deben ser celosamente cuidados, porque en ellos está comprendida fundamentalmente la suerte de los últimos días de la clase trabajadora y de la clase media, a quienes aquellos servirán mañana su jubilación y su pensión.

Por otra parte, este horario continuo que se propone, de 11 a 18, ¿en qué situación deja a los empleados del Estado y a los bancarios para hacer las adquisiciones? En realidad no podrán hacerla. El empleado público que entra a las 12 y media, tiene que almozar a las 11 y 30; si el horario empieza a las 11, no podrá hacer adquisiciones a las 11 y media, porque para esa hora debe estar almorzando. Cuando el empleado termina su horario de oficina, el horario comercial está ya feneciendo, o fenece simultáneamente.

¿Cuál es la consecuencia de eso, señor Presidente? La capacidad adquisitiva de la población de Montevideo —me atrevo a afirmarlo— está alrededor de un 40 o|o en el Presupuesto Nacional. Esos funcionarios no podrán concurrir al comercio y, por lo tanto, no podrá producirse la venta de oportunidad que el comerciante realiza cuando el viandante pasa por la vereda, ve las vidrieras, hace las compras supérfluas, que cuando no tiene tiempo disponible, aunque el comercio esté abierto, no hará.

La población flotante, señor Presidente, que viaja por miles de persosas todos los días del interior del país, de los Departamentos limítrofes a Montevideo, que realiza sus transacciones y hace sus compras, no podrá disponer sino de muy pocos minutos, o de ninguno, si desea regresar al interior con toda su labor cumplida; se privarán, entonces, de hacer muchas adquisiciones que antes hacían en el comercio de plaza.

Es precisamente por todas estas razones que el comercio minorista se siente alarmado, porque a las dificultades con que ya lucha se va a agregar la dificultad mayor de que no se va a poder realizar muchas de las operaciones que hoy se efectúan gracias al horario discontinuo.

Por otra parte, señor Presidente, yo no me explico como nosotros podemos aventurarnos a hacer un ensayo peligroso como es éste, de dejar una ciudad moderna, una ciudad que debe dar la sensación de actividad y de vida a toda hora, totalmente muerta durante media jornada.

¿Cómo podemos nosotros producir el desastroso efecto psicológico de que esté Montevideo a puertas cerradas medio día durante todo el año, mientras el ritmo universal, en todos los países es hoy mayor actividad, mayor movimiento, mayor producción y mayor rendimiento?

(Apoyados)

Yo sé que es simpático; a mí mismo, en mi propio espíritu, había influído en un principio la iniciativa de dar al empleado de comercio medio día libre para que cumpliera su jornada en el otro medio día. Pero es que hay intereses fundamentales en juego, y el empleado de comercio no será favorecido con esta iniciativa; el empleado de comercio va a tener el perjuicio, si tiene el horario continuo, de la libertad de la noche y de la mañana, que le va a permitir, por su estado físico, ir por las noches a los cafés y a diversiones y dejarse estar de mañana en cama. Y esa facilidad de mayor salida, de mayor disponibilidad de tiempo, va a hacerle gastar más, y, a la vez de hacerle gastar más, por reflejo viene a incidir en contra del argumento de economía de combustible y de pasaje, pues el empleado igual viajará dos o tres veces en el día.

Además, encierra dos otros peligros en contra de la clase media. Primero, que los empleados que no vayan a los cafés de noche y a las diversiones y duerman de noche, dispondrán del tiempo de la mañana para otras actividades, y ello puede incidir en contra de los esfuerzos que se realizan para disminuir la desocupación, porque esos empleados pueden ir a realizar actividades que otros, que no tienen trabajo, podrían desempeñar.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR GAMBA. — Yo, señor Presidente, deseo emitir mi voto en oportunidad sobre estos problemas del horario de trabajo para el comercio, pero una necesidad urgente me obliga a retirarme en este instante, cuando veo que el debate está en su parte culminante y nada indica que vaya a terminar más o menos pronto.

Yo no puedo imponerle a la Cámara lo que sería mi conveniencia personal; pero declaro, señor Presidente, que desearía que si el debate sobre este punto se termina dentro del tiempo de la sesión ordinaria, la votación definitiva quedara para mañana. Yo no lo hago como moción, porque me parece que no está bien proceder así, pero este es mi deseo. Puede ser que algún otro señor Diputado, antes de terminarse la sesión, recoja este pensamiento.

Con permiso del señor Presidente voy a retirarme de Sala. Muchas gracias al señor Diputado que me permitió expresar estas razones.

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente

Además, y para terminar, quiero decir que me parece que esta iniciativa conspira contra los intereses de la economía del país y conspira contra la oportunidad de que nuevos capitales y nuevos elementos de acción y de trabajo se incorporen a la economía nacional, porque nuestro país debe aspirar a que día a día se acrecienten sus fuerzas vitales, y no es camino para acrecentarlas, la paralización, de la mitad de la jornada de trabajo.

Y concluyo, señor Presidente, diciendo lo siguiente. Espero la palabra de los señores Diputados batllistas de la Comisión de Legislación, que pueda orientarme en el sentido de cómo los tres Ministros batllistas del Gabinete, en Consejo de Ministros, perfectamente asesorados por los órganos técnicos correspondientes, por una Comisión asesora que en mayoría informó, por una investigación realizada por personas capaces, y presidida esa Comisión por el señor Andrés Martínez Trueba, Senador de la República y, hombre de gobierno de larga experiencia, aconseja el horario discontinuo, mientras aquí en Sala se nos propone y firma por los colegas de ese mismo sector político, el horario continuo en lugar del horario discontinuo.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: yo voy a referirme en breves palabras al proyecto que estamos tratando sobre horario de trabajo para el comercio.

Quiero dividir en dos partes los graves perjuicios que va a ocasionar el horario continuo que se propone en el informe de la mayoría.

Si bien es cierto, señor Presidente, que el informe de la mayoría establece el horario desde las 11 a las 18 horas, vale decir, siete horas de labor, no es menos cierto que ese horario va a quedar reducido apenas a cuatro horas de trabajo.

En lo que respecta al perjuicio que va a ocasionar dicho proyecto si se convierte en ley, en cuanto a los patronos de comercio, he de decir que no se puede asegurar que con el horario que se propone, o sea la hora 11 para la apertura de los comercios, pueda a esa hora —ni a las 12, ni a las 13, ni a las 14 mismo— concurrir público a los comercios, en la cantidad que debiera concurrir.

No es posible, señor Presidente, que a las 11 del día, cuando la mayoría de las personas —y me refiero, sobre todo al sexo femenino, que es en el mayor de los casos el que concurre a los comercios a realizar compras— pueda estar en los comercios, cuando debe estar en su hogar, preparando el almuerzo para el esposo, para los hijos, para los niños que concurren a las escuelas o bien para aquellos que terminan las clases, esos niños que regresan de la escuela a las 12 y 30 del día, y que debe, en consecuencia, estar la madre para proporcionarles los alimentos.

Los comercios recién empezarían a trabajar en una forma regular a la hora 14, y, como en el proyecto se dice que el horario termina a las 18 horas, este horario, repito, quedaría reducido apenas a cuatro horas de labor.

El comerciante, para hacer frente al presupuesto de su comercio, presupuesto que, en todos los casos, por reducido que sea, es siempre elevado, va a tener que tomar algunas medidas.

No hay que olvidar, señor Presidente, que no se tiene solamente el alquiler del local, la patente y los sueldos de los empleados, sino también, cualquiera sea el comercio, tiene muchos gastos más. Voy a enumerar algunos de ellos: tiene que pagar la jubilación del empleado; tiene que pagar, en casi todos los casos, el seguro de accidentes de trabajo del empleado: tiene que pagar el impuesto Municipal, la luz, el teléfono, etc, etc, lo que hace, señor Presidente que no sea posible que en cuatro horas de labor pueda obtener una utilidad necesaria para hacer frente a esos gastos que acabo de enumerar.

En consecuencia, al patrono de comercio le quedan dos caminos El primer camino sería, y es el que yo temo que vaya a suceder, empezar a reducir el número de empleados. No me refiero a esas casas grandes que tienen centenares de empleados, sino a las chicas, que son las que hacen más número. Un patrono de comercio que tenga cuatro o cinco empleados, como la utilidad, en las pocas horas de labor, no va a rendir para pagar el presupuesto, se verá en la necesidad de suspender a alguno de los empleados, o si no, señor Presidente, para poder salvar las utilidades que requiere su comercio, a fin de poder cubrir el presupuesto, se verá en la imperiosa necesidad de aumentar el precio de la mercadería.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado, para dar cuenta del resultado de una votación.

Han votado por la Afirmativa el proyecto de pensión a la señora Julia Gadea de Gadea, setenta y cuatro señores Diputados.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará.

Puede continuar en el uso de la palabra, el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Decía, señor Presidente, que el comerciante se verá en la imperiosa necesidad de reducir el presupuesto de su comercio y por lo tanto tendrá que suspender parte de los empleados que tiene a su mando; de lo contrario, tendrá que aumentar el precio de las mercaderías. Por consiguiente, señor Presidente, este aumento en la mercadería recaería en la población y, si fuera de la otra manera, como lo acabo de expresar, que el comerciante suspendiera empleados, quizá a corto plazo veríamos deambular por las calles a centenares o quizá miles de ellos buscando trabajo por haber sido suspendidos en las tareas que realizaban.

Y en la parte a que me he referido anteriormente, sobre el perjuicio que puede ocasionarle al empleado, debo destacar, señor Presidente, que la mayoría de los empleados de comercio, actualmente, ya no trabajan solamente con un pequeño sueldo que le da el propietario, sino con comisiones. Quiere decir que un empleado que actualmente, trabajando ocho horas tiene un sueldo aproximado a sesenta pesos y completa su sueldo con setenta u ochenta pesos más de comisiones, en estos momentos, señor Presidente, en que la vida se ha encarecido enormemente, sobre todo en los artículos de primera necesidad, el empleado, al trabajar menos horas, reducirá sus comisiones y por lo tanto el sueldo que va a aportar a su hogar ha de ser inferior al sueldo que actualmente aporta.

Por esas razones, señor Presidente, es fácil comprender los perjuicios que en este sentido se le van a ocasionar al empleado mismo.

Como muy bien lo decía el señor Diputado Vieyte,— y recuerdo haberlo dicho también yo en una sesión del mes próximo pasado en que se trató este proyecto— está la parte aquella en que se le exige al empleado de casas de comercio, en el supuesto caso que entrara a las 11 horas a desempeñar sus tareas, almorzar por lo menos a las 10 de la mañana, para después volver a ingerir alimentos recién a las 19 horas. Vale decir, 9 horas de trabajo consecutivo, sin poder ingerir ningún alimento y, sobre todo, me refiero, señor Presidente, a un alimento sólido que pueda fortalecer el organismo, que no es lo mismo, como se cree, que se le permita, mediante una licencia de quince minutos, tomar un simple café con leche a las 13 o 14 horas. Y hay que tener en cuenta, señor Presidente, que es en las últimas horas de la tarde, cuando la labor del empleado aumenta en razón de que son las horas en que entra el público comprador, es en esos momentos, cuando el empleado está ya casi agotado, por haber estado tantas horas de pié y sin ingerir ningún alimento, que se verá abocado a trabajar con más exceso que en las horas de la mañana.

Señor Presidente: ya con el proyecto que propusimos, de horario discontínuo, conseguimos una conquista de mejoras de horario para el empleado de comercio. Actualmente. con el horario discontínuo, los empleados trabajan ocho horas diarias, y por el proyecto que presentamos, conquistamos ese beneficio de una hora menos de labor, vale decir, de 8 y 30 de la mañana, a 11 y 30, lo que reportan tres horas de trabajo, y de 14 horas a 18 horas, o sean cuatro horas de labor. En total, al día, siete horas.

Ahora, señor Presidente, yo no sé los beneficios que puede reportar el proyecto de la Comisión en mayoría con respecto al combustible, si el proyecto que presenta también la Comisión en minoría también fija el mismo término de horario, vale decir, que no hay ninguna diferencia en la terminación de la jornada de trabajo, y en ese sentido no se beneficia para nada la economía de combustible.

Además, no es posible, tampoco, tener medio día paralizado al comercio, con el triste espectáculo que ofrecerá nuestra Ciudad, y si el empleado de comercio, como todo ser humano, en el momento actual necesita llevar un mayor aporte a su hogar, démosle por lo menos la oportunidad de que pueda realizar más horas de trabajo, en la esperanza de que esas horas han de rendirle una mejor jornada.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a votar afirmativamente este proyecto por las explicaciones dadas por los señores Diputados Cardoso, y Salgado, referentes al motivo grave que nos obliga, por falta de combustible, a tomar esa medida; de lo contrario, votaría a favor de la libertad de horario, para que cada comerciante, dentro de las ocho horas que acuerda la ley, abra o cierre su comercio a la hora que mejor le convenga a los intereses generales.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si no hay inconvenientes, señor Presidente, le pediría que tuviera la amabilidad de hacer dar cuenta por Secretaría, de un proyecto o fórmula sustitutiva que hemos presentado un grupo de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los señores representantes Payssé Reyes, Tejera, García Austt y Rodríguez Larreta, presentan el siguiente proyecto sustitutivo:

Artículo 1.° La jornada de trabajo en la Capital de la República, en todas sus categorías —administrativa, docente, industrial y comercial— se ajustará a las siguientes bases:

A) Su extensión máxima diaria será de siete y media horas;
B) Deberá realizarse de manera contínua, o sea, en un solo turno;
C) Podrá fijarse libremente dentro de los siguientes límites: 8 a 17 y 30, salvo los días sábados, que será de 7 y 30 a 12 y 30.
D) Deberá otorgarse dentro de la jornada y por turnos, a cada interesado, 30 minutos de descanso.

Artículo 2.° Las actividades administrativas y bancarias, tendrán un horario común.

Art. 3.° Quedan exceptuados de los límites fijados en el inciso c) del artículo 1.° los servicios públicos y demás actividades administrativas, comerciales e industriales que por su naturaleza, a juicio del Poder Ejecutivo, exijan otro horario.

Art. 4.° Comuníquese, etc.".

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Yo no tenía noticias del proyecto que acaba de ser presentado a consideración de la Cámara en este instante. Iba a emitir diversas opiniones en tono interrogativo, para que los señores miembros informantes de la Comisión en Mayoría o de la Comisión en minoría, según a cual de ellas se refiera, se sirvieran ilustrarme al respecto a fin de contribuir con esa ilustración a la mejor dilucidación de un problema tan interesante que contempla tantos intereses valiosísimos en juego en estos momentos.

En primer término, se hace capítulo fundamental del gasto de combustible que ha de significar, según entiendo y resulta del proyecto informado en mayoría, beneficiado con el horario contínuo. Y como los miembros informantes de la Comisión en mayoría no dicen una sola palabra respecto al combustible que según mi leal entender ha de gastarse en forma exagerada y desproporcionada con arreglo al gasto normal que realiza la población para el uso diario de sus necesidades, tengo para mí el temor, señor Presidente, que lo que no se iba a ir en lágrimas se iría en suspiros, por la discontinuidad que traería aparejada el horario contínuo; discontinuidad en las exigencias hogareñas, porque indudablemente al hablar de hogares no me refería al hogar constituído por un simple matrimonio sin prole, sino a un hogar constituído por el matrimonio y algunos hijos.

Las horas destinadas a la preparación de los alimentos tendrían que ser fatal y necesariamente diversificadas por exigencia del horario contínuo, que no coincidirían con los horarios que, según el informe en mayoría, tendrían que ser contemplados para otras actividades sociales.

Además, la concurrencia de la población infantil a las escuelas primarias, de los adolescentes a las clases liceales y de los universitarios, tampoco concordaría con las horas destinadas para la comida de los empleados, que tendrían que someterse al régimen de horario contínuo.

Por lo tanto, señor Presidente, desearía que en su oportunidad los miembros informantes significaran si tuvieron en cuenta ese aspecto interesantísimo y fundamental desde el punto de vista de la economía de la energía calorífica.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite señor Presidente.?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que en estas contradicciones que aparecen en los proyectos sobre los que se está argumentando, hay un punto de confusión. Se está confundiendo jornada de trabajo con horario comercial. Me parece que puede resolverse muy bien lo de la jornada de trabajo, que está contemplada en ese proyecto que acaba de leerse hace un momento, y no tomar como base

para el funcionamiento del comercio la jornada de trabajo. Hay que ver que para una ciudad como la nuestra el tener el comercio cerrado toda la mañana es una evidente perturbación.

(Apoyados.)

—Y si pretendemos que ésta funcione como ciudad de turismo que debe ser visitada, es más evidente la perturbación. En las ciudades, cuando crecen, cuando van tomando jerarquía, como la nuestra, es necesario que se pueda comprar a cualquier hora de la mañana, de la tarde o de la noche. Lo que corresponde es que el obrero no trabaje más horas que las que la higiene y la economía exigen. Y de la misma manera el empleado.

Ahora, lo que quiero què se tenga en cuenta es esto, para evitar las confusiones en que se está cayendo en la argumentación. Parece que no se puede poner un horario de ocho horas, porque el empleado va a trabajar ocho horas, aunque el comercio esté abierto más horas. No, señor, eso es otra cosa. Podría darse libertad para que el comercio permaneciera abierto ocho, diez o doce horas, con la condición de que el personal no trabaje más de ocho horas.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Capozzoli?

SEÑOR CAPOZZOLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que el que está confundido es el señor Diputado Carbonell y Migal. Yo no he visto que nadie haya incurrido en esa confusion que el prevé. Lo que el señor Diputado dice ahora se refiere precisamente a lo propuesto en el proyecto del doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me refería a que se estaba confundiendo horario de trabajo con jornada de trabajo, que son dos cosas distintas.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el proyecto del doctor Rodríguez Larreta, fué estudiado por la Comisión...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El anterior.

SEÑOR CARDOSO. — El anterior; no éste que acaba de leerse ahora, sino el proyecto que el doctor Rodríguez Larreta presentó a la Cámara cuando se consideró por primera vez este asunto.

Yo, en obsequio a la brevedad, omití entrar a ese aspecto de la cuestión. Ahora, aprovechando la interrupción que me concede el señor Diputado Capozzoli, voy a decir dos palabras.

La Comisión, entendiendo que era un asunto muy interesante, consultó la opinión de las entidades patronales y consultó la opinión de la entidad que agrupa a los empleados del comercio. Las entidades patronales no se pronunciaron en forma muy clara; pero los empleados de comercio dijeron que les parecía muy interesante la fórmula esa de conciliar la continuidad de su trabajo con la continuidad durante la mañana y la tarde de las actividades del comercio; les parecía una fórmula muy aceptable para un futuro; pero ya nos adelantamos. Una observación muy razonable era que, teniendo en cuenta que lo que nos llevaba a la consideración de este asunto era la terrible crisis de combustible, esa fórmula no se acomodaba a un arreglo de esa clase, y si en aquel momento eso nos llevó a dejarla siquiera momentáneamente, porque puede ser considerado como un régimen permanente de futuro el proyecto del doctor Rodríguez Larreta, razón de más tuvimos para no traerlo a consideración de la Cámara después de los informes de la Usina Eléctrica, de la A.N.C.A.P. y otros organismos de Estado.

De manera, pues, — y termino — que no es que nosotros nos pronunciemos ni en favor ni en contra. Al contrario: en general, nos sentimos inclinados a favor de una fórmula de esa naturaleza, pero no tenemos libertad de acción en este momento para estudiarla ni para resolverla, porque en estos momentos nuestras posibilidades están absolutamente limitadas por la crisis de combustible.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cappozzoli.?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En realidad, el problema que plantea el señor Diputado Carbonell y Migal tiene otra razón por la cual, en la Comisión, no fué considerado conveniente traerlo a Sala, y esa razón fundamental es esta: que sería de evidente y grave perjuicio para la inmensa mayoría del comercio minorista, que se vería absorvido en un mayor horario por los comercios de mayor capital, que tienen mucho personal y pueden hacer dos turnos. El que no los hiciera, tendría que ser como hombre de trabajo también, al que no se le puede obligar a hacer jornadas de doce o catorce horas, para que el personal y empleados tengan la comodidad de las siete horas continuadas. Nada más que la razón de comodidad.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Bien, señor Presidente: ese argumento que acaba de hacer el señor Diputado Vieyte, presumo que sería semejante al que habría tenido que improvisar a raíz del proyecto que acaba de ser presentado a la Mesa, porque es posible, señor Presidente, que las organizaciones comerciales poderosas puedan tener patronos suficientes para alternarse o gerentes o administradores suficientes, en esa jornada comercial de 8 de la mañana hasta las 18, y no así los pequeños comerciantes que no tienen quienes los puedan reemplazar en ese interín de 8 de la mañana hasta las 18.

Vale decir que sólo un número limitadísimo de comerciantes estaría en condiciones de apechugar con un régimen comercial de esa naturaleza.

Además, señor Presidente, el señor Diputado Cardoso —lamento que no lo haya hecho en su interrupción y espero lo haga al final de mi discurso, porque el tiempo no me permite conceder interrupciones, como sería mi deseo— nada ha dicho respecto del extremo señalado en primer término por el que habla, y es lo que tiene relación con la economía de combustible. Las comidas frías no son de nuestra modalidad ni de nuestra costumbre. No podemos modificar por vía legislativa un régimen de vida que nos viene desde hace muchísimos años, desde que somos libres e independientes, posiblemente.

De manera, pues, señor Presidente, que, descartando la no economía de combustible que podría lograrse, según lo suponen los proyectantes en mayoría, pasaría a otro aspecto muy respetable de la cuestión.

El comercio clandestino, el pequeño comerciante que margina constantemente las leyes sociales de cierre, se vería beneficiado exageradamente porque no podríamos ponerle un inspector a cada pequeño comerciante para el cumplimiento del horario de cierre.

Por la mañana, señor Presidente, la población consumidora concurriría a los comercios que, al margen de la ley, les proporcionaran la oportunidad de proveerse de los artículos necesarios, y con eso contrariaríamos el legítimo y respetable derecho de los comerciantes cumplidores de la ley.

Yo también deseo que tome nota el señor Diputado Cardoso, —y lamento que esté ausente— o el otro miembro informante, para contestar este serio aspecto de la cuestión planteada, el que dice relación con los comerciantes que van a infringir la ley que se pretendería votar por medio del proyecto informado en mayoría.

Lo de la desocupación, ha sido comentado con mucho acierto por el señor Diputado Vieyte.

Nada diré, señor Presidente, del horario continuado en la época de verano. Nadie ha dicho una palabra al respecto, y yo me permitiría calificarlo de horario prácticamente imposible.

Dice aquí el informe, "mientras duren las circunstancias actuales"; y, como las circunstancias actuales no dependen de la voluntad de los que hacemos las leyes, sino de causas muy ajenas a nuestra voluntad, yo emplazo a los proyectistas para que me digan cómo podrían adaptar el horario contínuo en la época de verano.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Lamento no poder conceder interrupciones, señor Diputado, porque me van a absorber el tiempo que me está asignado por el Reglamento. Después que termine el discurso, podrá contestarme.

SEÑOR SALGADO. — Tomaré nota y le contestaré oportunamente.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Muy bien.

Además, señor Presidente, si tienen toda la mañana libre los empleados, contra las costumbres humanas no se puede ir con leyes artificiales; son las leyes naturales las que rigen la vida de relación y de acción de los hombres. Si el personal de empleados tiene toda la mañana libre, por la noche, después de la jornada de trabajo, podrá emplear su tiempo en distracciones, y por cierto no lo hará en las barriadas apartadas, donde no tiene motivos de atracción, que tendrían que ser improvisados en todas partes, sino en la rueda de café, cines, teatros, etc. Sería posible que se quedaran hasta altas horas de la tarde y volvieran a hacer un nuevo viaje en vehículos de tracción eléctrica o de fuel-oil. Vale decir que la economía de energía eléctrica o de combustible que se pudiera lograr con el horario contínuo, posiblemente se vería perjudicada con estos nuevos viajes que haría el personal de obreros y empleados continuamente, teniendo en cuenta que al día siguiente recién empezarían la jornada de labor alrededor del mediodía.

Es otro aspecto de la cuestión que debería también ser tenido en cuenta y contestado oportunamente por el señor miembro informante.

Además, señor Presidente, se dice en el proyecto de horario contínuo que los comerciantes establecerán un cuarto de hora —razón de higiene muy respetable, por cierto— para tomar un pequeño alimento, intercalado en las largas horas de labor que le asigna el horario contínuo, y es

desconocer un poco la realidad de la vida comercial pretender asignarle ese cuarto de hora, que no se puede establecer, a priori, cuándo ha de empezar y cuándo ha de terminar, porque eso se podrá hacer en las industrias, donde pueden turnarse los obreros, pero no en el comercio, donde un empleado que está atendiendo al público no puede delegar en otro empleado la tarea que está desempeñando frente al cliente comprador. Es un aspecto que parece simplista y superficial. Sin embargo, a los que han tenido oportunidad de actuar en la vida de relación comercial, no escaparán a su percepción los serios inconvenientes que hacen poco menos que imposible o irrealizable esa concesión que se pretende realizar desde un punto de vista muy humano y muy higiénico.

Yo, señor Presidente, en la esperanza de que sean tenidos en cuenta estos interrogantes que me he permitido formular a los miembros informantes, ya sea de la mayoría o de la minoría, a los que corresponda, voy a dejar el uso de la palabra en la esperanza —y lo digo con toda sinceridad— de estar equivocado y que las respuestas estén asistidas de razones convincentes y demostraciones, algunas, de orden matemático, como la que se refiere a la economía del combustible.

Declaro sinceramente que he hecho cálculos de todo género, he tomado informaciones de fuentes respetables, he consultado la realidad de numerosos hogares integrados por obreros y empleados y todas las amas de casa, sin excepción, me han significado que eso traería aparejado un aumento en los gastos de combustibles.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: primero, y en forma brevísima, voy a contestar una pregunta hecha por el señor Diputado Vieyte.

El señor Diputado Vieyte ha querido hacer resaltar en Cámara la contradicción que existe entre la opinión de los Diputados batllistas que integran la Comisión de Legislación Social y firman este informe en mayoría, con la de otros miembros de nuestro partido que se han manifestado por un horario discontinuo.

Debo decir dos cosas a este respecto: en primer término, este último informe, producto de las conversaciones que hemos tenido recientemente con los técnicos de los organismos del Estado, como ya lo manifestó en su discurso el doctor Cardoso, ha sido hecho con mucha posterioridad al informe que presentó la Comisión designada por el Poder Ejecutivo, con problemas nuevos a la vista; y, en segundo lugar, aún cuando no fuera así, nosotros tenemos la libertad suficiente como para poder hacer las manifestaciones que creamos más convenientes con respecto al problema que se trata.

Por lo tanto, no me alarma para nada esa contradicción que ha querido ver el señor Diputado Vieyte en nosotros.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR GRAUERT. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE.—Pero esa contradicción tiene una gran importancia en este momento. Tiene una importancia extraordinaria, no porque yo no pensara que tienen los señores Diputados la amplia facultad que corresponde, sino porque significa que los Representantes de ese partido en el Gabinete forman, con dos votos más, la mayoría del Consejo de Ministros que puede detener y hacer volver al Parlamento la ley vetada. Además, están emitiendo una opinión que, por los órganos que tienen a su alcance está mejor asesorada que la de los legisladores y que cuando esos señores miembros del Gabinete, y el señor Martínez Trueba, Presidente de la Comisión, han ahondado en el asunto, seguramente se han preocupado de sacar de él todas las consecuencias que los han llevado a proponer el horario discontinuo como nueva solución.

En cuanto al otro punto de vista nunca me atreví a pensar que se pudiera limitar la facultad de pensar de los legisladores.

SEÑOR GRAUERT. — Eso tiene que ver con el problema de fondo, con lo que interesa fundamentalmente a la Cámara.

Hasta hace pocos días, el problema del horario continuo o discontinuo, a pesar de haber sido provocado por la falta de combustible, no tenía los caracteres que tiene actualmente, y cuando los miembros del Consejo de Ministros se manifestaron sobre el proyecto que aprobó el Poder Ejecutivo, así como también lo hizo el señor Martínez Trueba, no tuvieron, como no podían tener, por otra parte, conocimiento de la terrible situación actual por que atravesamos en estos momentos con relación a la existencia de combustible en el país.

El doctor Cardoso en su informe ha dado algunos datos que nosotros tuvimos oportunidad de conocer hace pocos días de boca del señor Presidente de la Ancap y del señor Presidente de las Usinas Eléctricas y otros técnicos que lo acompañaban.

Sin embargo, y con ánimo de no alarmar a la población, no los ha dado con entera crudeza en esta Cámara.

Voy a adelantar algo más a lo dicho por el señor Diputado Cardoso. El señor ingeniero Varela Capurro en una primera reunión que tuvo con nosotros, nos dijo sencillamente estas palabras: "El problema del combustible en estos momentos es un problema alarmante, es un problema terrible. De tal manera lo es, que después de haber mostrado al ingeniero jefe de la repartición a que pertenezco, señor Lúgaro, lo que leí por radio y para conocimiento de la población, la situación difícil que se nos había creado, el ingeniero Lúgaro me contestó de esta manera: "Me parece muy mal su informe". "¿Por qué le parece mal, señor ingeniero?" "Porque es todavía optimista. La situación actual del país en materia de combustible es mucho peor de lo que usted ha manifestado anoche por radio"

En esa oportunidad nos dijo el ingeniero Varela Capurro que apenas si teníamos combustible para veinte días en el país y que los dos vapores que estaban señalados en fecha del mes de mayo para llegar a nuestro puerto con carbón, no sólo no habían llegado, sino que se desconocía actualmente su paradero y muy posiblemente esos dos vapores ya no llegarán más.

Desgraciadamente la situación es demasiado terrible como para que estemos razonando aquí como si viviéramos en un período de normalidad.

Yo debo decir a la Cámara que fuí partidario del régimen del horario continuo. Sin embargo, grandes dudas me asaltaron después de haber escuchado, no los informes que llegaron al seno de la Comisión de Legislación Social, sino después de haber escuchado las poderosísimas razones de distinguidos correligionarios míos, los señores Soler, dadas en el seno de la agrupación de nuestro partido.

Estas razones, con entera lealtad, yo las dí en el seno de la Comisión de Legislación Social que integro.

En esto estábamos, con nuestras dudas para tomar una posición definida, cuando he aquí que una Subcomisión de la Comisión de Legislación Social, que integraba el señor Diputado Vieyte, en una visita a la Usina, nos trajo el principio de este informe que nos iba a alarmar a todos: que había carbón apenas para veinte días.

SEÑOR VIEYTE. — En realidad, se presentó con el carácter de pavoroso que el señor Diputado Grauert le da al asunto...

SEÑOR GRAUERT. — Que le dan los técnicos de la UTE.

SEÑOR VIEYTE. — ...pero —se presentó de esa manera y así lo comprendí y lo sigo entendiendo todavía— con la aclaración de que la Usina sólo resolvería el problema de la disminución de gastos de combustible, con lo que ellos llaman la "punta del alto consumo". Y este problema, que está ligado al problema de la punta del consumo, exigiendo la Usina que, para que él no se plantee, el horario termine a las 17 horas, planteado en la forma que lo hace la Comisión en mayoría, no lo resuelve, porque ambos proyectos —el de la Comisión en minoría y el de la Comisión en mayoría— terminan el horario a la hora 18. De manera que no hay diferencia.

SEÑOR GRAUERT. — Continúo en el uso de la palabra.

Voy a ir después a ese argumento a que ha hecho referencia el señor Diputado Vieyte.

Decía que precisamente estábamos con nuestras dudas. Yo recuerdo que muchos de los que habíamos votado en primera instancia el horario continuo, comenzamos a vacilar —esta es la verdad— sobre la conveniencia de establecer con carácter permanente ese régimen de horario. En eso estábamos —digo— cuando se nos presentó esa pavorosa situación por los técnicos de la UTE. Recuerdo que el propio doctor Rodríguez Larreta, que fué invitado a nuestra Comisión para estudiar conjuntamente las modificaciones por él propuestas y otras propuestas también por el doctor Lorenzi, esa misma tarde conversando conmigo, en su banca, me expresaba que se había enterado de la noticia, precisamente de la noticia aterradora de que sólo teníamos carbón para veinte días y que entonces lo propuesto por él quedaba ya sin efecto. Creo que fué a él a quien primero oí esta expresión: "No nos queda más remedio que ir a un horario de guerra"; expresión que después hemos repetido muchos en el seno de la Comisión.

Volviendo a las informaciones que los técnicos del Estado nos dieron, debo decir lo siguiente: el señor Ministro de Industrias, a que ha hecho referencia el señor Diputado Vieyte, con menos pesimismo que los técnicos de la U.T.E. nos dijo lo siguiente: "¡No, no! Ustedes vótennos ésto, porque tiene el artículo 2.º que da la posibilidad al Poder Ejecutivo, de aumentar o disminuir la hora de cierre de los negocios de acuerdo con las necesidades.

¿Pero se puede prever que se mantenga ese horario con las existencias de combustible que hay actualmente?,"

le dijimos. El señor Ministro nos contestó de esta manera: "Algún vapor llegará; algún vapor llegará."

He aquí toda la contestación afirmativa, en favor del horario discontinuo, que nos hizo el señor representante del Poder Ejecutivo.

Yo creo, señor Presidente que no es muy seria la apreciación que se hizo en esa oportunidad; y basándome en esa contestación, yo le pregunté al ingeniero Sudriers, delante de toda la Comisión, lo siguiente: "¿Pero a usted le parece conveniente que mantengamos el horario discontinuo aunque sea terminando en las horas de la tarde, como ustedes lo indican, a las 17 y 30 horas o a más tardar, a las 18 horas? Ah, no!", contestó el ingeniero Sudriers a la Comisión, "Yo creo que sería conveniente suprimir las idas y venidas de los empleados al mediodía". ¿Por qué?... Precisamente por lo que dijo el señor Diputado Vieyte: "Porque a nosotros, lo que nos interesa," — dijo el ingeniero Sudriers — "es que ustedes nos eviten la punta del desgaste de energía que hace la Usina".

Quiere decir, señor Presidente, que del informe que nosotros recibimos de estos técnicos surgía lo siguiente: que mientras se mantenga en el gráfico la continuidad horizontal del desgaste de energía, la Usina no sentía mucho esta permanencia en sus combustibles; pero lo que realmente le hacía mal a la existencia de combustibles de la Usina, era que se le obligaba en determinados momentos a soportar cargas mayores, cargas que se producían y se producen, precisamente, en esas horas del día: entre las 12 y las 15 horas, por los viajes de ida y venida de los empleados, y entre las 18 y las 21 horas.

Vale decir que ya un gran bien le hacíamos nosotros a la Usina suprimiéndole esa punta del mediodía en su desgaste de energía.

SEÑOR CARDOSO. — Además del de la mañana.

SEÑOR GRAUERT. — Yo he oído hoy, no sólo la que han hecho algunos señores Diputados en forma de discurso, sino también entre los compañeros de la bancada, observaciones al horario que nosotros propiciamos.

Ya decimos en el proyecto que el horario que proponemos no es de carácter permanente; es un horario de emergencia, que durará lo que pueda durar la situación actual. Después, con más tiempo, con más tranquilidad por la existencia de combustible en nuestro país, podremos estudiar detalladamente si conviene o no un régimen distinto para el horario de los comercios, al régimen de horario de los empleados.

Yo fuí también un entusiasta de la fórmula a que hoy hacía referencia el señor Diputado Carbonell y Migal, de la que proponía el señor Diputado Rodríguez Larreta y de la que proponía el señor Diputado Lorenzi, y así se lo hice conocer a algunos propietarios de negocios; pero fué resistida esa fórmula por ellos mismos, aún antes de la gravedad de la situación actual.

Se hizo el argumento — para los comercios de mayor capital que tienen mayor número de empleados, no sólo en la venta sino también en la administración — de las dificultades de encontrar dos equipos para actuar en un mismo día y depositando en los nuevos, la misma confianza que en los antiguos empleados; y al mismo tiempo se nos hizo notar la inhumanidad de nuestra proposición al exigir a los patrones la permanencia, durante todo el día, en el cuidado de sus negocios.

No creo que estas razones sean decisivas, pero sí creo que las debemos estudiar y tener en cuenta para cuando, con menos urgencia que en este momento, podamos entrar a considerar un régimen definitivo de horario para el comercio.

El señor Diputado Vieyte hacía el argumento de que tanto con el horario continuo que nosotros proponemos, como con el horario discontinuo que propone la Comisión en minoría, se cerrarían los comercios a las 18 horas y, por lo tanto, la punta del desgaste de combustible que la Usina quería ahorrarse, se ahorraría con uno o con el otro régimen. Pero la ventaja, la diferencia a favor de nuestro proyecto está en lo siguiente: en que nosotros suprimimos otra punta en ese desgaste de energía, a la que no ha hecho referencia el señor Diputado Vieyte, y es precisamente, la que producen los viajes del mediodía.

Sabemos que el régimen de horario continuo trae aparejadas dificultades. Se han hecho contra el régimen de horario continuo observaciones que por lo menos en lo que me es personal, las acepto. Pero se trata, señores Diputados, de que en estos instantes nos encontramos frente a una situación terrible; tan es así que voy a dar un dato más a la Cámara en este momento, y creo que frente a la gravedad del problema conviene que todos los señores legisladores lo conozcan.

Frente a la existencia de carbón que existe en la Usina — que en la actualidad, seguramente, no alcanzará a trece o catorce días, la única posibilidad que hasta la fecha tiene el Poder Ejecutivo para obtener un poco más de carbón es la gestión de préstamo que nuestro Gobierno ha realizado o piensa realizar, con la casa Wilson, que es la depositaria del carbón de la armada inglesa.

SEÑOR VIEYTE. — Se realizó esta tarde.

SEÑOR GRAUERT. — Y aún cuando se hubiera realizado esta tarde y en la forma beneficiosa, se nos dijo por el Presidente de la Usina que sólo se obtendrían dos mil toneladas de carbón como préstamo y la U.T.E. actualmente gasta 300 toneladas de carbón por día. Quiere decir que ese préstamo apenas si alargaría nuestra vida de combustibles, en seis, siete u ocho días a lo más. Mientras tanto la situación terrible y alarmante permanece en el país, porque si nos quedan 13 o 14 días de combustibles, en la Usina y pueden prestarnos para 7 u 8 días más, no veo que con esto se mejore en gran parte la situación que tenemos que enfrentar.

Los dueños de comercios — me refiero a la Asociación Comercial — hicieron en cierta oportunidad una declaración que, con razón, fué calificada de patriótica en el informe anterior que hizo el señor Diputado Cardoso. En ella decían: "Si se demuestra de manera irrebatible que con la implantación del horario continuo se realiza una sensible y efectiva economía de combustibles y que dicho horario es la única solución al problema de los transportes, esta institución dejará a un lado toda la argumentación que se expone a continuación y con clara visión patriótica, sacrificará los intereses gremiales que defiende en beneficio del interés colectivo."

Y bien, señor Presidente, no estamos en este momento discutiendo una solución de principio, ni siquiera de reivindicación obrera de siete horas de trabajo; estamos frente a un hecho grave y real, a un hecho concreto: que el país no tiene combustibles para mantener la actividad que exige el desgaste comercial e industrial de la República en estos momentos, particularmente en Montevideo, desde luego.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Se va a dar cuenta de dos cuestiones de orden interno que han sido presentadas a la Mesa.

El primero es un pedido de informes a la ANCAP.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes solicita de la Presidencia requiera informes de la ANCAP, respecto a los siguientes puntos:

1.° Producción de "alcohol industrial" en los últimos cinco años y en el curso del año presente.

2.° Consumo, precios de ventas por la ANCAP y precio de venta al consumidor, del alcohol industrial en ese término.

3.° Materias primas empleadas para la fabricación del alcohol, precios abonados por la ANCAP, y cantidades empleadas en cada uno de los años indicados.

4.° Razón de no aprovechamiento de otras producciones nacionales que pueden emplearse para la fabricación de alcohol industrial.

5.° Capacidad máxima de producción de las Plantas Industriales de la ANCAP, y posibilidad y conveniencia de instalar otras nuevas en el interior de la República."

—Se pedirán los informes solicitados.

Se va a dar lectura de una moción de interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, presentado por varios señores Diputados.

(Se lee:)

"Mocionamos: de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 107 de la Constitución de la República, para que se invite a concurrir a sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que se sirva informar a la Cámara sobre las siguientes cuestiones:

1.° Sobre desocupación, trabajo e industrias:

A) Número de desocupados que hay en el país, con especificación por Departamento y discriminación de centros urbanos y medios rurales; y medidas adoptadas por su Ministerio para atenuar la desocupación.

B) Desarrollo industrial en el Interior del país y paralización de industrias en cada ciudad de la República en estos últimos meses, y medidas de estímulo adoptadas o a adoptar para la implantación y desarrollo industrial en la Capital y ciudades del Interior.

C) Qué estudios existen sobre ambientes propicios para las implantaciones industriales y cuál es el programa

Ministerial en la materia, y cuál es su criterio en materia de otorgamiento de privilegios industriales.

D) Medidas adoptadas para combatir la crisis de trabajo en los Departamentos de Artigas, Rivera y otros, cuya situación económica es tan grave.

2.° Organización de la Dirección de Asuntos Económicos.

Cuestiones planteadas en dos pedidos de informes formulados por el señor Diputado Adolfo Tejera, con fechas febrero 17 y marzo 15 del corriente año.

3.° Los problemas del Correo.

A) Situación de su personal, y su normalización presupuestal.

B) Sobre irregularidades de funcionamiento, constatadas por su actual Dirección.

4.° Legislación obrera. Instituto Nacional del Trabajo. Ley de las 100 horas.

A) Cuestiones planteadas por el señor Diputado Héctor Payssé Reyes. en su pedido de informes sobre la aplicación de la llamada ley de las 100 horas, con fecha 15 de febrero.

B) Sobre codificación de la legislación obrera y su ampliación.

C) Referente a funcionamiento del Instituto Nacional del Trabajo: ¿Está dotado de posibilidades para el eficaz cumplimiento de sus cometidos?

Montevideo, junio 14 de 1943.

Héctor Payssé Reyes. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Javier Barrios Amorín. — Adolfo Tejera. — Elio García Austt. — Amador Sánchez. — Pantaleón Astiazarán".

—Se va a votar si se aprueba el pedido de informes (Se vota. — **Negativa: treinta en cuarenta y dos).**

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Pretendo, señor Presidente, que a esta altura la Cámara tome posición en el problema, en forma resuelta.

En primer término, llega patrocinado por varios señores Diputados de la bancada Nacionalista Independiente un nuevo proyecto articulado, que la Comisión no conoce, y que, por lo tanto, no ha tenido tiempo de estudiar.

Por otra parte, estamos casi en la hora reglamentaria de terminación de la sesión, y este problema debe ser considerado por la otra rama legislativa, previo estudio, antes del día 18, so pena de que no tenga sanción hasta el mes próximo. Además, en el día de mañana vence el plazo para la vigencia de la actual ley sobre horario y, si no se resuelve otra cosa, pasado mañana entraría en vigencia el horario continuo, que es peor para los partidarios, del horario discontinuo, que el que en este momento la Comisión trae a consideración del Parlamento.

Estamos, pues, en una situación tan especial que la Cámara debe resolver: o continuar el debate esta noche hasta adelantarlo o terminarlo, o, de lo contrario, pasar todo a Comisión para que se estudie de nuevo. Yo soy partidario de que la sesión continúe con carácter de permanente hasta que se termine, y en ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción previa.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¡Que se vote!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción previa la que propone el señor Diputado, y debe ser votada. ¿El señor Diputado se va a referir a este asunto?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor; me voy a referir al asunto anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, hay que someter a votación la proposición del señor Diputado Salgado. ¿En qué sentido la formula?

SEÑOR SALGADO. — Para que la Cámara continúe esta sesión hasta terminar con la consideración del informe de la Comisión de Legislación Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho).**

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a pedir que se rectifique la votación en la interpelación planteada por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo iba a hacer, señor Presidente. la misma indicación. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para referirse a alguna cuestión de orden interno, o previa?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quería decir dos palabras sobre la moción que ha presentado este sector, para luego pedir la rectificación de la votación.

Esta invitación para que concurra a Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, creemos que responde a una práctica que es normal dentro de un sistema de gobierno parlamentario. Las invitaciones para concurrir a Sala los señores Ministros...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve obligada a reiterar al señor Diputado que las mociones de interpelación no tienen discusión, y que tampoco pueden ser fundadas verbalmente; el Reglamento establece que deben ser votadas de inmediato.

Para no dar lugar a una discusión y que después se atribuya a la Mesa una conducta impropia, la Mesa se ve en la necesidad de advertir al señor Diputado que no puede referirse al pedido de interpelación, hasta que el Reglamento no sea modificado y la Cámara pueda discutir asuntos de esta índole.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, con todos los respetos que me merece su opinión?...

No voy a fundamentar la moción, si el señor Presidente no me lo permite, pero sí me voy a permitir observar lo siguiente: las dos mociones de interpelaciones que se han hecho en este período, en esta Cámara, una formulada por el señor Diputado Cardoso, referente al señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE.—¡Pero el señor Diputado vuelve sobre lo mismo!...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No voy a fundamentar, repito, señor Presidente, el pedido de interpelación; pero me voy a permitir discrepar con el criterio de la Mesa haciendo dos referencias...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, señor Diputado, del artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Pero la Mesa no me puede impedir que discrepe con su criterio!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya ha advertido que en otra oportunidad —con motivo de un hecho semejante, y de haber habido tolerancia de parte de ella en el sentido de permitir que se discutieran mociones de interpelación — se produjo en el seno de la Cámara una situación incómoda, y se atribuyó a la Mesa la causa de esa incomodidad, por haber permitido la discusión del asunto contra lo que establece el Reglamento

Para evitar la repetición de esos hechos, se va a leer el artículo pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 130 (del Reglamento). — Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 107 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquella se refieran.

Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los Diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro, a que expresen su conformidad, votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro.

Sino alcanzare a un tercio de los componentes de la Cámara el número de votos favorables a la proposición, se tendrá ésta por desechada.

Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro".

—Se va a rectificar la votación con respecto al asunto que ha pasado el señor Diputado Payssé Reyes, conjuntamente con otros Diputados: interpelación al señor Ministro de Industrias con respecto a los puntos de que se ha dado lectura.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Que se le llame a Sala, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, así como se llamó en la votación anterior.

Se va a rectificar la votación con respecto al asunto planteado por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota. — **Negativa: treinta en treinta y seis).**

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente? No voy a hablar de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si va a referirse a otro asunto, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me voy a referir al procedimiento de la Mesa, con el respeto que me merece, porque creo que el señor Secretario no está acertado en la información que da al señor Presidente.

Una cosa es discutir un pedido de interpelación y otra cosa, — que no dice el Reglamento en absoluto, — es que quienes presentan una moción de invitación a concurrir a Sala a un Ministro, no puedan acompañarla con cuatro palabras explicando para qué lo invitan.

Una cosa es discutir, y otra cosa muy distinta...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado; el Reglamento no autoriza a que los Diputados funden verbalmente el pedido; a lo único que los autoriza es a presentar por escrito los fundamentos del mismo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No dice eso el Reglamento, señor Presidente. Lo que dice el Reglamento ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a someter a consideración de la Cámara si la Mesa ha cumplido o no con el Reglamento.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No corresponde, señor Presidente!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, para pronunciarme sobre si la Mesa ha cumplido o no con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que la Mesa ha cumplido con el Reglamento, en cuanto a no permitir la discusión; pero si la Mesa interpretara el Reglamento, no puramente en la letra, sino en el espíritu y en el sentido de la disposición, con el deseo de que las soluciones tengan posibilidades de resultado, no debió haber sometido a votación el pedido de interpelación, que requiere treinta y tres votos, en momentos en que hay treinta y seis Diputados en Sala. Creo que la Mesa se apresuró.

Así que, ya que la Mesa pretende que nosotros nos ajustemos estrictamente al Reglamento, yo le pido que ella haga lo mismo y que no someta los asuntos a discusión cuando sabe que no pueden tener resultado favorable; que espere a que la Cámara se pronuncie por mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una pequeña nota pasada a la Mesa por el señor Diputado Payssé Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Arturo Lussich:

Rogámosle se sirva dar cuenta de:

A) Pedido de informes de la A.N.C.A.P.;

B) Invitación al Ministro de Industrias a venir a Sala."

La Mesa ha cumplido el pedido del señor Diputado Payssé Reyes, que le pasó una nota solicitando se diera cuenta de los dos asuntos. La Mesa hubiera sido pasible de reproche si no lo hubiera hecho. Esa es la razón por la cual la Mesa insiste en esta incidencia, porque, — como lo expresó, — hará quince o veinte días, en una de las sesiones en que se trató un pedido de interpelación, la Mesa tuvo cierta tolerancia en la discusión y permitió que, en un primer momento, se dieran algunas explicaciones respecto al pedido mismo, lo que motivó una réplica de parte de algunos señores Diputados; y recuerda — si no se equivoca — que fué el señor Diputado Secco Ellauri quien le hizo reproches por haber permitido discutir un asunto que, según el Reglamento, no admitía discusión y debía ser votado de inmediato.

Esas son las razones por las cuales la Mesa ha cumplido con lo preceptuado por el Reglamento, y continuará cumpliendo con él.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy bien, señor Presidente. Lo único que deseaba decir es que el caso que cita en apoyo de su actitud de hoy — que fué aquella posición del señor Diputado Cardoso —, era completamente diferente, y, como en la Comisión de Asuntos Internos se debatió largamente, no para incomodar al señor Presidente, sino como elemento ilustrativo, quería decir dos palabras y no me lo han permitido.

La situación que dió motivo a esa objección, fué que el señor Diputado Cardoso comenzó haciendo una exposición y terminó con un pedido de interpelación. Algún señor Representante hizo la objeción y se conversó de ello en la Comisión, en el sentido de que los pedidos de interpelación, en cuanto a su contenido, tienen que hacerse por escrito y ser presentados así a la Mesa. No se puede iniciar una exposición, después de dar cuenta de los asuntos entrados, para terminar en un pedido de interpelación, presentado verbalmente.

Creo que el señor Secretario, que asistió a nuestras reuniones, tendrá que certificar que esto que digo es perfectamente exacto.

Por eso digo que son dos situaciones absolutamente diferentes, y el señor Presidente debe haberlas confundido. Lo que no se puede impedir es que se digan dos palabras, por las cuales se exprese el objeto por el que se invita al Ministro a venir a Sala.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — No hemos oído bien la lectura de la moción de interpelación presentada por la bancada Nacionalista Independiente. Por esa razón no le dimos nuestros votos en la primera votación, que hubiera resultado afirmativa con ellos.

El señor Diputado Payssé Reyes planteó la rectificación de la votación, porque, después de haber hablado con él, y haberse leído la Moción por la Mesa y ver que llevaba comprendido el problema del Correo, resolvimos votarla. Nuestra bancada entendía que no podía interpelarse al Ministro de Industrias, sino comprendiendo el problema del Correo, en el que había violación expresa, clara y categórica de la ley y en que el señor Ministro ha desoído la manifestación de la casi totalidad de la Cámara.

Por eso no votamos, en el primer momento, la moción. Cuando constatamos que iba incluído el asunto del Correo— sobre el cual la Cámara hizo manifestaciones expresas, y sabiendo que el Ministro de Industrias, a pesar de ser, como ex - Ministro de Hacienda, el autor del decreto - ley que mandaba incorporar al presupuesto a una serie de funcionarios, permitió la violación de su propio decreto, y desempeñando la cartera de Industrias, tolera la insubordinación del Director General de Correos, que impone su voluntad sobre la de la ley misma — cuando constatamos eso, votamos, en la rectificación, la interpelación planteada al Ministro de Industrias.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día con el asunto relativo al horario continuo, y con la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: después de esta incidencia, voy a decir unas pocas palabras más para terminar.

Decía, señor Presidente, que el motivo que nos lleva ahora a algunos miembros de la Comisión a firmar este informe en mayoría, es, precisamente, la situación angustiosa por la que atraviesa el país, dada la escasez de combustible existente.

Entendimos que debíamos ir a un régimen de sacrificio en todas las actividades. Recuerdo que, para evitar las críticas que se pudieran hacer, y que se han hecho en Sala, manifestando que muchos empleados tomarían las horas de la noche para sus diversiones, en la seguridad de que a la mañana siguiente no tendrían que levantarse a hora temprana para concurrir a sus empleos, llegamos, algunos de nosotros, hasta expresar nuestros deseos de que se limitaran las actividades nocturnas, de que se limitaran las horas también a los cines, teatros, etc.

Con extrañeza nuestra, se nos dijo por el técnico de la UTE., que, en realidad, los cines son los que menos consumen energía eléctrica; que la mayoría del tiempo de su funcionamiento es a luz apagada, y que el desgaste en general, prohibiéndosele hasta altas horas de la noche la iluminación del frente de sus comercios, no traía aparejados mayores trastornos. Además, se nos dijo que la luz que se gasta en los espectáculos nocturnos se ahorra en las casas de los particulares. Se nos agregó de que no había tampoco mayor interés en restringir el desgaste de energía a esas horas, puesto que allí no era posible que se produjera eso que ellos, técnicamente, llaman la "punta" del desgaste de energía.

Sin embargo, señor Presidente, en lo que me es personal, considero que la Cámara, los Poderes Públicos en general, tenemos la obligación, si es que vamos a votar este proyecto sobre horario continuo que proponemos, en función sólo y exclusivamente de la pavorosa situación que estamos atravesando con respecto a los combustibles, considero, digo, que estamos obligados también a exigir sacrificios de carácter general a todas las actividades del país.

En ese sentido alguno de nosotros nos proponemos propiciar iniciativas para concurrir con ésta que hoy viene a Cámara, a paliar la situación actual y a prevenir nuevas crisis.

No sabemos en estos momentos si llegarán en breve barcos con cargamento de carbón; si ellos llegaran, traerían aparejado, desde luego, un gran alivio, pero no como pudiera creerse, la solución del problema actual, puesto que

sería necesario, con los cargamentos que llegasen en el futuro, no sólo contribuir a resolver esta situación, sino también a formar los fondos de reserva de combustibles que en estos momentos no tenemos.

Yo, señor Presidente, voy a terminar con las siguientes afirmaciones. Creo que la mayoría de los argumentos que se hacen en este momento contra el horario continuo que propiciamos, están basados o en el desconocimiento de la verdadera situación por la que atraviesa el país, o en la incomprensión de las necesidades que se nos impone como consecuencia de la guerra.

Yo no conozco el proyecto que acaban de presentar algunos señores Diputados de la bancada Nacionalista Independiente; no sé si él será mejor o peor que el que propiciamos en mayoría por la Comisión; pero de lo que estoy convencido es de que esta Cámara, los Poderes Públicos en general, debemos hacer cuanto esté a nuestro alcance y lo antes posible, para contribuir a solucionar este terrible problema que estamos soportando de la falta de combustible. Y es, pues, como régimen de emergencia, y hasta que las actuales circunstancias varíen, que nosotros propiciamos este régimen, sin perjuicio de que alguno de nosotros o quizá todos, manteniendo o no el horario continuo, traigamos de nuevo este problema a la Cámara cuando esas circunstancias hayan variado, para proponer horarios más adecuados y que impongan menos sacrificios que los que actualmente se van a imponer al comercio y a la población en general.

He terminado.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a la barra que no haga manifestaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo he votado la prolongación de la sesión, pero dada la ausencia de Diputados, parece que no podemos proseguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le parece, por otra parte, que un asunto de estas proyecciones no puede ser votado con quórum mínimo.

En este momento la Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 15 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
D. César I. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena
D. Francisco Viera

CERRO LARGO

D. Enrique Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorín Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco A. Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Osorio Martirena
D. Carlos Massiotti Silveira

MALDONADO

D. Ismael N. Esquibel
Dr. Ernesto F. Paravís

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez.
Dr. Héctor Alvarez Cina
Da. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alberto Domínguez Cámpora
D. Daniel Fernández Crespo
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elío García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén.
Dr. Héctor Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner.
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
Dr. Dardo Regules
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Medardo A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl Gaudin
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SORIANO

D. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez.
Dr. Cecilio Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ols

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo Miércoles 14 de Julio de 1943 — Núm. 11037

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

Hasta	$		20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a $ 50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" " 100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" " 200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" " 300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" " 400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" " 500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" " 1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante		"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
Sección Adquisiciones y Contratos
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de dos autos de paseo y dos ómnibus tipo rural con destino al Cuerpo de Bomberos. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José, tercer piso. — La apertura de propuestas se efectuará el día 20 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Jl.9-6446-v.jl.20.

POLICIA DE MONTEVIDEO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales y accesorios para la confección de uniformes, para el personal del Cuerpo de Bomberos. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José tercer piso. — La apertura de propuestas se efectuará el día 19 del corriente a las 15 horas en el mismo local. (5.o piso).

(Cuenta corriente) Jl.8-6413-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: mostaza "Savora" o similar, polvos "Royal" o similar, queso fresco, sal fina, te, vino vermouth tipo italiano, vino tinto o clarete en damajuanas de 5 litros, vino jerez, vino oporto, tabaqueras, fósforos, alpargatas loneta blanca, papel de fumar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6586-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: 300.000 kilos de leña de monte, seca o verde, cortada en rolos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6585-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: loneta blanca número 8, loneta blanca número 4 loneta blanca número 12, cheviot azul, brin azul doble ancho, trencilla de lana negra de 1 centímetro ancho, paño azul para chaquetón, tartán de lana, entretela ordinaria, percalina negra, satinet para mangas, brin brasileño, cuerda cáñamo 7 mm., hormillas blancas y negras de 18 mm., botones "Ancla" ordinarios de 15 mm., ojales de bronce número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 mm., botones negros de 20 mm., platos hondos y llanos de loza, tenedores y cuchillos para postre, vasos para agua, servilletas y manteles de alemanisco blanco, tazas blancas para desayuno y para te, soperas blancas de loza, guiseras blancas de loza, fuentes grandes de loza, fruteras de loza, botellones para agua, convoyes, paneras, con destino a Talleres para la Subinspección de Marina Escuela Naval, de

acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6581-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: remaches tubulares cobreados de 10 m|m. de largo, hebillas arrolo de bronce de 25 m|m., medias argollas portacantimploras, cueros avellana engrasados para correajes, hilo negro de 6 hebras, hilo negro de 3 hebras, con destino a Talleres para la confección de correajes de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6584-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: hilo blanco, negro, y yerba mate número 16 al 50, papel de embalaje color azul, cuchillos para tropa, candados, calderas esmaltadas, polvo para limpiar metales, cepillos de mano para piso, tipo guitarra, cepillos con mango para pisos, máquinas de afeitar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6583-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: Correajes para Suboficiales según modelo, pistoleras para marineros según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6582-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: percalina negra, popelina negra satinet, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, acolchado botones ancla de 20 m|m. con destino a Talleres para la confección vestuario de invierno Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.10-6460-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir: flauta en do, flautín en do, clarinetes, saxofones, trompetas, fliscornio, melofones trombones, bombardinos, eufonio, sousaphones y armonium con destino a la Inspección General del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.10-6463-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: agujas para coser, calzoncillos blancos, camisas color yerba mate, género para vestidos, servilletas blancas, toallas comunes, colchas de una y dos plazas, pantalones para gimnasia, toallas para baño, tiradores con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.10-6462-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir: bombillas de metal, esponjas de acero, líquido insecticida, jarritos de aluminio, palanganas de aluminio, peines para hombre y señora, platos llanos y hondos de aluminio, calentadores primus, termos de medio y un litro, pocillos para café, pulverizadores, faroles bombillos, perchas comunes para ropa con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.10-6461-v.jl.20.

INSPECCION DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la venta de 100 toneladas aproximadamente de hierro viejo no apto para fundición. El hierro ofrecido en venta se encuentra depositado en el dique cintura extremo W. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas en el local de la División Material Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso). El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina antes citada todos los días hábiles en horas de oficina. — Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.12-6530-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carburo de calcio granulado de 59 x 80, en tambores metálicos herméticamente cerrados y en buen estado de conservación exterior, tanto en pintura como en deformación.

El carburo debe ser de una depuración completa y su rendimiento de 285 litros por kilo o, en su defecto 30 metros cúbicos cada 100 kilogramos.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados durante las horas de oficina, en la División Material de la Inspección General de Marina, edificio Aduana (cuarto piso).

La apertura de la licitación se efectuará en la oficina citada el día 15 de Julio de 1943 a la hora 15. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.3-6219-v.jl.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos de pintura a efectuarse en el edificio anexo a la Inspección General del Ejército, sito en la calle Soriano número 1080, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494. Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 17 del corriente, a la hora 9, en sobre cerrado labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.12-6551-v.jl.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación de aparatos sanitarios

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios, para la Escuela Militar Aeronáutica de Pando, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles. — Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado, en este Servicio el día 16 de Julio corriente, a las 15 horas, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.9-6456-v.jl.16.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE SECCIONES
Aviso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 20 del decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la propuesta más baja presentada por la razón social MIGUEL M. RAMOS y COMPAÑIA, en el llamado a licitación para la confección de dieciséis trajes de uniforme para el personal de servicio al precio de treinta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 39.80) cada uniforme y tres pesos con treinta centésimos (3.30) cada gorra, según muestra número 1. — Montevideo, Junio 16 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.21-5803-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de impermeabilización de la azotea del edificio de la sucursal Trinidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General (Sector Administración), Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Julio 6 de 1943.
(Cuenta corriente). Jl.10-6480-v.jl.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).
Sección Proveeduría
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 23 de Julio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.12-6536-v.jl.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 149

Llámase a licitación para la provisión y colocación de gasógenos a carbón de leña en dos camiones y una lancha, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1943 a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1943. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.13-6579-v.jl.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de alimentos lácteos en polvo para la Casa del Niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros de la Institución, calle Yaguarón número 1617. Las propuestas, extendidas en sellado de ley se recibirán en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas el martes 10 de Agosto a la hora 14 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.12-6533-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 19 de Julio de 1943. Licitación número 49. Mercaderías generales hora 13. Licitación número 50. Lecherías, hora 14. Licitación número 51. Fruta de estación, hora 15. Licitación 52. Bazares y ferreterías, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de generales de condiciones, todos los días

hábiles en horas de oficina. — Montevideo Julio de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6477-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de setenta viviendas para el Barrio Saint Bois, propiedad de este Instituto, ubicado en el camino Colmán y calle Pinta, frente a la Colonia Sanatorial Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de pesos 10.00 (diez pesos) en al Tesorería del mismo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.10-6478-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

LEY N.o 9910

Trabajo a domicilio

Montevideo, Junio 11 de 1943.

Se hace saber que la Comisión de Salarios Industria del Vestido del Hombre (Medida, Confección y Ropa de Trabajo) compuesta por los señores Julio Sanguinetti, Presidente; señores Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer y segundo turnos, doctores Marcelino Izcua Barbat y Carlos María Larghero, respectivamente; Delegados Patronales, señores José María López, Emilio Santalucci y Alonso Cuevillas; Delegados Obreros, señores Isaac Bresler Sundel Sutz y Ramón López, en sesiones de fecha 9 y 26 de Marzo, 5 y 16 de Abril y 10 y 17 de Mayo del corriente año, adoptó las siguientes resoluciones o modificaciones a la tarifa aprobada el 25 de Febrero de 1943, oportunamente publicada:

Inclusiones en primera categoría de la medida

Juan Morsi.

Inclusiones en segunda categoría de la medida

Gago y Pesce.

Inclusiones de tercera categoría en la medida

Jaime Olchik, Glumcher y Compañía, Aguerre, Menafra y Peña y Juan Scalone.

Inclusiones en cuarta categoría de la medida

José M. Méndez, Evaristo Cabrera, Antonio Spera, Carlos Canto, Rodolfo Frascolla, José Olchik, Cayetano Marino, Francisco Stella, Lucio Cappozolo, Y. Zeinal, Francisco Ibarra, Aurelio Berro, Rafael Levy, Isaac Ofsievich, Luciano La Rosa, Antonio Loureiro, Aiello y Barbatto, Isaac Fosman, Antonio Hovaginian.

Inclusiones en primera categoría de la confección

Gago y Pesce, Julio Martínez.

Inclusiones en segunda categoría de la confección

Con los siguientes precios: sacos, $ 3.20 (tres pesos con 20|100) y $ 3.80 (tres pesos con 80|100); sobretodos, $ 4.00 (cuatro pesos) y $ 4.50 (cuatro pesos con 50|100); gabardinas, $ 5.00 (cinco pesos) y $ 5.50 (cinco pesos con 50|100). — Pedemonte y Coa. Alfredo Salomón, Genaro Severino, Y Zeinal Gregorio G. Cerizola, Antonio Hovaginian.

Solicitud de la firma Gino Fabbri. — Se resuelve incluirla en la cuarta categoría de la medida y segunda de la confección, a efectos de confeccionar pantalones.

Solicitud de la firma Antonio Pinto. — Se le autoriza a entregar trabajo a domicilio a otras sastrerías, previa conformidad de la Comisión de Salarios.

Solicitudes de las firmas Antonio Spera, Francisco Cammarano, Glumcher y Compañía e Introzzi y Compañía. — Se resuelve tenerlos en cuenta para ser incluidos, por ciertos trabajos, en oportunidad que se formulen las nóminas de "Roperías".

Solicitudes de las firmas José Strimber e Isaac Ofsievich. — Se resuelve denegar sus petitorios.

Tarifas aprobadas para las "Roperías"

Sacos ordinarios, con uno o dos susones, en telas de algodón o borras de lana, forrados con entretela de yute, $ 1.10 (un peso 10|100) cada uno; sacos ordinarios, con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de yute, $ 1.60 (un peso 60|100) cada uno; sacos con los susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de lana, $ 2.00 (dos pesos) cada uno; sacos sin forro, de brin de algodón, casinetas y gabardinas, hechura corriente, $ 0.22 (veintidós centésimos) cada uno; sacos sin forro grano de oro o telas similares, hechura corriente, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina, $ 0.18 (dieciocho centésimos) cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con el bajo doblado, $ 0.22 (veintidós centésimos) cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), una pinza y bajo doblado, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de entretela en la pretina (cintura) dos pinzas y vivo, $ 0.50 (cincuenta centésimos) cada uno; pantalón de montar, en géneros de algodón y mezcla, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de montar en géneros de lana, $ 0.50 (cincuenta centésimos) cada uno; bombachas porteñas (angostas) con tres bolsillos, en brin, casimir de algodón y casineta, $ 0.20 (veinte centésimos) cada una; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.25 veinticinco centésimos) cada una; bombachas porteñas (angostas) con cuatro bolsillos, en casimir de lana, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una; bombachas orientales (anchas), con tres bolsillos en brin, casimir de algodón y casineta $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una; bombachas orientales (anchas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una; bombachas orientales (anchas) con cuatro bolsillos, en casimir lana, $ 0.40 (cuarenta centésimos) cada una; mamelucos tipo mecánicos, hechura corriente, en tela de algodón $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; mamelucos tipo jardinero hechura corriente, en tela de algodón, $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada uno; guardapolvos, hechura corriente, $ 0.30 (treinta centésimos) cada uno; blusa corta, forma camisa $ 0.12 (doce centésimos) cada una; camisa campera con dos bolsillos parche $ 0.20 (veinte centésimos) cada una; camisa campera, con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una; camperas derechas con dos bolsillos parche, $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una; camperas derechas, con dos bolsillos parche y religiosa, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una; camperas derechas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una; campera cruzada, con dos bolsillos parche, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una; camperas cruzadas, con dos bolsillos parche con religiosa, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una; camperas cruzadas, con dos bolsillos parche, religiosa y vivo, $ 0.40 (cuarenta centésimos) cada una; chaquetillas para mozo, con cuello militar, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una; sacos de fumar, con cordones, sin costura envivada, $ 0.40 (cuarenta centésimos) cada uno; sacos de fumar con cordones, con costura envivada, $ 0.80 (ochenta centésimos) cada uno; sobretodos ordinarios, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.00 (dos pesos) cada uno; sobretodos mejor calidad forrados derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.20 (dos pesos 20|100) cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, manga combinada o ranglan bolsillos parche, derechos, $ 3.50 (tres pesos con 50|100) cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes mangas combinadas o ranglan, bolsillos parche, cruzados, $ 4.00 (cuatro pesos) cada uno; gabardinas, derechas o cruzadas, $ 4.50 (cuatro pesos 50|100) cada una; pilots, $ 3.50 (tres pesos 50|100) cada uno; camisas de trabajo, $ 1.10 (un peso 10|100) docena; calzoncillos cortos de trabajo, $ 0.80 (ochenta centésimos) docena; calzoncillos largos de trabajo, $ 1.10 (un peso 10|100) docena. En los sacos que lleven en la espalda religiosa, pinzas, cinturón o medio forro, sufre un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el precio establecido. Sobretodos y gabardinas con medio forro, sufren un aumenta de $ 050 (cincuenta centésimos) por pieza, sobre el precio establecido. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Ramón López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.6-6331-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE ESTAMPILLAS POSTALES

Llámase a licitación pública para la confección de tres millones setecientas mil estampillas postales conmemorativas del centenario de la fundación del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas (sábados: de 8 a 12 horas). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 15 del mes en curso a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.12-6550-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECRETARIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de delantales y zapatos a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 del corriente a las 15 horas, en la sede de la corporación — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.10-6481-v.jl.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 150

Compra de zapatas de hierro fundido para material rodante

Se llama a licitación para el suministro de 3.826 zapatas de hierro fundido, moldeadas, para material rodante de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 21 de Julio corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1943. —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-6532-v.jl.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 148

Segundo llamado

Compra de leña dura para combustible en locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de 600 toneladas de madera dura para combustible en locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, el día 20 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1943. — La Gerencia.

Jl.9-6455-v.jl.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 149

Compra de 8.000 durmientes de madera dura

Se llama a licitación para la provisión de 8.000 durmientes de madera dura, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 28 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.5-6302-v.jl.15.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de una cámara de roble de ocho puertas con su correspondiente equipo refrigerador de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles durante las horas de Oficina. — Las propuestas se abrirán en el local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel el día 15 de Julio de 1943 a las quice horas.

(Cuenta corriente) Jl.9-6443-v.jl.14

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

Doce mil azulejos blancos o similar de 0.15 x 0.15

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso, siendo su vencimiento el día 25 de Junio corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5832-v.jl.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.931

Artículos de botiquín

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, para proveerse: 100 litros de agua oxigenada, 350 litros alcohol rectificado, 1.200 paquetes algodón de 50 gramos, 600 cajas gasa, 300 litros "Electrón" o similar, 60 tarros "Omeisán" o similar, 280 rollos tira emplástica de 5 metros y 4.050 vendas de 5 metros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la pre

mera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Gerencia Administrativa Provisoria.
(Cuenta corriente) Jl.13-6580-v.jl.23.

U. T. E.
AVISO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, emplaza al señor FRANCISCO VITERBO LOPEZ PORCAL, por el término de diez días bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la institución. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.12-6542-v.jl.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 1002
Llámase a licitación pública para la compra de un autoclave de laboratorio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Julio de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-6558-v.jl.22.

A. N. C. A. P.
Segundo llamado a licitación N.o 990
Llámase a licitación pública para la compra de filtros para cañerías. — El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Julio de 1943, a las 16 horas, en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P. calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.9-6454-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO MARQUEZ VAEZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1417, (apartamento 1), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la novela titulada: "Crímenes, por un Lugar de Ensueño", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.
$4.05 Jl.12-6540-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SILVIO SILVA y HUGO SILVA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Uruguay número 805, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de Extracto para Jugadas de Loterías exclusivamente, del que se declaran autores y del que depositan dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Jl.8-6412-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA
FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 537 (piso 3.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Un plan y varias ideas", de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Alberto Zum Felde. Director.
$4.05 Jl.7-6339-v.jl.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del Receptor de Aduana, que suscribe, dictada en los autos "JAIME CETUNE e IGNACIO AGUIRRE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Jaime Cetuné e Ignacio Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción aduanera, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Junio 15 de 1943. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.
(Gestión Fiscal) Jn.22-5831-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40544
Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



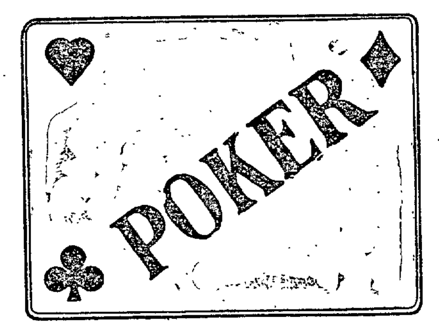
para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.5-6272-v.jl.15.

ACTA N.o 40545
Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VYCOR

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.5-6273-v.jl.15.

ACTA N.o 40549
Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de la firma Martínez y Battestín, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registro de la marca



"POKER"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecuetivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Banjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Jl.9-6419-v.jl.20.

ACTA N.o 40592
Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (botas y zapatos de cuero y textiles).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6561-v.jl.23.

ACTA N.o 40577
Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro d ela marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Jl.12-6499-v.jl.22.

ACTA N.o 40578
Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la firma Lauder y McGregor Limited, de Dumbarton, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca
OLD PLAID
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6500-v.jl.22.

ACTA N.o 40582
Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha el escribano Julio Bavardo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ONDALIT"
para distinguir artículos de la clase 8.a, (especialmente; chapas de cartón alquitranadas y prensadas para ser usadas en la construcción).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6501-v.jl.22.

ACTA N.o 40583
Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ORALDIAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6502-v.jl.22.

ACTA N.o 40584
Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ORBITIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6503-v.jl.22.

ACTA N.o 40581
Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"URASEPTINE ROGIER"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6546-v.jl.22.

ACTA N.o 40557
Montevideo, Julio 3 de 1943. — Con esta fecha el doctor Roberto J. Casamayou, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"COLDENTPAST"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.8-6405-v.jl.19.

ACTA N.o 40590

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de cuero, tela, goma o combinaciones de dichos materiales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6563-v.jl.23.

ACTA N.o 40591

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VANI-TRED

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de señora en cuero y tela, y una combinación de estos materiales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6562-v.jl.23.

ACTA N.o 40586

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl 13-6553-v.jl.23.

ACTA N.o 40585

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, en el Condado de Buckingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"SULPHAMEZATHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6554-v.jl.23.

ACTA N.o 40550

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de la firma Bernardo Alejo Soba, de Montevideo, Ururguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (aguas para lavar).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jl.9-6389-v.jl.20.

ACTA N.o 40575

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Bernardo Vallone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIAMOND"

para distinguir artículos de la clase 6.a (pura y exclusivamente extinguidores de incendio y sus accesorios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6541-v.jl.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5828

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sombreros de fieltro y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.12-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 5817

Montevideo, Junio 22 de 1943 — Con esta fecha los señores Juan Roviglione y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de descarga automática adaptable a fines sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6265-v.jl.14.

ACTA N.o 5823

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Simche Jacobo Kleinfeld, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en camisas para hombre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6241-v.jl.14.

ACTA N.o 5826

Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Castelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones de ventana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.6-6322-v.jl.16.

ACTA N.o 5827

Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Baudounet Leiva, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bolsa de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl 6-6323-v.jl.16.

ACTA N.o 5825

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Harvester Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a atadores de balas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl 5-6276-v.jl.15.

ACTA N.o 5824

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Harvester Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a embaladoras de recogedor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.5-6277-v.jl.15.

ACTA N.o 802

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Carlos Zaffaroni y Hermes Braga, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartón de cubierta o cartón asfáltico o telas asfálticas o fieltro asfáltico o cartón impermeable o cartón para techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 345

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones a efectuarse en los pabellones números 2, 3 y 4 de la Colonia de Alienados Bernardo Etchepare (Santa Lucía) Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-6557-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 344

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en la escuela rural número 56 de Abra del Alférez, (Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6479-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 341

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliaciones de la Escuela Rural número 81 de Colonia Pelrano en el departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 9-6445-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 343

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo plano y relación general para las obras de construcción de un pozo herético Escuela número 130 de Portones de Carrasco, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-6414-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 342

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias en el edificio del Liceo Departamental de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692-96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Julio de 1943 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-6415-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para servicios generales en el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde se podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1943. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6365-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 340

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las casas y galpones situados en las calles Asunción, Piedra Alta y Nueva York, de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6366-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 338

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento y construcción de veredas en la escuela número 156 (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7--6364-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 452.

Llámase a licitación pública para la construcción del gabinete higiénico para los servicios del muelle alto del puerto de Salto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, y en la oficina de esta misma Dirección en la ciudad de Salto.

Apertura de las propuestas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía el día 15 de Julio corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl 7-6268-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Depósito y Usina de "Nuevo Berlín", de acuerdo con los pliegos de condiciones, Memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 de Julio corriente a las 15 horas, en la sede de la Dirección calle Soriano número 882. — Montevideo, Julio 5 de 1943.—La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.9-6448-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Edificio para arrendar

Se desea arrendar edificio para oficinas de esta Dirección, con una superficie de mil ochocientos a dos mil metros cuadrados, con servicios y demás comodidades, en el radio comprendido entre las calles Ituzaingo, Sierra, Soriano y Uruguay. — Las propuestas deberá formularse y presentarse por escrito en la Secretaría de esta Dirección, calle Soriano número 882. — La Secretaría.

Jl19-6447.-v.jl14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeródromo - hidro - terrestre en la laguna del Sauce (Departamento de Maldonado).

Edicto — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3:958, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Marzo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, destinadas a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, dispuesta por la ley número 5.348 de fecha 12 de Noviembre de 1915:

Número 1. Propietarios: Vicente F. Costa y Augusto Pertile, compuesta de dos fracciones: I y II.

Fracción I: Superficie: 497 H. 1.581 metros cuadrados 00 lindando por el Noroeste, con más campo de los señores Vicente F. Costa y Augusto Pértile: Norte, la laguna del Sauce: Este y Oeste más campo de los señores Costa y Pértile, y por el Sur, camino vecinal.

Fracción II: Superficie: 3 H. 4.716 m2. 00 lindando por el Norte camino vecinal; Este y Sur, más campo de los señores Costa y Pértile. Area total a expropiarse: 500 hectáreas 6.297 m2. 00.

Número 2. Propietario: Carlos Bucksath Superficie 1 H. 0000 m2. Linda por el Norte, con campo empadronado con el número 1441; por el Este, con la sucesión Francisco Piria; por el Sur y Oeste, lo separan de doña Ramona C. de Rodríguez: Liberio Rodríguez y don Gregorio Contaneda. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Alberto Galletti, Tesorero Notificador.

(Cuenta corriente) Jl.12-6509-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Ñaquiñá, en la ruta 3, tramo Salto - Bella Unión (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.6-6335-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo, arena gruesa y ladrillos de campo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.6-6334-v.jl.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de vidriería a efectuarse en las claraboyas del Museo Municipal "Juan M. Blanes".

Las propuestas se formularán de acuerdo con el nuevo plano y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal, 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 23 de Julio a las 15 horas, en el local ocupado por la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl. 13-6587-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para construir un piso, agrandar un vano, revocar y pintar en el subsuelo del casino del Parque Rodó.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal, 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 20 de Julio a las 15 horas, en el local de la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.13-6588-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 Mv 25-4724-v set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 830 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales Teresa P. de Ferrán Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 Mv 8-4072-v ag.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando

extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas Paula Fuente de Bas Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura. $24.30 My.15-4312-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Badaracco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.80 Mz.27-2706-v.11.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

En la licitación de pavimentos de embaldozados, en las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, se avisa a los señores proponentes que se utilizará portland "Ancap" al precio del día en que se hagan las adquisiciones necesarias y sujeto a las variaciones que establezca la Ancap. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6416-v.jl8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Segundo llamado a licitación

De acuerdo con el decreto del 3 del actual llámase a licitación pública por segunda y última vez, para contratar las obras de construcción de cunetas y cordones de hormigón sin armar, y embalastado central en diversas calles del pueblo Libertad; de acuerdo con el pliego de condiciones generales y planos respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en el despacho de la Secretaría del Municipio en días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas deberán ser presentadas en un todo sujetas a las leyes vigentes y su apertura se efectuará el viernes 30 del presente mes, a las 15 horas. — San José Julio 6 de 1943. —Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$9.00 Jl.9-6432-v.jl.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.905).

Montevideo, 12 de Julio de 1943

8.a Sección

LEON HERMANOFF, 31 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado General Flores 2258, y VITI MEERMELSTEIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2258.

GUSTAVO ARTURO KRAUSE, 34 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Madrid 1524, y MARIA WITMAIER, 25 años, soltera, rusa, domiciliada Arequita 2173.

OSCAR BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2105, y MARIA ELENA GALLAS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2103.

24.a Sección

JUAN JOSE CAMBONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3384, y CATALINA BLANCA CAMADINI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3384.
$2.00 P|p.v.jl.14.

Montevideo, 12 de Julio de 1943

5.a Sección

JOSE VIGATA, 58 años, divorciado de Asunción Martes, empleado, español, domiciliado Canelones 1327, y MARIA ELENA CISNEROS, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1106.

9.a Sección

FRANCISCO JAVIER MOYANO, 60 años, divorciado, etnólogo, argentino, domiciliado Carlos A. López sin número ASCENSION PICALLO, 35 años, viuda, argentina, domiciliada Carlos A. López sin número.

JUAN CARLOS ARROZAGARAY, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Seré sin número, y EVA IRMA GALAZZI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Seré sin número.

15.a Sección

DONATO LA PETINA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Isla de Flores 1332, y LEONIDES PREGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1792.

HORACIO CANZIANI, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3551, y NILSA MUSMANO ROCHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2061.

SANTOS BRITOS, 65 años, viudo, argentino, domiciliado Constituyente 1778, y CATALINA CARMEN GRIEN, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 1764.

23.a Sección

JORGE ANTONIO FULESTON, 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1820, y ANA ROCHSTEIN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires, calle Liniers 629 (República Argentina. Matrimonio que se realiza por poder).
$2.00 P|p.v.jl.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO FONTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6449-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6438-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6439-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAMARGO DE CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6440-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONTINA DOASSANS DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6353-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.7-6351-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GATTO DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.7-6352-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACARSIS HERMINIO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.7-6354-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Antonio Miguel Brandi y otros con ENRIQUE IRIARTE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Enrique Iriarte o sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Pantanoso" vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas tres mil ochocientos treinta y cinco metros, que se deslindan así: por el Noreste, 261 metros 50 de frente al camino Doctor Pena (antes camino a la Tablada); al Sureste, 168 metros 60, lindando con la fracción adjudicada a Miguel Garré (hoy su sucesión), actualmente dividida en dos fracciones empadronadas con los números 115.210 y 115.211; al Suroeste 257 metros 67 de frente al camino General Hornos (antes camino Abrevadero), y al Noroeste, 169 metros 10, lindando con las fracciones empadronadas con los números 93.060 y 30.215 (antes de Vicente Ricketts. Esta propiedad está empadronada con los números 39.216|17, 94.583|4|5|6|7|8|9 y 94.590. Se hace constar que la próxima feria judicial ha sido habilitada a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$25.20 Jl.6-6325-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ANTONIO GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicacio-

nes. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 50 Jl.7-6355-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

[illegible] 6356-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CHEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.50 Jl.7-6357-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CONRADO ZUNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7 20 Jl.7-6358-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LIPRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.7-6359-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LINO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

[illegible]-v.jl.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ANNUNZIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido como Annucio debe decir "Annunzio" que es la forma verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Jl.5-6315-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PISEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.20 Jl.5-6294-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA TERESA GERMANO DE CHIAPPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.5-6280-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA LEONOR SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.50 Jl.3-6228-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATIAS CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 50 Jl.3-6229-v.jl:14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO SOUTULLO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos Actuario.

$7 20 Jl.1.o-6181-v ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO CLAVARINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — Juánangel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.12-6548-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO VACCARO con POLONIA PARDO donde el apellido del contrayente aparesce "Bojar" debiendo decir Vaccaro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Habilítase el feriado al solo efecto de esta publicación — Juanangel L. Gianola, Actúario Adjunto.

$5.25 Jl.9-6422-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA AMARANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanangel L. Gianola Actuario.

$4 50 Jl.8-6411-vjl.19.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don GASPAR MARENCO y don ADEMAR MARENCO, componentes de la firma "Gaspar Marenco e Hijo", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación habiéndose habilitado el feriado a este solo efecto. — Montevideo Junio 30 de 1943 — Juanángel L Gianola Actuario Adjunto

$5 25 Jl.5-6318-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o JOSEFINA SCASSO SISSANO o PISSANO DE PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria menor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Gustavo R Laborde, Actuario.

$4.50 Jl.6-6333-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROSSI DE MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.6-6324-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn 30-6120-v jn 30 Jl 21-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de la publicación de estos edictos. — Montevideo Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 50 Jl.5-6270-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.5-6316-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ROJAS DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.50 Jl.7-6362-v.jl.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Manuel Martín Moreno contra ANTONIA SANZ. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Antonia Sanz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 150. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Vistos para sentencia este juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra doña Antonia Sanz por divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada, acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 7. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 9 de Junio de 1938 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Roberto E. Chute, y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 15, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 7 de estos autos se ha justificado que con fecha 9 de Junio de 1938 se dictó en la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por

don Manuel Martín Moreno contra su esposa doña Antonia Sanz. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 7 la que se notificará por edictos a la demandada habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones de ley. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes, dese testimonio, si fuera pedido háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.28-6055-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ (PABLO L.). Quiebra", se hace saber que con fecha treinta de Abril último se presentó el fallido Pablo L. Alvarez, solicitando su rehabilitación. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la actual feria, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Julio 2 de 1943 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-6326-v.jl.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María Esther y Amabilia Lema García, María Luisa, Dolores, Emma, María Elena, Rosa, Alejandro, Carmen, Sofía y Manuel García, Petrona Guichón, Herminia C. Mencías, María García de Vannet, José García, María Mira de García, María y Aída Viñas, Manuela, Josefa y José Varela, María Zabala y Adelina de la Piedra, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jl.5-6267-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN MANUEL CASTRO. Ejecución de hipoteca". (Libro 31, folio 772), se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta al mejor postor en remate público por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Solares de terreno, con el edificio, construcción y mejoras de toda índole que contiene y que se le agreguen, ubicados en la 10.a sección judicial de este departamento, los que se describen en el plano general de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero agrimensor Vicente Ponce de León (hijo) de 1924 a saber: A) Solar empadronado con el número 149747 señalado en dicho plano con el número 258 de la manzana letra I, compuesto de una superficie de 619 metros 70 centímetros que se deslindan así: Oeste, en 10 metros de frente por el Camino a Punta Gorda (hoy avenida José María Paz) entre las calles Palmas y Ombúes y Brenda, distando el punto medio de su frente a estar al certificado de empadronamiento, 55 metros con 48 centímetros del punto que comienza la curva que forma la ochava de la esquina con la primera de las calles nombradas: Sur, con 61 metros 97 centímetros con solar 257 y fondos del 251; Este, en 10 metros 10 centímetros, con solar 243; Norte, en 61 metros 97 centímetros, con solar 259. — B) Solar empadronado con el número 149748 señalado en dicho plano con el número 259 de la manzana letra I, compuesto de una superficie de 612 metros 55 decímetros que se deslindan así: Oeste, en 10 metros de frente sobre Camino a Punta Gorda (hoy avenida José María Paz) entre las calles Palmas y Ombúes y Brenda, distando el punto medio de su frente a estar según el certificado de empadronamiento, 45 metros 48 centímetros del punto que comienza la curva que forma la ochava de la esquina de la primera de las calles nombradas; Sur, en 61 metros 97 centímetros con solar 258 descripto anteriormente; Este, en 10 metros con solar 242; Norte, en 60 metros 54 centímetros con solar 260 y fondos del 265. — Se previene: que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y venta, lo mismo que los derechos universitarios, de venta y certificados, como así mismo el pavimento o saneamiento si éstos últimos se debieran. — Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos legales — Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$64.00 Jl.8-6398-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI DE GRASSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.5-6281-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Berro Oscar Justo con ELZEAR VAZQUEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 32. Fo. 316), se emplaza por el término de noventa días a don Eleazar Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en horas hábiles, a fin de practicar reconocimiento de firma en un vale presentado en dichos autos. Se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.7-6341-v.ag.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Angenscheidt Eduardo H. contra JORGE DE LAS CARRERAS y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 252), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Jorge de las Carreras, Domingo, Francisco, Manuel y Faustino Laureiro, José Laureiro y María Vale, Máximo Quintana, Camila Rodríguez de Laureiro, Julia G. de Burgueño, Luis Costa, Sucesión de Juan Baron, Pedro Rodríguez, Teodoro Rey, Luis Diverio, Ceferino Laureiro y Julia Genta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al excedente de área sin titulación contenida dentro de dos fracciones de campo ubicadas en Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, constando esos excedentes de 10 hectáreas, 4503 metros 12 decímetros y 103 hectáreas 8290 metros, 09 decímetros 16 centímetros contenidos dentro de los siguientes límites: la primera fracción: por el Norte, Julia G. de Burgueño; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; por el Sur, con Luis Costa y Sucesión de Juan Barón y con camino vecinal por medio, con la sucesión de Juan Barón y campos de Pedro Rodríguez, y al Oeste, con la fracción propiedad de Teodoro Rey; la segunda fracción: al Oeste, sobre camino vecinal; al Norte, con Luis Diverio y Ceferino Laureiro; al Este, con Ceferino Laureiro, y al Sur, con Julia Genta Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que por auto de fecha 29 de Junio del corriente año se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 Jl.7-6345-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR COLINA GOMEZA. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado don Víctor Colina Gomeza, solicitando información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, proponiendo a ese fin a los testigos señores Carlos A. Osorio y Amado Prego. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. W. Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.21-6549-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE GUILLERMO MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.8-6403-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRO BASOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.8-6404-v.jl19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE OTTATI y GENARO o GENARO DOMINGO RAFAEL OTTATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.6-6230-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.7-6349-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION o ASUNCION DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.6-6217-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PEREYRAS o PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.5-6269-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROMANO MARIA AMELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Amelia Romano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "hija legítima de Ubaldo Romero" debe decir hija legítima de Ubaldo Romano. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Jl.5-6299-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TERESA JUANA COLOMBO o TERESA o JUANA COLOMBO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Catalina Colombo de Irrazábal solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus prefallecidos padres Juan Bautista Colombo y Celestina Colombo: donde dice Celestina Gressetti debe decir Celestina Colombo, que es el verdadero, ha-

biéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6257-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JUANA COLOMBO o TERESA o JUANA COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 513 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.3-6256-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Valentín Pedro Rivera. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno con sus actuales mejoras, empadronado con el número 28716, situado en el Barrio Isidoro de María, 24.a sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado en Enero de 1939 por el agrimensor José María Gambini, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1832, se compone su superficie de 493 metros 80 decímetros, que lindan: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, entre las de Bustamante y Tiburcio Gómez, distando el punto medio del frente 45 metros de la esquina formada con la calle Tiburcio Gómez; 49 metros y 98 centímetros al Oeste con inmueble de Mario Terri; 10 metros catorce centímetros al Sur con terrenos de M. Calagiovanin, M. P. de Stort y otro; y 48 metros 64 centímetros al Este con inmueble de Narciso Zalazar, M. D. Casanovas y bien empadronado con el número 28723. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido en garantía de su oferta. — 2.o Que los gastos de escrituras en general, impuesto universitario y registros serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$43.20 Jl.9-6452-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PRINGLES DE SERRATOSA o SERRATOSA CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.5-6317-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRILLAGA DE GOROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Jl.2-6199-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith, Santiago, Esteban Julio, María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$$15.20 My.31-4734-v.jl.5. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS MULLIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.2-6201-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.2-6202-v.jl.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JACINTO FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de la madre como Benigna de Neo y Beniana Seneo cuando debe decir Benigna Deneo, y el inscripto, donde dice Trifón Jacinto debe decir Jacinto Trifón Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Se hace presente que está habilitada la feria judicial menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.90 Jn.30-6124-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CORREA DE HOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.7-6377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA TOLSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.7-6378-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO FRANCISCO ZACHEO y RICARDO POLICARPO ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.7-6379-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION A. o ASUNCION AURELIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jl.5-6282-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ELIAS NALLEN o MIGUEL NALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la próxima feria menor a sus efectos. — Montevideo Junio 25 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$4.50 Jl.5-6314-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN APESTEGUY y de la sucesión de doña ZELMIRA DIAZ DE APESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4:50 Jl.8-6408-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor, don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL TEOFILO RIBEIRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando a estos efectos habilitada la próxima feria. — Artigas, Junio 29 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl. 13-6559-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Avisimo de Vargas contra los herederos de MANUEL FELICO DA ROSA y ANA MARIA DA ROSA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los demandados o a quien a justo título los represente, así como a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo padrón mil quinientos veinticinco, de Ricardiño, 3.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas seis mil seiscientos veinticuatro centiáreas, lindando: NO. y SO., Juan y Pedro I. da Silva; NE., Lauro I. de Vargas, y SE., Eduardo Echevarría, por el término de noventa días, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se cita, además, para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Para estas publicaciones quedó habilitada la feria menor. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.80 Jl.6-6319-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO SANTOS y REGINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.9-6453-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDALINA VILA DE CUADRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario. Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha preceden-

temente mencionada y que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación.— Melo, Julio 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.50 Jl.10-6459-jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "TEODORO PERDOMO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, así como para el juicio previo conciliatorio: Fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, que, según mensura realizada por el agrimensor don José B. López y plano de 11 de Junio de 1942, está compuesta de 305 hectáreas, 4419 centiáreas 35 decímetros, correspondiendo a los padrones números 2046, 3557, 3987, 5126 y 6950; y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Martha Freire; por el Sur, el río Tacuarí; por el Este, con Omar Sosa de Alencastro y Teodoro Perdomo, y por el Oeste, con la sucesión de Juan María García, la estirpe de Daverlid González y Rafaela García de Cuello. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$19 20 Jl.6-6329-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ZACARIAS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria entrante a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.8-6418-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.3-6239-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA VIEIRA MARTINS y OLAVO VIEIRA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.3-6240-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se emplaza a los señores ADALBERTA BONJOUR DE DALMAS, ORLANDA ETILA BONJOUR DE CUORE y ARMANDO BONJOUR para que dentro de noventa días abonen el importe total de la deuda, especificada en el vale firmado a favor de doña Juana Gubler de Meyer, más los intereses, que obra en autos: "Barbot Raúl contra la sucesión de Eduardo Bonjour. Cobro de pesos, bajo apercibimiento de procederse a la demanda por la vía ejecutiva. Las publicaciones se harán por el término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.12-6538-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges ANTONIO DOMINGO BASSO y MAGDALENA CARACOCHE DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Habilítase el próximo Feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.9-6428-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Durazno, Junio 29 de 1943. — Agustín Gazano Pons, Actuario.

$5.25 Jl.12-6539-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CADET o JUAN CADET; ETCHEVERRITO, CONSTANCIO o ANDRES CONSTANCIO ETCHEVERRITO, MANUELA o MARIA MANUELA ETCHEVERRITO y MARCELA o MARCELA SECUNDINA ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y asimismo se emplaza por el término de noventa días a doña Antonia o Juana Antonia Etcheverrito o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 25 de 1943. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$14.40 Jl.3-6248-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TURZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación.— Trinidad, Junio 23 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.38 Jl.10-6473-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DOLIO DE SCHIFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 25 de 1943. —Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.50 Jl.10-6474-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MARIA o MARIA CACERES o CACERES DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.5-6306-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HARITCHET o HARICHET DE ETHURBIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.5-6307-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MANUEL APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 18 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.80 Jl.12-6508-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictado en autos: "AMARO PINTOS. Prescripción adquisitiva: treintenaria". (Lo. 21. Fo.529), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bernardina Silvera, así como a todos aquellos que, por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos solares de terreno; compuestos, en total de un área de mil novecientos setenta y un metros cuadrados, ubicados en la manzana treinta y seis de la ciudad de Minas, padrones números mil doscientos cincuenta y cuatro, cinco mil, trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta, y uno, cuyos límites son: del primero al Noreste, calle Rafael Pérez del Puerto; al Suroeste, Mateo Prieto; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Del segundo: al Noreste, Mateo Prieto; al Suroeste, sucesión Juan Suárez; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiendo sido habilitado, el feriado menor próximo, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.12-6510-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ISABEL o TERESA CLAVIJO DE CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días; habilitándose la próxima feria menor, al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 28 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.80 Jl.12-6505-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LILA o ROSA ZENONA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 29 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.50 Jl.3-6263-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE MARIA o JUAN MARCELO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor, al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 16 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.80 Jl.12-6507-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JOSE VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que fué habilitada la próxima Feria Judicial de Julio, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 26 de Junio de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Jl.8-6400-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AVELINO DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A lo sefectos de esta publicación habilítase la feria menor. — Paysandú, Junio 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario

$4.50 Jl.3-6264-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. También se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1943. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$9.00 Jn.12-5445-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 520, a nombre de Sucesión de don GUILLERMO HANS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.,", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Guillermo Hans y a la propiedad empadronada con el número 520, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos Junio 26 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.2-6209-v.jl.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DOS SANTOS DE NUNES GARCIA, FELISBERTO DOS SANTOS, OVIDIO TROTTA y de SEVERIANO o CEFERINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 18 de 1943. — Vicctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.30-6148-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.7-6373-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA o MARIA ELENA BALDOMERA DE ALAVA y SOLIS o SOLIS FRANCISCO DE ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Junio 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.7-6374-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA ARANCO DE CAMPELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Rivera, Junio 22 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Jl.3-6246-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ACUÑA DE VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-6385-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ESEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-6381-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SOSA DE DALISANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.5-6304-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'CECO DE D'ELIAS o FILOMENA MAGLIANO D'ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha Junio 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-6232-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de GABINA QUIGLEY DE LASSALLETTE" se cita, llama y emplaza a María Lassallette y a Mónica Gabina Lassallette, o a quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habilitándose el próximo feriado menor, a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Mayo 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 Jn.9-4498-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MONZON DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto Junio 30 de 1943 —Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.10-6467-v.jl.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTALINA o VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado así como también se emplaza a los herederos Alvemiro, Nelda, Yolanda y Adilka Pahim, para que comparezcan dentro del término indicado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículos 308 y 1069 del Código de Procedimiente Civil), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Jl.7-6383-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEDRO BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl.7-6375-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6429-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$J4.00 Jl.9-6434-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO NUÑEZ o DIONISIO NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 16 de 1943.—Humberto Pou Actuario.

$4.00 Jl.9-6431-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña DIONISIA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 16 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6433-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FLORENTINO BENTANCOR o BENTANCOR IGLESIAS, BENTANCOURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 23 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Jl.9-6435-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ROMERO o SERAPIO LORENZO VICENTE ROMERO y DOLORES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6436-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 25 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6437-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MASSOLINO o MANUEL MASSOLINO SPINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.50 Jl.5-6278-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA VICENTA HERNANDEZ o VICENTA ANASTASIA HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.3-6255-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PARMENIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el Feriado para las publicaciones. — San José Junio 30 de 1943. — Nuño Antonio Pucurull Juez de Paz.

$4.00 Jl.9-6430-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMASO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — San José Junio 29 de 1943 — Nuño Antonio Pucurull Juez de Paz.

$4.50 Jl.5-6279-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ELDUAYEN DE VILASECA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 30 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

$4.50 $4.50 Jl.7-6372-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Ramón P. González en autos INOCENCIA CUADRO DE RICA. Solicita intimación sobre alquileres devengados" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o causahabientes de doña Inocencia Cuadro de Rica y especialmente a Leovigildo, Carolina, Eudoxia, Manuela, Clara, Eloy, María Teodora y Nicolás Rica o a sus herederos o causahabientes a fin de que dentro del término del emplazamiento comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Mayo 17 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.9-5321-v.jl.10 Ag.2-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA DOMINGUEZ y MARIA JOSEFA o MARIA JOSE RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario.

$5.25 Jl.12-6528-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y TRES, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VELAZQUEZ o BELASQUE DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony. Actuario.

$4.50 Jl.12-6529-v.jl.22.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra DE LA MARIA (CARLOS). Ejecución de hipoteca. L. 37, N.o 628", el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: El solar empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve y señalado con el número cincuenta y dos del plano del ingeniero Silvestre Matto, de Febrero de mil novecientos diez con frente al Sureste de diez metros a la calle Oficial, cuarenta y cuatro metros cuarenta al Noreste, lindando con el solar cincuenta y tres; cuarenta y ocho metros setenta y cinco al Suroeste lindando con el solar cincuenta y uno y diez metros ochenta al Noroeste; y de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados setenta de superficie. El solar empadronado con el número setenta y nueve mil seiscientos y señalado con el número cincuenta y tres, del plano antes mencionado, con diez metros de frente al Sureste a la calle Oficial; cuarenta metros cinco al Noreste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y cuatro metros cuarenta al Suroeste, lindando con el solar cincuenta y dos; y diez metros ochenta al Noroeste; y con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados veinte. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, señalado con el número diez del plano del ingeniero Silvestre Matto de Enero de mil novecientos once con diez metros de frente al Suroeste a camino Durán; cuarenta y dos metros al Noroeste lindando con el solar nueve; cuarenta y dos metros al Sureste, lindando con el solar once; diez metros al Noreste, lindando con el solar ciento cuarenta y ocho; y con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos treinta, señalado con el número cuarenta y tres del plano antes mencionado con diez metros de frente al Suroeste al camino Durán; cuarenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número cuarenta y dos; cuarenta y dos metros metros al Sureste lindando con el solar cuarenta y cuatro; y diez metros al Noreste, lindando con el solar número ciento catorce; y con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve y señalado con el número ciento ochenta y tres del plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente al Sudoeste a calle Inané; treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar ciento ochenta y dos; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar número ciento ochenta y cuatro y diez metros al Noreste lindando con el solar número doscientos ochenta y tres y con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cinco mil cuatro y señalado con el número doscientos dieciocho con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a calle Inané; treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número doscientos diecinueve; treinta y seis metros al Noroeste, lindando con el solar doscientos diecisiete y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar número doscientos cuarenta y ocho y de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cinco mil tres y señalado con el número doscientos diecinueve con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a calle Inané; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar doscientos veinte; treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar número doscientos dieciocho y nueve metros ochenta al Noreste lindando con el solar doscientos cuarenta y siete y de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, señalado con el número doscientos veinticuatro con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a la calle Inané; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar doscientos veinticinco; treinta y seis metros al Noroeste, lindando con el solar doscientos veintitrés y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos y con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco, señalado con el número doscientos veintisiete, con diez metros de frente al Suroeste a calle Inané; treinta y ocho metros noventa y siete al Sureste, lindando con el solar número doscientos veintiocho; treinta y ocho metros noventa y siete al Noroeste lindando con los solares números doscientos veintiséis y doscientos cuarenta; diez metros al Noreste lindando con el solar doscientos treinta y seis y con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados sesenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, señalado con el número doscientos veintiocho del mismo plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente al Suroeste a calle Inané; treinta y ocho metros noventa y nueve al Sureste, lindando con el solar doscientos veintinueve; treinta y ocho metros noventa y siete al Noroeste lindando con el solar doscientos veintisiete, diez metros al Noreste lindando con el solar doscientos treinta y seis; con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y uno, señalado con el número doscientos treinta y uno ubicado en la esquina de la calle Inané y camino Peyrano con cincuenta y nueve metros sesenta de frente al Sureste a calle Inané; diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano cincuenta y tres metros diez al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y dos siete metros ochenta y nueve al Noroeste lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados cuatro mil setecientos cuarenta y cinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y señalado con el número doscientos treinta y dos del mismo plano, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cincuenta y tres metros diez al Suroeste lindando con el solar doscientos treinta y uno; cuarenta y seis metros sesenta al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y tres y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados tres mil trescientos quince. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve señalado con el número doscientos treinta y tres, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta metros diez al Noreste lindando con el solar número doscientos treinta y cuatro; cuarenta y seis metros sesenta al Suroeste lindando con el solar doscientos treinta y dos y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados seis mil novecientos sesenta y cinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, señalado con el número doscientos treinta y cuatro del plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta metros diez al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y tres; treinta y tres metros sesenta al Noreste lindando con el solar doscientos treinta y cinco y siete metros setenta y nueve al Noroeste lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de doscientos ochenta y seis siete metros cuadrados seiscientos quince. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete, señalado con el número doscientos treinta y cinco con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta y tres metros sesenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y cuatro; treinta y siete metros diez al Noreste lindando con el solar doscientos treinta y seis y siete metros setenta y nueve al Noroeste lindando con el solar doscientos veintinueve, con trescientos catorce metros cuadrados tres mil doscientos sesenta y cinco de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, señalado con el número doscientos treinta y nueve del mismo plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con frente a los caminos Peyrano y Vidiella, por ser esquina teniendo al Este frente al camino Peyrano diez metros veinte; cuarenta y un metros ocho al Noreste de frente al camino Vidiella; cuarenta y siete metros sesenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y ocho y siete metros al Noroeste lindando con el solar doscientos cuarenta y con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados siete mil doscientos dos. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos y señalado con el número doscientos cuarenta, con diez metros cincuenta y dos de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros ocho al Sureste lindando con los solares números doscientos treinta y nueve, doscien-

tos treinta y ocho, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y seis y doscientos veintisiete: treinta y cuatro metros seis al Noroeste, lindando con el solar número doscientos cuarenta y uno y diez metros cincuenta al Suroeste lindando con el solar doscientos veintiséis y con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados ocho mil novecientos veinticinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno, señalado con el número doscientos cuarenta y uno con diez metros cincuenta y dos de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros seis al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta; treinta y cuatro metros cuatro al Noroeste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos y diez metros cincuenta al Suroeste, lindando con el solar número doscientos veinticinco y con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cinco mil doscientos cincuenta. El solar emnadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta, señalado con el número doscientos cuarenta y dos, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros cuatro al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y uno; treinta y cuatro metros dos al Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y tres y nueve metros ocherta al Suroeste, lindando con el doscientos veinticuatro y con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados cuatro mil novecientos cuarenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, señalado con el número doscientos cuarenta y tres, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros dos al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos; treinta y cuatro metros al Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y cuatro y metros nueve ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos veintitrés, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados dos mil novecientos ochenta. El solar empadronado con el número cuuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, señalado con el número doscientos cuarenta y cuatro del citado plano, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y tres; treinta y tres metros noventa y ocho, por el Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y cinco y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos veintidós y con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados mil veinte. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos y señalado con el número doscientos cincuenta y uno con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y seis al Sureste, lindando con el doscientos cincuenta; treinta y tres metros ochenta y cuatro al Noroeste, lindando con el doscientos cincuenta y dos y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos quince y con trescientos treinta y un metros cuadrados siete mil doscientos sesenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno, señalado con el número doscientos cincuenta y dos, del mimos plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y cuatro al Sureste, lindando con el doscientos cincuenta y uno; treinta y tres metros ochenta y dos al Noroeste, lindando con el solar doscientos cincuenta y tres y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el número doscientos catorce y con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados cincuenta y tres. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y señalado con el número doscientos cincuenta y tres, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y dos al Sureste, lindando con el número doscientos cincuenta y dos; treinta y tres metros ochenta al Noroeste, lindando con el solar doscientos cincuenta y cuatro y nueve metros ochenta al Sur-oeste, lindando con el número doscientos trece y con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados tres mil trescientos cuarenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, señalado con el número doscientos cincuenta y siete, ubicado en la esquuina de camino Vidiella y calle Ita, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros setenta y cuatro al Sureste, lindando con el número doscientos cincuenta y seis; treinta y tres metros setenta y dos al Noroeste de frente a la calle Ita; y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos nueve, con trescientos treinta metros cuadrados cincuenta y cinco de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve, señalado con el número doscientos sesenta y dos, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros sesenta al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y uno; treinta y tres metros cincuenta y ocho al Noreste, lindando con el doscientos sesenta y uno; treinta y tres metros cincuenta y ocho al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y tres y diez metros al Suroeste, lindando con el solar doscientos cuatro y con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados noventa. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho y señalado con el número doscientos sesenta y tres del expresado plano, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella, treinta y tres metros cincuenta y ocho al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y dos: treinta y tres metros cincuenta y seis al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y cuatro y diez metros al Suroeste, lindando con el doscientos tres, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados setenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis y señalado con el número doscientos sesenta y cinco, con diez metros dos de frente al camino Vidiella: treinta y tres metros cincuenta y cuatro al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y cuatro: treinta y tres metros cincuenta y dos al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y seis y diez metros al Suroeste lindando con el doscientos uno y con trescientos treinta y cinco metros cuadrados treinta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco, señalado con el número doscientos sesenta y seis, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros cincuenta y dos Sureste, lindando con el doscientos sesenta y cinco; treinta y tres metros cincuenta al Noroeste lindando con el solar doscientos sesenta y siete y diez metros al Suroeste, lindando con el doscientos, con una superficie trescientos treinta y cinco metros cuadrados diez. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, señalado con el número doscientos sesenta y ocho, con nueve metros cincuenta y uno de frente al Noreste sobre el camino Vidiella; treinta y tres metros cuarenta y ocho al Sureste lindando con el solar doscientos sesenta y siete: treinta y tres metros cuarenta y seis al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y nueve y nueve metros cincuenta al Suroeste; lindando con el ciento noventa y ocho; con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados nueve mil eiscientos cincuenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos y señalado con el número doscientos sesenta y nueve, con nueve metros cincuenta y uno de frente al Noreste sobre el camino Vidiella; treinta y tres metros cuarenta y seis al Sureste, lindando con el solar doscientos sesenta y ocho; treinta y tres metros cuarenta y cuatro al Noroeste, lindando con el número doscientos setenta y nueve metros cincuenta al Sureste, lindando con el solar ciento noventa y siete y con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta. Tres dieciséis avas partes indivisas de los siguientes bienes: El solar empadronado con el número ciento veinticuatro mil ciento ochenta y nueve señalado con el número dos en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Enero de mil novecientos veinticinco, con ocho metros de frente al Oeste a calle Bustamante; doce metros quince al Norte lindando con el solar número uno; once metros cuarenta y uno, al Sur lindando con el solar tres y ocho metros tres al Este, lindando con Manuel Loureiro y con una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados veinticuatro. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil trece, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Junio de mil novecientos veinticuatro, con diez metros de frente al Este a calle Caracas: nueve metros al Norte lindando con el señor J. Encenarro; nueve metros al Sur, por donde linda con el solar número dos y diez metros al Oeste, lindando con los señores Novo y Cariabe y con noventa metros cuadrados de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciocho, de forma triangular a ue se refiere el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Mayo de mil novecientos treinta y uno, con doce metros sesenta de frente al Este a la calle Bustamante; dieciocho metros sesenta y cuatro al Norte lindando con Cóppola, Pissano y otros, doce metros sesenta al Oeste con Bustamante y al Suroeste veintidós metros cincuenta y dos, lindando con la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública) y con una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados y cuarenta y tres. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciocho y al que se refiere el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Junio de mil novecientos treinta y uno, con siete metros de frente al Este a la calle Bustamante: veintinueve metros al Norte, lindado con Ramón Denis; dieciocho metros cincuenta y cuatro al Sur, lindando con Cóppola, Pissano y otros y doce metros cincuenta al Suroeste lindando con la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública) y con ciento sesenta y seis metros cuadrados setenta y cuatro de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil catorce, señalado con el número veintiséis en el plano del agrimensor J. Travieso de catorce de Octubre de mil novecientos once con treinta y cuatro metros veinte al Oeste con frente a la calle Caracas y por el Norte, al Este y al Sur el arroyito de Los Chanchos que lo separa del Barrio Buceo; con doscientos setenta metros cuadrados cincuenta y nueve de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y cinco y señalado con el número treinta y tres del plano antes citado, con ocho metros cincuenta y nueve al Oeste de frente a la calle Caracas; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Norte, lindando con el solar treinta y dos; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Sur, lindando con el solar treinta y cuatro y ocho metros cincuenta y nueve al Este, lindando con el solar treinta y siete y con trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil veintiocho y señalado con el número cuarenta del mismo plano con ocho metros de frente al Sur a calle Oficial Saldaña da Gama; cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco al Oeste lindando con el solar treinta y nueve; cuarenta y un metros cuarenta al Este, lindando con el solar cuarenta y uno y por el Norte y el Noreste, el arroyito de Los Chanchos que lo separa del Barrio Buceo y con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados noventa y cinco. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil veintisiete y señalado con el mismo plano, con el número cuarenta y uno, con siete metros veinticinco de frente al Sur a la calle Oficial Saldaña da Gama: cuarenta y un metros cuarenta al Oeste lindando con el solar cuarenta y por el Norte, Noreste y Este el arroyito de Los Chanchos lo separa del Barrio Buceo y con una superficie de trescientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta y siete. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil y señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor R. N. Silva de dieciocho de Enero de mil novecientos veintidós con once metros ochenta al Norte de frente a la calle Rivera; cuarenta y tres metros cuarenta al Este, lindando con el solar cinco y nueve; cuarenta y un metros setenta al Oeste lindando con el solar tres y nueve metros noventa y cinco al Sur, por donde linda con el solar "A" del mismo plano y con cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados noventa y tres de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil cuatro, señalado con el número ocho del referido plano, ubicado en la esquina de las calles Rivera y Caracas, con doce metros ocho al Norte de frente a la primera de las nombradas calles; treinta y cinco metros cuarenta al Este de frente a la calle nombrada en segundo término; nueve metros sesenta y cuatro al Sur, lindando con el solar "C" del mismo plano y treinta y dos metros veintiséis al Oeste, lindando con el solar número siete y con una superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados cuatro. El solar empadronado con el número ciento cinco mil ochocientos cuarenta y siete señalado con la letra "D" en el mismo plano, con once metros cincuenta de frente al Este a calle Caracas; dieciséis metros ochenta al Norte, por donde linda con el solar "C"; dieciocho metros treinta y seis al Sur, lindando con el solar número nueve y once metros sesenta al Oeste, lindando con el número seis y con una superficie de doscientos dos metros cuadrados diecisiete. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil diecisiete, señalado en dicho plano, con la letra "M" ubicado en la esquina de las calles Caracas y Rivera, con nueve metros dos de frente al Norte a la calle Rivera; treinta metros veinte al Este lindando con el solar "N"; veintinueve metros sesenta al Oeste con frente a la calle Caracas y nueve metros al Sur lindando con el solar veinticuatro y con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados diez. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil diecisiete, señalado en el mismo plano con la letra "N" con nueve metros ochenta y dos de frente al Norte a la calle Rivera; treinta metros veinte al Oeste, lindando con el solar "M": doce metros noventa y cuatro al Sur, lindando con el solar número veinticuatro y por el Este la Cañada de Los Chanchos, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados veinte. Se previene: 1.o Que deberán respetarse los compromisos de venta a plazos existentes sobre los inmuebles y subastados aceptando

los postores las operaciones en la situación de que dan cuenta los estados agregados de fojas cuatrocientos cuarenta y uno a cuatrocientos cuarenta y cuatro de los autos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento cordón, vereda y arrimos y que no sean de expresa obligación de los promitentes compradores de cada solar, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. 5.o Que se habilitó la Feria Menor a los efectos de la publicación de este edicto. Montevideo, 30 de Junio de 1943. Carlos María Tranón Actuario.

Informes: Misiones N.o 1489, escritorio 2 teléfono 90676.

$538.50 Jl.9-6450-Jl.26.

PIO J. BARRIOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y en los autos caratulados "AMADO SERIO. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Julio del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en el local calle Rincón esquina Treinta y Tres, se procederá por el martillero Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra con asistencia del Síndico señor Atanasio V. Oribe. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Pío J. Barrios.

$8.00 Jl.7-6380-v.jl.17

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "Payssé Reyes Margarita con MARIA PAOLI DE BOSCH y otras. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo 115), se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Duvimioso Arrillaga Safons, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 4.500, ubicada en la 3.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 527 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 11 metros, 61 centímetros al Sud, de frente a la calle Buenos Aires donde los edificios se señalan con los números 523, 525 y 525 (bis), entre Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto medio 61 metros 27 centímetros de la esquina de Ituzaingó y 40 metros 41 centímetros de la esquina de Treinta y Tres; 44 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con la Sucesión Lecoq; 12 metros 10 centímetros al Norte con la Sucesión José A. Ferreira y 44 metros 32 centímetros al Este, confinando con la Sucesión Bauzá, formando en este costado y a los 5 metros 18 centímetros del frente, un martillo saliente que mide 55 centímetros al Sud, 9 metros 52 al Este y 30 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1392 serie "B 1938"); 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y comisión del remate importe de certificados y demás gastos y honorarios de escrituras; 4.o Que el expediente en el cual se decreta este remate se encuentra de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.00 Jl.1.o-5428-v.jl.17.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JACOBO ERNESTO PARKER. Sucesión" (Lo. 39. Fo.37), se hace saber que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos pesos (pesos 6.500.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 22981, de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el número 2 del lote letra "O", manzana oficial número 1038, en el plano de 15 de Febrero de 1897, del ingeniero Antonio R. Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 146 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado donde sus puertas se señalan con los números 2112 y 2114, entre las de Joaquín Requena y Municipio, distando de ésta 12 metros 50 centímetros, por 16 metros 32 centímetros de fondo en cada uno de sus lados paralelos, al Este y al Oeste, lindando con los solares 3 y 1 respectivamente, y por el Sur con el resto del solar 2, de Carmen A. Deferrare. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos respectivos, así como los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso); 4.o Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis E. Fontana Escribano.

$37.50 Jn.28-6079-v.jl.14.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE ESTRADER. Quiebra", se hace saber que en los días 23 y 24 del corriente, por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las existencias, mercaderías, útiles e instalaciones, con excepción de las prendadas pertenecientes al fallido don José Estrader. Las ventas darán comienzo a las nueve horas en los mencionados días y tendrán lugar en el establecimiento sito en la calle 18 de Julio número 1988, de esta ciudad. Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, y que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la presente feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Para más datos puede ocurrirse al martillero en las oficinas de "Hora Ecléctica" calle 25 de Mayo 641. Teléfono 9 - 28 - 83.

$14.00 Jl.7-6338-v.jl.17.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Benito Báez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos (Avalúo pesos 3.000.00) el siguiente bien: un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol" vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Bürmester de Marzo de 1906 según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Frank Henderson entre las de Senen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 29 metros 50 centímetros de la esquina última; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar 16; al Noreste los solares 17 a 21, y al Suroeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. —Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos ver al martillero en 25 de Mayo 641.

$40.20 Jl.8-6142-v.jl.24.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Banco de San José contra MANUEL FIGUEIRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veintiséis de Julio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del bien ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 9108, de una superficie de cinco hectáreas, mil trescientos dos metros, con sus mejoras que linda: por el Norte, con calle; al Este, con Sucesión Martín Willebald; por el Sur, Emilio Tobler, y Oeste, con Emilio Félix Celio. Se advierte que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, el que consignará el 10 olo al serle aceptada su oferta, y que se ha habilitado el próximo feriado para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 25 de 1943. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$21.00 Jl.1.o-6179-v.jl.17

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "ARON COHEN CAPUYA. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las nueve y treinta horas y días siguientes que fueren necesarios, se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las mercaderías ocupadas en esta quiebra, en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja esquina Ituzaingó, de esta ciudad, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe. Se previene que queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y que las ventas se realizarán al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 30 de 1943. — Agustín Gazzano Ponsi, Actuario.

(Costas) Jl.5-6303-v.jl.15.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Director contra Sucesión NICANOR LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día seis de Agosto entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil Ad - hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1321, manzana número 67, compuesto de un área de 1.911 metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Américo Caorsi; por el Este calle Manuel Oribe, y por el Oeste, César Zagnoli. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesos; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario Ad - hoc el 10 olo en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Para la publicación de este edicto por el término de quince días se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 30 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.7-6363-v.jl.23

J. SANDALIO IBARBURU e HIJOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El día 14 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las trece horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados "GUTIERREZ ADRIAN. Sucesión", se hace público que en la mencionada fecha, en el lugar de su ubicación, en Molles de Timote; se procederá por intermedio de los señores martilleros J. Sandalio Ibarburu e Hijos, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, lo siguiente: Vacunos: cuatro bueyes, 8 piezas ganado de cría, 7 vacas, 4 vaquillones, 12 terneros de año, un reproductor Durham Lanares: 37 ovejas servidas, 24 borregos, 21 capones, 1 carnero merino. Yeguarizos: 2 yeguas, 2 caballos. Frutos: 2 bolsas de lana vellón fino, 1 bolsita de lana de cordero, 1 bolsita lana barriga,

1 bolsita de cerda, 50 cueros lanares, 5 cueros vacunos. Utiles: 1 arado Oliver número 22, 1 arado de mano, 2 rastras (una en buen estado), 1 banco carpintero, 1 máquina de alambrar, 1 zorra de chacra, 2 sulkys (uno de capota con arreos), 10 tablas de pino para esquila, 4 chapas de zinc, 2 ejes de zorra para barril, 1 carretilla de fierro, 1 batea madera para curar ovejas, 92 piques pino nuevos, 1 carro de vara desarmado, 1 volanta de cuatro ruedas y arreos, media chapa de hierro, 2 tarros de 10 litros remedio Pur - Sang, 1 zorra aguatera con tanque, 1 medio rollo alambre para rienda, 1 rollo alambre número 17½5, 1 máquina normiquicida, 1 cocina de hierro y sus accesorios, 1 batería de la misma y muebles y otros efectos que no se detallan por ocupar mucho espacio. En el mismo acto se rematará la renta del campo compuesto de setenta y tres hectáreas, 68 áreas y 82 centiáreas, por el término de un año pagadero renta adelantada. En la venta de los semovientes frutos y muebles y útiles y demás efectos, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de la compra. A tal efecto se ha habilitado la feria judicial. — Molles de Timote, a 20 de Junio de 1943. — R. Faustino Goldaracena, Juez de Paz.

$60.00 Jn.23-5912-v.jl.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Ernesto Pietri contra DOMINGO JOAQUIN CEBAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio entrante, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor y en remate judicial, por el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y Escribano Ad - hoc, de dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contienen situadas en la manzana número 251, de esta ciudad y sección, empadronadas con los números 4337 y 6947, compuestas, por estar contiguas, de novecientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, calle Guaraní entre las de Atanasio Invernizzi y 15 de Noviembre; al Norte, con lote número 6; al Este, con lote número 30, y al Oeste, con lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 del plano especial respectivo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cuenta del mismo; que los títulos y demás antecedentes se hallan en el local del Juzgado a disposición de los interesados; que el inmueble se halla arrendado en parte, por siete pesos mensuales, y que se ha habilitado el feriado menor para la publicación de los edictos. — Salto, Junio 26 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$30.60 Jl.7-6376-v.jl.23.

RUBEN ALBERTI CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 30 de Junio de 1943, de fojas 182 a 183, de los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MAGEDO. Intestado", (Libro 14. Número 302. Folio 40), se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las ocho horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil de este Juzgado a voz del pregonero designado señor Rubén Alberti Cruz, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender, sin base y al mejor postor, los bienes que a continuación se describen dejados por el causante Eliseo Rodríguez de Macedo: Primero. Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3.050 metros cuadrados, que linda, al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González, hoy de Villanueva Saravia; por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia; con parte del solar número 2 que fué de Pedro Camarri, y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril, y por el Oeste, calle Florida. Padrones números 93 y101, y Segundo. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1.250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril; por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Gamarri, y por el Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar, como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y C) Será de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. —Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

(Costas) Jl.12-6531-v.jl.28.

RUBEN ALBERTI CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Junio de 1943, en autos: "Idilio Correa por la incapaz IDILIA PETRONA CORREA. Solicita venta en almoneda de los derechos y acciones de su pertenencia", (Libro 17, número 492, folio 315), se hace saber al público en general que el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, por señor Alguacil asistido del Actuario y por intermedio del Pregonero designado, señor Ruben Alberti Cruz, se procederá a la venta en almoneda y con la base de un mil trescientos pesos, de todos los derechos y acciones que le corresponden a la incapaz Idilia Petrona Correa en la sucesión de su madre doña Cecilia Brígida Medeiros. — Se previene: — 1.o No se aceptará oferta alguna inferior a la base fijada de un mil trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; 3.o Todos los antecedentes relacionados con los derechos y acciones que se venderán en almoneda, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados y 4.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Se habilitó la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$31.20 Jl.8-6402-v.jl.24.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 185 "Venta con hipoteca" a cargo de FRANCISCO OJERO LORENZO, el próximo 29 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos doce pesos ($ 3.812) un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y ocho mil setecientos doce, señalado con el número diez en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de 1913 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, deslindado: 8 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle José Mármol, edificio 670, entre las de Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con más terreno de la misma manzana; al Nordeste, con el solar 11, y al Sudoeste, con el 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.305.14 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos pesos cuarenta y un centésimos ($ 2.600.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.7-6367-v.jl.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 48 serie "Q" a cargo de MARTINIANO BURGUEÑO, el próximo 27 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos pesos ($ 7.700.00), un campo y mejoras en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil novecientos sesenta y Tres, compuesto de una superficie titulada de ciento veinticinco hectáreas ocho mil ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros y, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Diciembre de 1915, consta de ciento veintinueve hectáreas, cinco mil doscientos noventa metros cincuenta decímetros, deslindado: 1.489 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Lorenza Correa de Faccelli; 1.575 metros 40 centímetros al Sudoeste, con Claudia Aristoy de Jaurena; al Este, en dos líneas de 854 metros y 300 metros 50 centímetros, camino a Migues, por medio, con Francisco Ibarra, y 540 metros 50 centímetros al Oeste, con la nombrada Claudia Aristoy de Jaurena. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Junio actual a $ 7.868.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos treinta y un pesos ochenta y cinco centésimos (pesos 3.831.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien pertenece a Graciano Reyhaut y Carlos Francisco Ameglio, según títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.6-6328-v.jl.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos establecidos en las disposiciones del Código de Comercio (ley de 26 de Setiembre de 1904), que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "INDUSTRIA y COMERCIO INCOM" y la firma social de "Lew y Venditto". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 4812 de la avenida 8 de Octubre, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Luis Venditto. — J. Lew.

$5.00 Jl.3-6327-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Antonio Capel y Antonio Tamayo con el señor Rolando Modesto Franco, referente al café y bar ubicado en avenida Agraciada número 4026, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor ROLANDO M. FRANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Rolando Modesto Franco. — Antonio Capel. — Antonio Tamayo.

$5.00 Jn.25-5967-v.jl.14.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO (R. O.) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 14 horas, en el local de la institución, calles Uruguay esquina Treinta y Tres número 351, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2.o Dar cuenta de la designación del señor Síndico y suplentes, conforme al artículo 37 de los estatutos; 3.o Elección de tres miembros titulares para la integración del Directorio y suplentes respectivos. — Carmelo, Julio 5 de 1943. — El Secretario.

$6.00 Jl.12-6545-v.jl.14.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender a don BOGOS BEKMEZIAN, el comercio que en el ramo de carnicería y puesto municipal número 106 tengo instalado en la casa número 1497 de la calle 14 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 1426 (escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo) dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1943. — Eugenio Horvath.

$5.00 Jl.13-6560-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que he prometido vender a don PAZ NOBLE y don ROBERTO ROUX, el comercio de peluquería que tengo instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez de esta ciudad y quedando el pasivo y cuentas a cobrar del referido comercio a mi exclusivo cargo, hago saber a los acreedores de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la "Escribanía Gonçalves" en la calle Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley a los efectos pertinentes. — Salto, Julio 5 de 1943. — Santiago D. Invernizzi.

$5.00 Jl.12-6577-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Di Landro y González", que gira en esta ciudad, avenida Rondeau número 2487 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor ALFREDO GONZALEZ. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que presenten los justificativos de los créditos en la calle Sarandí 460 (escribanía Puig y Viapiana). —Alfonso Di Landro. — Alfredo González.

$5.00 Jl.13-6555-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al condómino RENEE JULIO CORVETTO, la parte que nos pertenece en el café "La Opera", instalado en esta ciudad calle Juncal número 1284, que gira bajo la firma "Petronio y Corvetto". En consecuencia, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 21 de 1943. —María Caeiros de Corvetto. — Julio Mario Corvetto. — María Julia Corvetto. — Renée Julio Corvetto.

$5.00 Jl.12-6511-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en Montevideo el 1.o de Julio del corriente año el escribano doctor Julio C. Mourigán se disolvió parcialmente y a contar del 30 de Junio próximo pasado la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "INDUSTRIA NACIONAL DE TEJIDOS EN LANA, ALGODON y SEDA" (Intelas), retirándose de la misma el socio industrial señor Francisco Langer y haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Andes número 1409 (5.o piso estudio del doctor Mourigán). — Montevideo, Julio 1.o de 1943.

$7.00 Jl.12-6495-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores DOMINGO PEREZ PEREZ y MANUEL ROMERO PEREZ, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires número 301 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — José Romero Ricoy. — Domingo Pérez Pérez. — Manuel Romero Pérez.

$5.00 Jl.12-6519-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y consocio RICARDO NICOLAS COLOTTA, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo situado en "Las Flores", 9.a sección judicial del Departamento de Colonia. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Carmelo, Julio 7 de 1943. — Roque Eduardo Colotta.

$5.00 Jl.12-6537-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los firmantes Eustaquio Rodríguez y Luis A Torena, hemos prometido vender al señor BERNARDO LATEULADE FERREYRA, el establecimiento comercial que, bajo la denominación de "Kiosco Flanco" en el ramo de venta de idarios y revistas, lotería, cigarrillos, etc., tenemos establecido actualmente en la avenida General Artigas, casi esquina Ildemaro Ribas, de la villa de Sarandí, (Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor Juan Lateulade, de la misma localidad citada — Sarandí Grande, Mayo 27 de 1943.—Eustaquio Rodríguez. — Luis A Torena — Bernardo Lateulade Ferreyra.

$5.00 Jl.10-6476-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Cwaigenbaum ha prometido vender a la sociedad a constituirse "TELECHANSKY y CWAJGENBAUM", el comercio en el ramo de curtiembre establecido en esta Capital, en la calle Santa Lucía número 4815. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Alberto Cwajgenbaum. — José Telechansky — Israel Nemirovsky, escribano.

$5.00 Jl.10-6458-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, que la entidad "NEGRI y QUARTINO", compuesta por los señores Valentín Negri y Héctor Quartino, con domicilio legal en la avenida General Rondeau número 1566, y la firma "ERNESTO FERRARIO", que gira en esta ciudad, avenida San Martín número 2231, y la compone solamente el señor Ernesto Ferrario, explotando ambas entidades el ramo de fabricación importación, compra y venta de balanzas y talleres metalúrgicos, han sido disueltas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados, con sus documentos respectivos, a la escribanía Bovino, Cerrito 521. Se deja expresa constancia de que el activo y pasivo de ambas entidades pasará a la nueva entidad social "Negri, Quartino y Ferrario, Limitada", que se constituye por ante el escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Valentín Negri. — Héctor Quartino. — Ernesto Ferrario.

$7.00 Jl.1.o-6165-v.jl.20

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el viernes 16 del corriente a la hora 17 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo Julio 5 de 1943. — El Secretario.

$10.50 Jl.5-6305-v.jl.16.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria para el viernes 16 del corriente a la hora 15 y 30, en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — El Gerente.

$12.00 Jl.8-6384-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en Montevideo el 1.o de Julio del corriente año el escribano doctor Julio C. Mourigán se disolvió totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "Industria Nacional de Tejidos en Lana, Algodón y Seda", (Intelas), haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor ROBERTO SLOWAK. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Andes número 1409 (5.o piso estudio del doctor Mourigán) — Montevideo, Julio 1.o de 1943.

$6.00 Jl.12-6494-v.jl.31

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón número 454, el día 24 del corriente a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual. 2.o) Elección de siete Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Proposiciones a que se refiere el inciso J) del artículo 14 de los estatutos 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo Julio 12 de 1943. — Alvaro R. Vázquez, Presidente — O G. Dovat Gerente interino.

$9.00 Jl.12-6552-v.jl.22.

"BANCO DE CREDITO"

AVISO. EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 en su artículo 10 se hace saber a DOLORES SANTOS, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían al solar número 11 con frente a la calle Ramón Anador, empadronado con el número 110135, según compromiso de compraventa número 5032 expedido por este Banco. — Montevideo, Julio 12 de 1943.

$5.85 Jl.12-6547-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del escribano Ramón Ricardo Pampín, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de taller de planchados establecido en la calle Bartolomé Mitre 1490, a favor de la señorita IRENE ELOISA DELEUZE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Francisco Conde — Irene Eloísa Deleuze.

$5.00 Jl.1.o-6157-v.jl.20

OSCARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de Julio a las 17 horas en sus oficinas de la calle General San Martín 2505 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, período 7 de Noviembre de 1941 a 27 de Febrero de 1943. — 2.o Consideración del informe del Síndico. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

$4.50 Jl.8-6406-v.jl.19.

OSCARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1943 a las 17 y 30 horas en sus oficinas de la calle Gral. San Martín 2505 co nel objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, período 28 de Febrero a 30 de Junio de 1943. 2.o Consideración del informe del Síndico. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

$4.50 Jl.8-6407-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle [illegible] en los ramos de almacén y alcohólicas, a favor de la señora RACHELA ZOLKEVER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1943. Carlos Sarotto. — Rachela Zolkever.

$5.00 Jn.3[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que procederemos a la disolución de la sociedad comercial y colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de artículos de tienda y mercería y de representaciones comerciales en general, bajo la razón social "Pacific - Import" con sede en la calle Florida 1209, y que transferiremos el activo y el pasivo de la misma a la nueva sociedad que integrarán bajo la misma razón social de "PACIFIC - IMPORT" los señores Pinkus Kanner y László Deutsch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres número 1279 (apartamento 6). Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Pinkus Kanner. — Roberto Ullmann. — Mauricio Gedner. — László Deutsch.

$7.00 Jl.3-6186-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3578 he prometido vender a favor de los señores FRANCISCO GERVICKAS y JACINA STASYS, la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Francisco Bicudo 3886, de esta ciudad, autorizando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1943. — Cayo Ricoy. — Francisco Gervickas. — Jacina Stasys.

$5.90 Jl.3-6258-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor de la señora MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — José Ron. — Martina Flor del Monte de Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6259-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Humberto Cantisani ha prometido vender a la SOCIEDAD INDUSTRIAL DINOL'S LIMITADA, integrada por los señores Nicolás, Luis A., Oscar, Mario A. y Julio César Perera Fernández, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Dieciocho de Julio número 529, bajo la denominación de "Petit London" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en dicho establecimiento comercial. — San José, Junio 30 de 1943. — Humberto Cantisani. — Nicolás Perera (hijo). — Luis A. Perera. — Oscar Perera. — Mario A. Perera. — Julio César Perera.

$6.00 Jl.3-6254-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO CHARIGIAN las instalaciones y maquinarias de la fábrica de cerrajes que tengo instalada en la calle Libres número 1586. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires 494. — Casimiro o Kazys Zigmuntavicius.

$5.00 Jl.3-6244-v.jl.22.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "GILOMEN, KARLEN Y COMPAÑIA" que giraba en Montevideo, calle Arenal Grande número 2666 (bis), y con sucursal en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén, Herminio Osvaldo Karlen y Ricardo A. Greising. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomén y Compañía" solemnizada por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomén y Luis Alberto Gilomén Dietrich, la cual continuará las actividades de su antecesora. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 21 de 1943. — Federico Gilomén. —Herminio Osvaldo Karlen. — Ricardo A. Greising. — Luis Alberto Gilomén Dietrich.

$7.00 Jl.3-6243-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la razón social GONZALEZ y BENITEZ, integrada por los señores Guillermo González y Luis Alberto Benítez, será disuelta, comprándole el señor González al señor Benítez la parte que a éste le corresponde en la misma y haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el local de la sociedad, calle 15 de Julio esquina Alberto Méndez, dentro del plazo legal. — Colonia, Junio 26 de 1943. — Guillermo González. — Luis A. Benítez.

$5.00 Jl.3-6208-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Del Globo" que tengo instalada en la calle Salto número 1153, en el ramo de panadería, confitería, fabricación y venta de helados, a don LUCIANO ORGAZ. En consecuencia, convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Emilio Veira.

$5.00 Jl.3-6245-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores RAFAEL JORDA y RODOLFO ANIBAL RUA, del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la calle Gobernador Viana 2700, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rafael Jorda. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Rafael Jorda. — Rodolfo Aníbal Rua.

$5.00 Jl.3-6237-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor WASHINGTON ROQUE ALFONSO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Peteroa 3165. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Sara Villagrán. — Washington R. Alfonso.

$5.00 Jl.3-6238-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GARABET BAGDASARIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza, en la calle María Stagnero de Munar número 2301. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Garabet Bagdasarian. — Arakel Durafian.

$5.00 Jl.13-6231-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE G. RODRIGUEZ la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1568, en el ramo de almacén de comestibles y verduras. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Otero. — José G. Rodríguez. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 Jl.3-6225-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con las escrituras de enajenación suscriptas el 11 de Junio corriente ante el escribano don Jorge N. Castro, las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano vendieron sus respectivos establecimientos "Molino Americano" y "Molino Uruguayo" a la sociedad "MOLINOS PEIRANO S. A." La sociedad compradora se hará cargo del activo y pasivo de las firmas enajenantes y, por consiguiente, de todos sus derechos y obligaciones, el día 30 del corriente, fecha en la cual las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano cesarán en su giro para iniciarlo la nueva entidad. Y a los efectos de la ley número 2904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Nicolás Peirano. — Ernesto N. Peirano. — "Molinos Peirano, S. A.".

$7.00 Jn.30-6154-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva y que aportaremos para su constitución las casa que giran en esta plaza en los ramos de modas y confecciones denominadas La Silueta, sita en la avenida 18 de Julio número 1265, propiedad de Ettore Caporossi, y La Mignonette, sita en la calle Constituyente número 1567, propiedad de Aleandra Caporossi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la [illegible] publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Ettore Caporossi. — Aleandra Caporossi.

$5.[illegible] [illegible]-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Acevedo Díaz 2766, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS UBERFIL NAPOLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carmen C. de Conde, por Sucesión Domingo Conde. — Carlos U. Nápoli.

$5.00 Jn.28-6087-v.jl.17.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales número 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: elección de cinco titulares y cinco suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Junio 25 de 1943. — El Directorio.

$7.80 Jn.30-6320-v.jl.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 19 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección, por los señores accionistas tenedores de la emisión del año 1923 de un titular y cuatro suplentes de Directores; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 16 del corriente a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 3 de 1943.

$16.58 Jl.5-6266-v.jl.19.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro giro mercantil en el ramo de panadería y confitería establecido en la calle Lima número 1368, de esta Capital, a ENRIQUE DOMINGUEZ y JOSE CURRAIS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quienes se consideren nuestros acreedores concurran con los justificativos pertinentes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Jesús Porteiro. — Rogelio Gesteiro. — Evaristo Rabuñal.

$5.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

VENTA DE CARNICERIA Y LECHERIA

El señor Francisco Esmoris venderá al señor CARLOS ALBERTO DOLDAN DEFEN EI el establecimiento comercial en los ramos de carnicería y lechería denominado "Primer Mercadito del Boulevard" situado en esta ciudad, con frente al bulevar General Artigas número 2997|99. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1943. — Francisco Esmoris. — Carlos A. Doldán.

$5.00 Jn.29-6100-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954), contraté vender al señor Vanes Keroglian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo estableccido en la calle Molinos de Raffo número 852, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1943.— Yerchanig Chakerian. — Vanes Keroglian.

$5.00 Jl.9-6441-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Adén Ventura Silva, la casa de comercio que, en el ramo de venta de pan, leche y anexos, gira en esta ciudad, calle Vilardebó número 1633. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Héctor Schneckenburger, calle Sarandí número 539 (Pisos 3 y 4) de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — María Gilda Laurido de Gianre. — Raúl Gianre. — Héctor Scheneckenburger, Escribano.

$5.00 Jl.9-6426-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances "Pizzanelli", calle Uruguay número 1773, he contratado vender a favor del señor Livio Guidi, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Defensa número 1700 esquina a la de la Calle Uruguay de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1943. — Manuel F Casotti. — Livio Guidi.

$5.00 Jl.9-6424-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Marcelino Rama y Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecido en esta ciudad calle Justo Maeso números 3539 y 3541. — Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el estudio de la Escribana María E. Molinari Marengo, calle Treinta y Tres número 1418 — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Manuel Taibo.

$5.00 Jl.9-6423-v.jl.28.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA Y VENTA

Expedición de duplicado

Habiéndose extraviado la libreta de compra y venta de un solar propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de JUAN JOSE PIANA, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la plaza circular, empadronado con el número 145135 y señalado con el número 3 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre de 1930, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado prometiente comprador — Montevideo, Enero de 1943.

$7.60 Jl. 8-6410-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender a la firma VALENTIN BARONA Y COMPAÑIA, la casa de comercio en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1501 esquina Vázquez de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Julio 6 de 1943 — Lupo Mateo y Compañía. — Valentín Barona y Compañía.

$5.00 Jl.8-6417-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería, y bajo la razón social de "Pérez Hermanos", tengo instala en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía "Jaume Roselló", de pueblo Olimar. — Olimar, Julio 1.o de 1943. — Claudio Pérez López.

$5.00 Jl.7-6360-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, calle Paraguay número 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Presidente Oribe número 1752, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor León Der Hagobian. — Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1943. — Sarkis Darakjian. — León Der Hagobian.

$5.00 Jl.8-6409-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" ,de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor del señor JESUS ROIG la casa de comercio en el ramo de almacén sito en el camino Corrales 4062, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los indicados créditos en el comercio referido antes de los treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — Macrina Roiz. — Jesús Roig.

$5.00. Jl.7-6386-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de importación de tejidos en general, bajo la razón social de OURI y COMPAÑIA, sita en la casa número 1382 de la calle Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1943 —Isaac Ouri. — Jacobo Pessal

$5.00 Jl 7-6342-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor de la señora JOSEFA DMOCH la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Colorado 1971 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con sus scréditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 8 de 1943 — Oscar Guillen. — Josefa Dmoch

$5.00 Jl 7-6387-v jl 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Francisco Martín Solari, don PEDRO JOSE LORENZI y sus hijos ROLANDO JULIO y WALTER LORENZI han constituído la nueva razón social de "Pedro José Lorenzi e Hijos", que continuará en esta plaza la explotación de los negocios de la antigua firma de Pedro José Lorenzi en los ramos de Agencia de automóviles y renglones anexados, bajo la administración del socio Rolando Julio Lorenzi. — Dolores, Mayo 15 de 1943. — Pedro José Lorenzi — Rolando Julio Lorenzi. — Walter Lorenzi

$5.00 Jl.6-6336-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a EDUARDO RABINOVICH, la tintorería de la calle Blandengues 1654. Los acreedores deberán presentarse. José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — David Milstein.

$5.00 Jl.6-6337-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MOREY Y GONZALEZ" explotando un negocio de panadería en la calle Sierra número 2050 y el socio José González vendió su parte al socio Juan Morey, quien continuará con el mencionado negocio. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons en la calle Buenos Aires número 479 en término legal. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — José González. — Juan Morey.

$5.00 Jl.8-6420-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ISRAEL PECHENIK el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 29 de 1943 — Yervant Tchakidjian o Eduardo Chakdjian. — Israel Pechenik.

$5.00 Jl.5-6297-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" ,de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "VARELA y DOMINGUEZ", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle José L. Terra número 2401, deesligándose de la misma el señor Hilario Domínguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez.

$5.00 Jl.5-6298-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores FRANCISCO NIETO y JOSE R. MARTINEZ, para la explotación del comercio en los ramos de café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2052, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores Manuel Fernández y José R. Martínez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Francisco Nieto — José R Martínez. — Manuel Fernández.

$6.00 Jl.5-6296-v.jl 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, hemos contratado vender a los señores MARTIN CAAMAÑO y DOMINGO CAMAÑO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Navarra número 1899, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Jesús Pet Romero y Manuel Camaño Leis — Martín Caamaño y Domingo Camaño

$5.00 Jl.1.o-6155-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a nuestros acreedores y al comercio en general que, Elena Bortfeld instalado con comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Nueva York número 1385, ha trasladado su comercio a la calle Agraciada número 1861. — Julio 1.o de 1943.

$3.00 Jl.9-6425-v.jl.20.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

8.o Ejercicio anual

De conformidad con los artículos 23 y 25 de los Estatutos, y no habiéndose realizado la primera Asamblea convocada para el día 5 de Julio corriente por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 3 de Agosto de 1943, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 8.o Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1943. — 2.o Distribución de utilidades — 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma, y que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen La Gerencia.

$13.50 Jl.9-6388-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MIGUEL WEISZ una máquina de carpintero "Universal" número 1010 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio sito en la calle Florida número 1546, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Rodolfo Tillinger

$5.00 Jl 2-6196-v.jl.21.

LA CAJA OBRERA

6º DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o.

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago de dividendo de 6 o|o, correspondiente al primer semestre de 1943. — Montevideo Julio 3 de 1943. — La Gerencia

$7.60 Jl 7-6361-v jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador Luis F. Méndez, con oficina en la calle Maldonado 1099, el señor Antonio Rodríguez, establecido con almacén y bar en la calle San Salvador 2149, esquina Joaquín Requena de esta ciudad, prometió vender su comercio al señor HECTOR GALAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina precitada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán.

$5.00 Jn.28-6089-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que la participación que representa el señor Angel Caorsi en el fondo comercial de la entidad "Caorsi Hermanos", sede: Departamento de Florida giro: molino harinero y fideería y anexos: inscripción: número 80 folio 233, libro 1 Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ha sido prometida en venta al socio señor ROMULO CAORSI, que asumirá las obligaciones inherentes a la calidad de socio colectivo del promitente enajenante señor Angel Caorsi, por su participación contractual y la adquisición de su hermano Américo Caorsi. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

$6.00 Jn.26-6052-v.jl.16.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1943 a las once horas en su sede calle Bartolomé Mitre número 1466 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942 así como del informe del Síndico. 2.o Proposiciones sobre el balance. 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Julio 9 de 1943. —El Directorio.

$6.00 Jl.13-6556-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Gómez prometió vender su comercio denominado "Bar Rincón" establecido en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón (ciudad), a la razón social "GOMEZ HERMANOS" constituída por los señores Manuel Gómez y Samuel Gómez. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B R. Y C. A. oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Junio 20 de 1943. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez y Samuel Gómez.

$5.00 Jn.25-5954-v.jl.14

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad. Tupambaé Mayo 25 de 1943. — Ernesto Marín Sánchez.

$5.00 My 27-4800-v jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CANEPO el almacén de comestibles, frutas y lechería situado en la calle Paraguay número 1643 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos A. Doldán. — Francisco Canedo.

$5.00 Jn.28-6956-v jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de garaje a favor del señor AGUSTIN BARCELO, ubicado en la calle Paraguay 1474. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juan Suárez. Agustín Barcelo.

$5.00 [illegible] v jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor CHAINI YAFFE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Médanos 1655. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a otdos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Roque Capuano. — Chaini Yaffe.

$5.00 Jn.28-6054-v jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles verduras y frutas tengo establecida en la calle Yaguarí número 2221 al señor JUAN MINETTI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio antes mencionado, dentro del término legal. — Gerónimo S. Carassale. — Juan Minetti.

$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 16 del corriente a las 18 horas en el local de la Caja, calle Sarandí esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Elección por los señores accionistas de los miembros que integrarán el nuevo Directorio, Síndico y suplentes respectivos.

$4.75 Jl.10-6475-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Juan C. Viapiana, hemos prometido vender al señor JAIME CALAFAT la casa de comercio que en el ramo de representaciones en general gira en esta plaza, en la calle Carlos Roxlo número 1369. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano, calle Sarandí 450. — Corbeira y Compañía.

$5.00 Jn.25-5966-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor ADOLFO MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y productos de granja tengo establecido en la calle Simón Martínez 136. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ruben Piffaretti. — Adolfo Martínez.

$5.00 Jn.28-6053-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor JACINTO RODRIGUEZ las existencias de la pizzería que tenía instalada en la avenida 8 de Octubre número 3160, de esta Capital. Acreedores en el mismo local. — Salvador Delgrosso.

$5.00 Jn.26-6910-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre 3550, en los ramos de almacén y alcohólicas a favor de ALFREDO PIÑEIRO y MARIA E. PIÑEIRO DE PRACCA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Angel Morales. — Alfredo Piñeiro. — María E. Piñeiro de Pracca.

$5.00 Jn.28-6086-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril de 1941 quedó disuelta totalmente, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, "BASARAB y SAN JUAN LIMITADA" con domicilio en Isla de Gaspar 2281 y que se otorgará por los socios la escritura de liquidación de los bienes sociales. — Montevideo Junio 21 de 1943.

$5.00 Jn.25-5953-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "FARA y GAZZANI" giraba en esta plaza en el ramo de taller de zoquetes, establecida, en la calle Estados Unidos número 1690. Se retira de la firma el señor Elías C. Gazzani, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Fará, por lo que se cita a los acreedores para que pasen por el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Fará y Elías C. Gazzani.

$5.00 Jn.26-5975-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con el objeto de disolver la sociedad de hecho constituída bajo la razón social de "Guardia Hermanos", para la explotación del comercio de mueblería, colchonería y anexos establecido en la finca número 4086, de la avenida 8 de Octubre, de esta ciudad, el socio industrial Pedro Guardia ha prometido vender su parte a su consocio don JOSE GUARDIA. A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, previniendo a los acreedores que para regularización de sus créditos deben ocurrir, en el comercio aludido, al socio adquirente don José Guardia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Guardia. — Pedro Guardia.

$6.00 Jn.26-6004-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir: lona española, lona impermeable, ojales de bronce, guarda cabos estañados y cuerda cáñamo con destino a Talleres para la confección de carpas destinadas para el Instituto Geográfico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 12 y 30 [illegible] sábados de 8 a 12 horas, calle Guaraní número 1599. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.14-6596-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, hace saber al interesado que ha resuelto la siguiente adjudicación: Asunto 93|838. Licitación pública número 35. (Primer llamado). Materiales para el Servicio Intendencia (Talleres) José M. Sarasola (S. A.), 100 cueros carona negro a $ 19.25 (diecinueve pesos 25|100) cada uno. —Montevideo, Julio 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.14-6597-v.jl.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Proveeduría General
Muebles y útiles para "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"
Licitaciones públicas

Número 4576 (tercer llamado), para los renglones número 6, numeradores automá-

ticos. Número 7, sellos timbradores a seco. Números 12, 13, 14, juegos guías de cartulina. Número 23, tinta imprenta. Números 24 y 25, juegos letras de goma. Apertura el día 26 de Julio actual a las 15 horas.

Número 4613 (segundo llamado) escritorios, sillones giratorios, sillas, mesas y perchas. Apertura el día 26 de Julio actual a las 15 y 30 horas.

Número 4614 (segundo llamado) máquinas de escribir. Apertura el día 26 de Julio actual a las 16 horas.

Número 4615 (nuevo primer llamado), con modificaciones al pliego de condiciones, mesitas, ficheros y armarios metálicos. Apertura el día 27 de Julio actual a las 15 horas.

Número 4616 (segundo llamado), equipos para impresiones digitales. Apertura el día 27 de Julio actual a las 15 y 30 horas.

Número 4617 (segundo llamado), lámparas eléctricas. Apertura el día 27 de Julio actual a las 16 horas.

Número 4618 (segundo llamado), sobres impresos y cajas de cartón. Apertura el día 27 de Julio actual a las 16 y 30 horas.

Número 4681 (primer llamado), máquinas fotográficas, focos fotográficos, tanques de revelación, máquina secadora de películas, máquina lavadora de copias, máquina abrillantadora de copias, impresoras a pedal, conos, cartabones, guillotinas, cubetas, capuchones, lámparas, frascos y varios útiles para laboratorio fotográfico. Papel de copia y películas rígidas para fotografías. Productos químicos para uso de laboratorio fotográfico. Apertura el día 28 de Julio actual a las 15 horas.

Número 682 (primer llamado), impresos, sobres, fichas, etc. Apertura el día 28 de Julio actual a las 16 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.14-6611-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes que abonaron la patente de bebidas alcohólicas en el mes de Abril de 1943.

CANELONES

386		José M. Cabrera	$ 30.00
345		Gerónimo Morales	" 30.00
347		Pedro R. Dabove	" 30.00
307		Ramón R. Braida	" 30.00
403		Braulio Burguez	" 30.00
220		Pedro Serra	" 30.00
433		Adelino Cotelo	" 30.00
550		José Satragno y A. R. Satragno	" 30.00
300		Juan C. González	" 30.00
392		Juan P. y Tomás Ayphasorro	" 30.00
371		Santiago S. Mosso	" 30.00
397		José P. Sapa	" 30.00
431		Fernando L. y Rosendo F. Delgado	" 30.00
402		Suc. Natividad R. de Balviano	" 15.00

SANTA LUCIA

1122	37222	Alfredo Vera Gascue	
1008	37103	Juan de Dios Martínez	
925	37025	Miguel Gesto e Hijos	
753	36353	Sixto Ramón Fernández	
764	36864	Angel Peña	
856	36956	José M. Rodríguez	

LAS PIEDRAS

662	3014	Aurelio A. Batagino	
665	3018	Ernesto Diotti Colla	$ 50.00
1186	37286	José Perrone	" 50.00
1579	37679	Fortunato Gallo	" 30.00
1590	37690	León Ferraguz	" 30.00
15996	37796	Alejandro Bentancurt	" 30.00
1602	37702	Astemoro Acebedo	" 30.00
1605	37705	Luis Zanola	" 30.00
1613	37713	Mamerto Ferraguz	" 30.00
1614	37714	Carlos Ostiante	" 30.00
1636	70075	Juan Cassina	" 30.00
1755	37855	Conrado Barceló	" 30.00
1600	37700	Fernando Berriel	" 30.00

LA PAZ

2053	38153	Pedro M. Bagoyar	$ 38.00
1869	37969	Danese Fco. e Hijos	" 50.00
1987	38057	Rodríguez y Cabrera	" 30.00

SAUCE

2352	38452	Jacinto Correa	$ 25.00
2280	38380	Ramón Crosa	" 30.00
2257	38357	Gregorio G. González	" 15.00
2206	38636	Moreira Hnos.	" 30.00
2278	38378	Felisberto Hernández	" 30.00
2240	38340	Suc. Ramón Cúneo	" 30.00
2179	38279	José Figueroa	" 15.00
2290	38390	Práxedes Fernández	" 15.00
2269	38369	Patricio Tarallo	" 30.00
2283	38383	Dionisio Gómez	" 30.00
2201	38301	Claudio Iglesias	" 30.00
2244	755	Fachela y Machín	" 15.00
2258	38358	Carmelo Machín	" 30.00
2252	38352	Carlos Salvia	" 30.00
2286	38386	Severo Calleros	" 15.00
2235	756	Juan José Bonifacino	" 30.00

SAN RAMON

2645	430	José Fco. Sisneiro	" 38.00
2629	38729	José Cabrera hijo	" 30.00
2527	38627	Amadeo Clavijo	" 25.00
2520	38620	Bibiano Alarcón	" 25.00
2555	38655	Alejandro Vargas	" 25.00
2623	38723	Enrique Quartino	" 50.00
2522	38622	Juan Carlos Díaz	" 50.00
2550	38650	Américo D. Borche	" 25.00
2559	38669	Juan J. y Oriente Stratta	" 25.00

SANTA ROSA

2826	38926	Emilio Graña	$ 30.00
2785	38885	Viera y Curbelo	" 25.00
2877	38937	B. Vitale Cataldi	" 25.00
2816	38916	Segundo P. Salcedo	" 15.00
2755	38855	Juan Lista	" 50.00
2821	38921	Vitale y Casanova	" 25.00
2873	38973	Fortunato Delgado	" 15.00
2751	38851	Próspero Fasanello (hijo)	" 30.00
2833	38933	Juan Bonilla	" 30.00
2812	38912	Orsi y Cabrera	" 30.00
2859	38959	Juan Cazaux	" 30.00
2856	38956	Lereté y Fundaré	" 30.00
2824	38924	Gallo Hnos.	" 30.00
2840	38940	Lorenzo Gutiérrez	" 30.00

SAN BAUTISTA

2653	38753	Mourat Hnos.	$ 50.00
2696	38796	Santiago M. Costa	" 50.00
2659	38759	Marcelino Janico	" 25.00
2642	38742	Ramón Peña	" 25.00
2695	38795	Gambetta y Fariña	" 30.00
2656	476	Delgado Hnos.	" 25.00

SAN ANTONIO

2961	39061	Leopoldo Vizoso.	
2963	39063	Segundo Delio Perdomo.	
2966	39066	Nemesio y Rafael Montelongo.	
2976	39076	Santos Hernández.	

Montevideo, Mayo 21 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.14-4925-v.jl.14.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN APARATO DESTINADO A LA EJECUCION DE ENSAYOS DE DUREZA POR EL PROCEDIMIENTO "ROCKWELL".

Llámase a licitación para la provisión de un aparato destinado a la ejecución de ensayos de dureza por el procedimiento "Rockwell", con destino al Instituto de Ensayo de Materiales", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Agosto próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-6612-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40604

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Cock, Estudio Técnico Psicológico de la Publicidad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BAI-MONT"

para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.79 Jl.14-6593-v.jl.24.

ACTA N.o 40595

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"JHEM-PEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.14-6594-v.jl.24.

ACTA N.o 5830

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor Carlos Bindseil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cornisa-riel para cortinas, colgantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.14-6607-v.jl.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 14 de Julio de 1943

1.a Sección

JUAN RAMON ALEGRETTI LIGUERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 883, y MARIA MANUELA RAPALLO BERLINGERI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 883.

6.a Sección

ERNESTO DEAL SMITH, 23 años, soltero, industrial, domiciliado Convención 1439, y CELIA MARGARITA GASCUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1143.

JAIME FISCHMAN, 34 años, soltero, médico, rumano, domiciliado Uruguay 1146, y MARIA EUGENIA ITZIGSOHN, 28 años, soltera, belga, domiciliada Uruguay 1146.

HILARIO JOSE RODRIGUEZ MUÑOA, 39 años, soltero, comerciante, domiciliado Ejido 1228, y MARIA ISABEL ODDO CAUBARRERE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1257

8.a Sección

ENRIQUE DELFINO SAGRERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2194, y ELSA GONZALEZ PIAGGIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2194.

ENRIQUE AGUERRE, 33 años, soltero, masajista, francés, domiciliado Venezuela 1339, y MARIA LUISA MILLAULT, 28 años, soltera, francesa, domiciliada Nicaragua 1636.

10.a Sección

IGNACIO MARIA MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2177, e ISRAELA DE NODA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177.

RAMON SERRON 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quichúas 2726, y MARIA HAYDEE CALCAGNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Quichúas 2726.

14.a Sección

JUAN JOSE PEREIRA 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado General Luna 1373, y ARGELIA EUGENIA VAZ-

QUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1373.

15.a Sección

JUAN ANTONIO RIOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1758, y ANGELA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1758.

SEVERIN MAJERCZYK, 41 años, soltero, viudo, viajante, polaco, domiciliado 18 de Julio 2073, y FANY LEVIN, 32 años, soltera, lituana, domiciliada 18 de Julio 2073.

SENON WASHINGTON HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2306, y EMA MENDEZ MARQUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1846.

18.a Sección

JOSE ACQUISTAPACE, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2813, y MARIA MARGARITA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1234.

EUSEBIO JOSE VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2415, y GLADYS EMA GARIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 536.

JEAN WAFFLER, 38 años, soltero, profesor, francés, domiciliado P. F. Berro 1105, y SUSANNE MADELEINE AUROI, 28 años, soltera, profesora, suiza, domiciliada G. Cortinas 2380 (apartamento 4).

JUAN ERNESTO MEDALLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1268, y MARINA ZOLUDY MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1268 (apartamento 6).

JUAN CARLOS IANNANDREA, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Durazno 2328, y ELISA KRISZT, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Durazno 2328.

DERMOND DANIEL MACGILLYCUDDY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 1173, y EILEEN GRACE HUDSON, 31 años, soltera, argentina, domiciliada P. F. Berro 1151.

23.a Sección

NAZARIO VICTOR POMATTA LOPEZ, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Galicia 1305, y GLADYS BLANCA ALVEZ MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2408.

$2.00 P|p.v.jl.16.

7.a Sección

ELEUTERIO ALVAREZ CUELLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1467, y NILZA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1467.

v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BATIFORA FRANSONIA o BATTIFORA FRANSONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.14-6595-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 6 de 1943. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.

$4.38 Jl.14-6591-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Nicolás D'Andrea contra don PEDRO LOPEZ o sus herederos por prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien, una fracción de chacra ubicada en Colonia Porvenir compuesta de la mitad de dieciocho hectáreas 4.470 metros y 25 decímetros ubicada entre las calle "Ocho" al Norte, "Siete" al Sur, "A" al Este y el camino departamental al Pantanoso al Oeste. A fin de que comparezcan ante este Juzgado (pueblo Porvenir) a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Junio 30 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$12.00 Jl.14-6601-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$3.75 Jl.14-6589-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$3.75 Jl.14-6590-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciendo constar que se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1943. — Anaurelino Ferreira, Actuario Interino.

$4.50 Jl.14-6600-v.jl.24.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "Erminia Locatelli de Bianchi contra PEDRO BARRERE. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor del ómnibus padrón A. 1-282 de este Departamento, así como también de los derechos al recorrido entre Santa Lucía y Cardal que en la actualidad efectúa el ómnibus chapa número O-18-02, de propiedad del ejecutado Pedro Barrere. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma. Segundo. Que el remate se efectuará en un solo lote, comprendido el ómnibus y línea de recorrido entre Santa Lucía y Cardal. Tercero. Que ha sido habilitado el presente feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Julio 6 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.65 Jl.14-6598-v.jl.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "CLEMENTE VIANA. Incapaz", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario y con el pregonero Felipe N. Rosadilla de los siguientes bienes inmuebles: A) 13|128 avas partes de una propiedad situada en la ciudad de Tacuarembó en la esquina que forman las calles 18 de Julio y Salto, que tiene edificación, que la constituye el solar número 1 de la planta urbana, propiedad empadronada con el número 88, cuya parte en venta le corresponde en común y proindiviso al referido incapaz por herencias de sus padres doña Eduviges Grasés de Vianna y don Ignacio Luis Vianna, la parte que le corresponde será sacada a la venta con la base de $ 802.34. B) Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial de Tacuarembó, que tiene una superficie de 64 hectáreas 1.080 metros 24 decímetros cuadrados que le corresponde al incapaz en la fracción de campo de mayor área, situada en esa sección que está empadronada con el número 1392, cuya propiedad tiene una superficie total de 597 hectáreas 5.321 metros y 34 decímetros cuadrados. Esa parte que se saca a remate le correspondió al incapaz como heredero de sus padres Eduviges Grasés de Vianna e Ignacio Luis Vianna, cuya fracción del incapaz se encuentra en común y proindiviso. Esa fracción sale a la venta con la base de $ 52.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que debe tenerse presente lo pertinente al decreto-ley de 5 de Enero del corriente año; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, y D) Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor corriente. — Tacuarembó, Julio 5 de 1943. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$20.25 Jl.14-6613-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don TEODOLO S. BENAVIDES, las instalaciones, maquinarias y demás anexos de la panadería "Pons", que giraba en esta localidad de propiedad de mi extinto esposo, Alfonso Pons. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano don Odorico Antúnez, en esta localidad. — Minas de Corrales, Junio 30 de 1943. — Amelia Navarro de Pons.

$5.00 Jl.14-6608-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que prometí vender al señor JULIO DANTE MASCHI, el comercio que en el ramo de "Taller de joyería" tengo establecido en la calle Sierra número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la escribanía de Elío Presa, Ituzaingó 1469, (escritorio número 3), para serles satisfechos. — Montevideo, Julio de 1943. — Adolfo Fidel Calasso.

$5.00 Jl.14-6592-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio del escribano Ramón Ricardo Pampín, he prometido en venta la cuota-parte social que me corresponda en el negocio de pandilla de Aduana que gira bajo la razón social de "José Lema y Compañía", a favor del señor MANUEL SOUTO PAMPIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio notifico a los que se consideren con derechos, concurrir a oficinas Panzera, Paraguay número 1259 dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Manuel Varela Busto. — Manuel Souto Pampín.

$6.00 Ag.14-6268-v.ag.2.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOSTORTO Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales pertinentes, se hace público, que por escritura que autoricé el treinta de Junio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 16 al folio 45 vuelto y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Lostorto y Compañía Limitada", constituída el 6 de Junio de 1936 y formada por los socios señores ANGEL LOSTORTO, SANTIAGO BORGARELLI, TACITO LOSTORTO y ESILIO MARIANI, en otras, en las siguientes bases: A) El capital quedó fijado en la cantidad de $ 350.000, (trescientos cincuenta mil pesos) de acuerdo con el balance-inventairo general estimativo de sus existencias, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y pertenece a los socios, en la siguiente proporción: a don Angel Lostorto $ 192.500. (Ciento noventa y dos mil quinientos pesos) y a cada uno de los señores Borgarelli, Tácito Lostorto y Mariani, la suma de $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) y ha sido ya aportado a la sociedad. B) Se fijó en un cinco por ciento la deducción que se hará a las utilidades para integrar el fondo de reserva, y C) Que se retrotraen los efectos de estas disposiciones, al 31 de Mayo próximo pasado. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Evaristo J. Badia, Escribano.

$14.25 Jl.14-6606-v.jl.24.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz, el 30 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1943. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.78 Jl.14-6602-v.jl.30.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Julio de 1943

Rosa Baffico, oriental, 35 años, soltera, H. Maciel.
María del Carmen Laviña de Fernández, oriental, 81 años, viuda, H. Pasteur.
Patricia Juana Butirry, oriental, 76 años, soltera, H. Vilardebó.
Magdalena Greno de Peirano, italiana, 77 años, viuda, Avenida Instrucciones s|n.
Martín Anchordoqui, oriental, 102 años, soltero, M. Rerinduague 567 bis.
Amanda Renée, oriental, 26 años, soltera, S. Olmedo 4092.
Alfredo Soler, oriental, 52 años, soltero, Ceibal 1769.
Marina Minvielle, oriental, 20 años, soltera, H. Vilardebó.
Casto Varin, oriental, 47 años, casado, Tacuahe 4502.
Lola Sofía Sanguinetti, de Pearse, oriental, 30 años, casada, Cuñapirú 1283.
Carmen Arda de Vizoso, española, 32 años, casada, Regimiento 1556.
Luis Carlos Ledesma, 16 años, soltero, H. Maciel.
Ulpiano Daguerre Fernández, oriental, 23 años, casado, C. Miró 520.
Elena Moreno, oriental, 55 años, soltera, Soriano 913.
María Josefa P. Cristin Bruchet, argentina, 65 años, soltera, I. de E. Infecciosas.
James Creighión, inglés, 23 años, soltero en el vapor inglés "Baronesa".

Día 2 de Julio de 1943

Isidoro Inyerlo, brasileño, 90 años, soltero, H. Pasteur.
Miguel Dumaí, oriental, 76 años, casado, Curuguatí 1020.
Angel Aragones, oriental, 38 años, soltero, G. Brandzen 1921.
José Arturo Martínez Battro, oriental. 27 años, soltero, H. Pasteur.
Marcelina Estada de Pelayo, oriental. 70 años, viuda, 3713.
Juan Fermín Vico, oriental, 67 años. viudo, Vizcaya 3709.
Juana Marabotto, oriental, 69 años. soltera, J. M. Pérez 2934.
Indalecia Lelis de Iriarte, oriental, 84 años, viuda, H. Maciel.
Walter Gutiérrez, oriental, 10 meses, C. S. Bois.
Glisenia Luján Ferreira, 13 años, soltera.
Ruben Valdivia, oriental, 3 días, B. Artigas 1550.
Andrés Camejo de Vera, oriental, 61 años, casado, Uruguayana 3113.
Enrique Subirán Datena, oriental, 12 años, Maldonado 1623.
Policarpo Gaitán, oriental, 81 años, soltero, H. Militar.
Isidro Ferreira, oriental, 39 años, soltero, I. de Higiene.
Socorro Bela, oriental, 48 años, soltero, I. de Higiene.
Wenceslao Rodríguez, oriental, 66 años, casado, H Maciel.
Lirio García, oriental, 14 años, soltero, H. Pasteur.
Juana Sena, oriental, 18 años, soltera, H. F. Ferreira.
Mario Dall Orto, italiano, 69 años, viudo, Arenal Grande 1939.
Ramón Mari, oriental, 45 años, casado, G. Flores 2392.
David Arizaga, oriental, 56 años, casado Cagancha 2216.
María Elena Morales de Moreira, oriental, 45 años, viuda, A. Zubillaga 618.

Día 3 de Julio de 1943

Magdalena Brado de Brasesco, argentina, 88 años viuda, H. Pasteur.
Enrique Clergue, oriental, 48 años, soltero, H. Maciel.
Alfredo Cossel, brasileño, 69 años, viudo H. F. Ferreira.
Joaquín Martínez, oriental, 38 años, casado, H. F. Ferreira.
Andrés Martínez, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Rosa Maltempo de Polenta, italiana, 62 años, viuda, E. Martínez 1578.
Pedro Eulogio Martínez, oriental, 67 años, casado.
Juana Sena, oriental, 18 años, soltera, H. F. Ferreira.
Juan Carlos Jenchik, oriental, 58 años, casado, L. de la Torre 548.
Miguel Angel Larreca Merello, oriental, 29 años, soltera, F. del Puerto 3849
Luis Repolpo, portugués, 64 años, casado, I. de Radiología.
Antonio Pons, español, 78 años, viudo. Joaquín Requena 1179.
Hebe Pietracaprina de Jenstchik, oriental, 56 años, casada, L. de la Torre 578.
María Polifante de Castillo, oriental, 66 años, viuda, La Paz 2155.
José Castro y Pérez, español, 76 años, viudo, Francisco Vidal 785.
Marcelino Erasmo Belozo, oriental, 55 años, casado, Justicia 2025.
Dolores Batista de Dentone, oriental, 76 años, casada, H. Maciel.
Luisa Vescia de Brocca, italiana, 65 años, casada, Humboltd 4082.
Conrado Villalba, oriental, 37 años, casado, 25 de Mayo 130.
María Elena Vieytes, oriental, 17 años, soltera, Cabrera 3349.
Edelberto Silvera, oriental, 23 años, soltero, H. Pasteur.
Santos Serveri, italiano, 94 años, viudo, H. Maciel.
Eleuteria Valdés, oriental, 60 años, soltera, Yaguarón 1386.
Paulina Vado, italiana, 83 años, soltera, C. M. Maggiolo 370.

Día 4 de Julio de 1943

Manuel Souto Varela, oriental, 48 años, casado, L. Pérez 3975.
Enrique Roque Pujo, oriental, 32 años, soltero, Cap. Videla 2743.
Cosme Di Mattéo, italiano, 81 años, casado, C. Coé 3772.
Petrona Giménez de Etcheverry, oriental, 56 años, casada, H. Pasteur.
Pedro Baroni, italiano, 72 años, viudo, H. Pasteur
Gregorio Freire, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.
Próspera Carrión de Pallas, oriental, 52 años, casada, I. de Traumatología.
Alfredo Julio Pereiro, oriental, 46 años, soltero, H. F. Ferreira.
Gerardo Ravaschio, italiano, 83 años, viudo, Camino Sanfuentes 2758.
Bernardo Fazio, italiano, 81 años, soltero, Duilio 1421.
Angela Picardi de Ravera, oriental, 64 años, viuda, Urtubey 1341.
Valentín J. Figueroa, español, 71 años, soltero, H. Pasteur.
Valentín J. Figueroa, español, 71 años, soltero, H. Pasteur.
Juana Manuela Ferreira de Almada, oriental, 61 años, Volta 4790.
Daniel Antonio Vecino, oriental, 55 años, casado, Constituyente 1733.

Día 5 de Julio de 1943

Angela Bruga, italiana, 75 años, soltera, Nicaragua 2354.
Carmen Sánchez, de Topeti, oriental, 81 años, viuda, A. P. del Campo.
Carmen Placeres de Pedro, oriental, 75 años, casada, Camino Anaya S|n.
Dolores Canals Orfila de Casalla, oriental, 83 años, viuda, P. Independencia 723 2.o piso.
Nemesio Ruiz, oriental, 72 años, casado, Sierra 2163.
Carmen Reigia de Richero, oriental, 67 años, casada, H. Maciel.
Máxima Guanco, oriental, 83 años, soltera, H. Vilardebó.
Carmen Artagaveytia de Díaz, oriental, 60 años, viuda, Cuba 4025.
Pedro Bruno, italiano, 52 años, soltero, H. Pasteur.
Modesta Méndez, oriental, 22 años, soltera, C. S. Bois.
Elena Dowlig de Deddom, argentina, 67 años, viuda, Durán 5607.
Fermín De Dieu, oriental, 41 años, casado, Maná 4170.
Berta Schmert de Von Stuchrad, alemana, 71 años, viuda, B. Susviela 4121.
Juan Carrache, francés, 76 años, viudo, Comandante Braga 2529.
María Delia Carlevaro Alberti, oriental, 35 años, soltera, V. Benavídez 3496.
Victalino Lacerda, oriental, 37 años, casado, H. Militar.
Antonia Risso de Piñón, oriental, 81 años, viuda, Cuñapirú 1412.
Joaquín González, español, 67 años, viudo, H. Maciel.
Vicente Francisco Risso, oriental, 44 años, casado, B. España 2218.
Magdalena Dinatti de Galli, oriental, 77 años, viuda, Durazno 2219.
Rómula Quintín Galvalisi, oriental, 57 años, casado, Maturana 953.
Américo Arturo Agosto, oriental, 19 años, soltero, H. F. Ferreira.
Enrique Cristiani, italiano, 88 años, viudo, Belén 2662.
María Tuimil de Comes, española, 67 años, viuda, H. Pasteur.
Luisa Galli de Batizteza, oriental, 60 años, casada, H. Vilardebó.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2843 AL 2890

Solicitudes despachadas el día 30 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|18755, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Gastos (productos químicos), 12.
7|18756, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galv. redondo, 596.

7|18734, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas llaves de pasó, 80.

7|18736, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tijeras, 43.

7|18733, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piez. de acero rep. motores, 85.

7|18735, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel impreso en un color, 30.

7|18737, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mechas cilíndricas para máq. indust., 54.

7|18732, Frigoríf. Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetaduras, 13.

7|18731, Frigoríf. Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de calcio, 2.209.

7|18612, Cía. "Primus" del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Resina para fab. jabones, 3.754.

7|18660, Francisco B. Helguerá, A, Inglaterra, Whisky, 959.

7|18121, Ferrocarriles C. del Uruguay, B, Inglaterra, Pieles agamuzadas, 153.

7|18128, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Inglaterra, Alfombras de coco, 93.

7|18129, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Inglaterra, Alfombras de coco, 93.

7|18564, Eberhard Haasis, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 467.

7|18538, Henderson y Cía. Lda., C, Inglaterra, Whisky, 1.822.

7|18661, Henderson y Cía. Lda., C, Inglaterra, Jabones de tocador, 141.

7|18234, Samuel Pruzansky, C, Inglaterra, Redecillas de seda artificial, 181.

7|18303, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Tienda y mercería, 1.209.

7|18551, Luis Costa y Cía., C, Inglaterra, Artículos de tienda y mercería, 1.410.

7|18205, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Lda., C, Inglaterra, Marcos para raquetas de tennis, 431.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|18162, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina, Licor 8 hermanos, 352.

7|18011, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 515.

7|18064, Staudt y Cía. S. A. C., Argentina, Cigarros, 5.302.

7|18109, A. Revello y Cía., C, Argentina, Bandejas, candelabros, etc., 251.

7|18163, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Géneros de lana, 1.156.

7|18184, José J. Chiarino y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 281.

7|18199, Mosca Hnos., C, Trgentina, Tempera Eureka y óleos, 91.

7|18219, Philips del Urug. S. A., C, Argentina, Lapiceras fuente, 213.

7|18245, Cohen Hnos., C, Argentina, Adams Chiclets, 242.

7|18258, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Argentina, Pasas de uva, 201.

7|17960, Tapié y Cía., C, Argentina, Paraguas, 112.

7|17871, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 1.508.

7|17907, J. F. Castillo y Cía., C, Argentina, Frascos vacíos tapa de vidrio, 185.

7|17858, Fox Film de la Argentina S. A., C, Argentina, Películas cinematográficas, 63.

7|17772, Donmingo Aliverti, C, Argentina, Bonetería de niños, 145.

7|17796, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 126.

7|17795, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 126.

7|18445, Romeo Zerbori, C, Argentina, Pasas de uva, 415

7|18526, Iriart y Cía., C, Argentina, Alfombras de baño, 79.

7|18527, Iriart y Cía., C, Argentina, Mantas de lana, 117.

7|18532, Henderson y Cía., C, Argentina, Sombreros de fieltro, 38.

7|18738, Emilio Fontana S. C., C, Argentina, Cerámica para const. (pisos, etc.), 103.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|18754, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de zanahoria, 1.975.

7|18716, Vicente y Luis Beltrame, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 2.126.

7|18650, Antonio E. Aliseri y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, 794.

7|18282, "La Plata" Reel Cotton Co. Lteda., C, Inglaterra, Hilos de varias clases, 128.960.

7|18618, Cooperativa Bancaria de Consumo, A, Inglaterra, Piezas de forro de seda artificial.

7|18615, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Silicato de soda, 1.104.

7|18643, Tricolana Soc. Ltda., A, Inglaterra, Hilos de seda artificial, 1.838.

7|18663, Sucesión de José Juncosa, A, Inglaterra, Tina de imprenta, 153.

7|18622, Leopoldo Bros., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 141.

7|18632, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Agujas para máquinas ind., 60.

7|18745, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. repuestos para máquinas agrícolas, 797.

7|18723, Cía. Massey Harris Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas agrícolas, 15.

7|18724, Cía. Massey Harris Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores agrícolas, 2.471.

7|18634, Enrique Queirolo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquina "Cotton", 317.

7|18680, Ingeniero Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para mec. para ins. horno, 206.

7|18681, Ingeniero Juan Félix Catillo, A, Estados Unidos de Norte América, Cilindros par. para inst. horno lami., 6.994.

7|18678, Ingeniero Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Par. tren. laminador para inst. fab., 21.358.

7|18548, Adam Zaydman, A, Estados Unidos de Norte América, Frascos de vidrio vacíos, 600.

7|18273, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Prospectos, etiquetas, etc., Clairol, 50.

7|18178, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cremas colorantes, etc., 200.

7|18179, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Prod. belleza y tocador, 150.

7|18180, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios, etc., 100.

7|18181, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Aguas Lavanda, extractos, etc., 300.

7|18182, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Frascos vacíos para tinturas, 100.

7|18079, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Medias de señora, 200.

7|17620, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.000.

7|18242, Francisco Neulaender, C, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 75.

7|18232, Samuel Pruzansky, C, Estados Unidos de Norte América, Botones de mat. plástico, 50.

7|18640, Sedería París S. en C., C, Estados Unidos de Norte América, Medias rayón, 150.

7|18699, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Prod. de tocador, 300.

7|18613, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Art. bijouteria pasta, etc., 50.

7|18614, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Art. bijoutería pasta, 50.

7|17916, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para encendedores, 500.

7|17823, J. A. Labat y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Productos de tocador, 300.

7|18309, Pablo Ferrando S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras y lápices portaminas, 500.

7|18244, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para yesqueros, 200.

7|18085, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Confecciones para vestir, 400.

7|18693, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Corsetería, sombrerería, etc., 800.

7|18611, Cía. Sudameric. Teléf. L. M. Ericsson, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilos aislados para electricidad, 3.112.

7|18160, Salomón Sabán, C, Inglaterra, Encajes y puntillas de algodón, 201.

7|18231, Samuel Pruzansky, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 242.

7|18603, Marcial Toupet y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 140.

7|18599, Salomón Sabán, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, forros, 829.

7|18692, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 866.

7|18921, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 450.

7|18922, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte Amérira, Material de propaganda, 58.

7|18867, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte Amérira, Delantales de algodón, etc., 375.

7|18859, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Boquillas materia plásticas, 8.

7|18861, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines con clips para bolsillos, etc., 17.

7|18863, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Culotes rayón, etc., 281.

7|18867, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Corbatas rayón, etc., 96.

7|18873, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Corbatas y pañuelo rayón, etc., 373.

7|18879, Tapié y Cía., A, Estados Unide Norte América, Soquetes de algodón, 196.

7|18881, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bufandas de lana, etc., 252.

7|18858, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Moldes, etc., 285.

7|18860, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 26.